

**2011-2012**

**El Manual para Estudiantes y Padres y  
El Código de Conducta Estudiantil**



# Mensaje del Superintendente

---

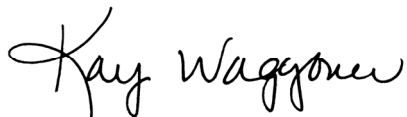
Estimados Padres y Alumnos:

Bienvenidos al año escolar 2011-2012 en el Distrito Escolar Independiente de Richardson. La educación es un esfuerzo en equipo. A través del trabajo en equipo de los padres, estudiantes, maestros, y otros miembros del equipo, podemos hacer que este año sea maravillosamente exitoso para nuestros estudiantes. El *Manual para Estudiantes y Padres y Código de Conducta Estudiantil* es presentado a ustedes como un recurso para ayudarles a comprender los programas y los procedimientos del Distrito. Está diseñado para proveer información básica que usted y su niño puedan necesitar durante el año escolar.

Mantener aulas y escuelas ordenadas, disciplinadas que apoyen un excelente ambiente de aprendizaje es el objetivo principal de todos los educadores. Las reglas descritas en la sección *Código de Conducta Estudiantil* promueven un ambiente de aprendizaje en el que los alumnos respetan los derechos de los demás. La legislación estatal requiere que cada Distrito escolar cree e implemente un código de conducta para los alumnos que especifique políticas y procedimientos. El Consejo de Administración de RISD adopta el *Código de Conducta Estudiantil* cada año. A pesar de que esta guía, que incluye el *Código de Conducta Estudiantil*, es un documento extenso y detallado, sirve para proteger los intereses y los derechos de los alumnos y de los padres como también del Distrito escolar.

Por favor, tómese el tiempo para leer esta Guía y úsela como referencia durante el año escolar. Puede encontrarla en el sitio web de RISD, <http://www.risd.org>. A través de los esfuerzos combinados de los padres, estudiantes, educadores y la comunidad, vamos a continuar ofreciendo una educación de alta calidad a la que el RISD se ha comprometido.

Atentamente,



Dr. Kay E. Waggoner  
Superintendente



DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDSON  
(RICHARDSON INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT)

### ***Visión***

RISD – Donde todos los alumnos aprenden, crecen y tienen éxito.

### ***Misión***

Servir y preparar a todos los alumnos para su futuro global.

### ***Valores***

Integridad \* Inspiración \* Integración \* Innovación

### ***Prioridad de RISD***

Los alumnos son la principal prioridad de RISD.

y

El personal es la prioridad principal de la administración.

### ***Objetivos de la Visión 2020***

Los estudiantes están profundamente involucrados en su proceso educativo.

\*

Un programa de estudio minucioso es la base del aprendizaje.

\*

RISD tiene profesores altamente eficientes, enfocados en los estudiantes.

\*

RISD asegura excelencia en su funcionamiento

## Igualdad de Oportunidades Sin Discriminación Alguna

El Distrito Escolar Independiente de Richardson mantiene una política estricta en cuanto a la igualdad de oportunidad y sin discriminación alguna para todos sus programas y servicios. El Distrito trata de cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales pertinentes, así como también las regulaciones referentes a la igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna. En evento de que alguna(s) de las políticas detalladas en esta guía estén o lleguen a estar en contra de la ley por cualquier razón, observaremos las leyes aplicables.

1. Todas las decisiones y las acciones relacionadas con el empleo, reclutamiento, contratación, entrenamiento, promoción, transferencia, cesantía, reconstrucción, compensación y prestaciones, disciplina, despido y los programas educacionales, recreativos y sociales son administrados sin tomar en consideración la raza, color, sexo, religión, origen natal, ciudadanía, edad, o la discapacidad física o mental de cualquier individuo que de lo contrario esté calificado o, por causa de su participación o solicitud de ingreso en el servicio militar.
2. Ningún estudiante en base a su sexo, raza, religión, discapacidad, u origen natal estará excluido de participar en, ser negado de prestaciones o ser sujeto a la discriminación ilegal en cualquiera de los programas educativos o actividades patrocinadas por RISD.
3. De acuerdo con los requisitos del Título VI de la Ley de Derecho Civil de 1964, y *sus enmiendas*, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y *sus enmiendas*, RISD ha designado a las siguientes personas para coordinar la conformidad con los requisitos legales del Distrito según estos estatutos de no discriminación:

- **Coordinador de Título IX** (asuntos relacionados con la discriminación sobre la base de género):

Patti Kieker, Sub Directora  
400 S. Greenville Avenue  
Richardson, Texas 75081  
Tel.: 469-593-0250  
Correo Electrónico: [patti.kieker@risd.org](mailto:patti.kieker@risd.org)

- **Coordinador de Sección 504** (asuntos relacionados con discriminación sobre la base de discapacidad):

Michelle Davis, Licenciado Especializado en Psicología Escolar,  
Coordinador del Área de Educación Especial  
701 W. Belt Line Road  
Richardson, Texas 75080  
Tel.: 469-593-7421  
Correo Electrónico: [michelle.davis@risd.org](mailto:michelle.davis@risd.org)

- Todos los demás asuntos relacionados con la discriminación:

Patti Kieker, Sub Directora  
400 S. Greenville Avenue  
Richardson, Texas 75081  
Tel.: 469-593-0250  
Correo Electrónico: [patti.kieker@risd.org](mailto:patti.kieker@risd.org)

## **Prácticas Religiosas**

Las ubicaciones de los planteles escolares, programas y de otros trabajos dentro de RISD reflejan la gran diversidad de su población. La Junta Administrativa de RISD y la administración escolar respetan la gran variedad de creencias representadas en el cuerpo estudiantil, empleados y en la comunidad de RISD. El Distrito ha desarrollado políticas y directrices que protegen a los derechos de los individuos en cuanto a su libertad y sus prácticas religiosas y al mismo tiempo que el Distrito brinda tal, también observa su obligación constitucional a permanecer neutral en dicha cuestión. Estos procedimientos también motivan a los empleados para estar conscientes de y ser sensibles a las cuestiones religiosas. En el *Manual de Prácticas Religiosas de RISD* se incluyen ciertas pautas específicas; este documento fue desarrollado por un comité variado, formado por patrocinadores, líderes religiosos y miembros del personal de Distrito. Este manual es actualizado periódicamente. Además del *Manual de Prácticas Religiosas*, RISD desarrolla un calendario cada año que identifica los feriados más importantes de las religiones predominantes en nuestra comunidad. Al igual que el Manual, el calendario se desarrolla a partir de información recibida de un grupo diverso. El calendario se encuentra disponible en el sitio web del Distrito en <http://www.risd.org>.

## **Guía Estudiantil**

Esta *Guía para Estudiantes y Padres y Código de Conducta Estudiantil*, describe las políticas y las prácticas actuales de RISD en relación a los asuntos que más afectan a los estudiantes del Distrito y a sus padres. Las políticas o directrices descritas en esta *Guía* son proveídas para informar y orientar a los estudiantes de RISD y a sus padres y, no constituye o no debe dependerse como una obligación contractual del Distrito Escolar Independiente de Richardson hacia cualquier persona. RISD se reserva el derecho a modificar esta guía en cualquier momento. Su contenido tal y como aparece actualmente o según sea enmendado en un futuro aplica a todos los estudiantes inscritos en RISD. RISD intenta, en todo momento, acatar las leyes pertinentes. Si alguna disposición en esta Guía se torna ilegal, se acatará la ley pertinente.

## **Políticas del Consejo**

Las políticas del Consejo de RISD en su totalidad, pueden ser encontradas en el enlace de la página electrónica: <http://www.risd.org/board/boardmainmenu.htm>

*Cualquier pregunta concerniente  
a esta Guía deberá ser dirigida a la  
Oficina de Servicios Estudiantiles  
llamando al teléfono  
469-593-0373*

# TABLA DE CONTENIDO

## GUÍA PARA ALUMNOS Y PADRES

<b>Prefacio.....</b>	<b>2</b>
Alumnos .....	2
Padres .....	2
Maestros .....	3
Administradores.....	3
<b>Información General.....</b>	<b>3</b>
Niños Dejadados Después de la Escuela .....	3
Niños de Familias Militares .....	3
Cierre de la Escuela por Mal Tiempo .....	3
Días de Visita a la Universidad .....	4
Distribución de Materiales.....	4
Pautas del Distrito para Salida de Emergencia en Toda la Escuela.....	4
Vestimenta y Acicalado.....	5
Dispositivos de Comunicación Electrónica .....	5
Recursos Tecnológicos – Uso Aceptable.....	5
Excursiones .....	6
Servicios de Comidas/Programa de Nutrición Infantil.....	7
Levantamiento de Recursos.....	7
Educación Física y Sanitaria .....	8
Servicios Sanitarios .....	8
Seguro .....	10
Casilleros .....	10
Mensaje a los Alumnos .....	10
Dinero/Artículos Personales en la Escuela .....	10
Organizaciones de Padres y Club de Aficionados.....	10
Juras y Momento de Silencio .....	10
Plegaria .....	10
Seguridad y Salud.....	10
Reuniones/Agendas de la Comisión Escolar .....	11
Servicios de Educación Escolar .....	11
Quejas de Alumnos/Padres.....	12
Sección 504: Alumnos con Discapacidades .....	12
Concientización sobre el Suicidio.....	12
Conformidad con Título IX .....	12
Transporte.....	12
Uso de las Instalaciones de la Escuela .....	13
Visitantes en la Escuela.....	13
<b>Admisiones, Asistencia y Retiro.....</b>	<b>14</b>
Requisitos de Edad.....	14

Procedimientos de Inscripción .....	14
Elegibilidad para la Inscripción .....	15
Información de Salud e Inmunización Requeridas para la Inscripción.....	16
Requisitos de Inmunización .....	17
Ausentismo .....	18
Asistencia para el Créditos.....	19
Enseñanza en Casa.....	19
Retiro de la Escuela Durante el Día.....	20
Procedimientos para Informe de Ausencias.....	20
Tardanzas .....	20
Retiro de la Escuela.....	21
<b>Académicas .....</b>	<b>22</b>
Auditar un Curso .....	22
Deshonestidad Académica.....	22
Plan de Tareas del Campus .....	22
Programas de Educación Tecnológica y de Carrera .....	22
Rango en Clase/10 Por Ciento Mejor/Honores de Graduación de Distrito.....	22
Actividades Extracurriculares .....	22
Calificación .....	23
Requisitos para Graduación/Honores.....	23
Ayuda de Orientación y Asesoramiento .....	23
Tareas Retrasadas .....	24
Requisitos de Tareas de Compensación .....	24
Reuniones Padres/Maestros.....	24
Promoción y Retención.....	24
Tarjetas de Informes/Avisos de Notas y Progreso.....	26
Tarjetas de Informes/Responsabilidad Cívica Individual.....	26
Escuela Nocturna RISD.....	26
Pautas Para Exención de Examen Final de Primavera.....	26
Requisitos de Pruebas del Estado .....	27
Honores y Galardones para Alumnos .....	28
Dificultades de Aprendizaje de los Alumnos .....	28
Libros de Textos, Libros de Textos Electrónicos, y Equipo Tecnológico .....	29
Tutoriales .....	29
<b>Información y Derechos de los Padres .....</b>	<b>30</b>
Acceso a Registros de Alumnos .....	30
Exhibición de Proyectos y Trabajos de Arte de	

los Alumnos.....	30
Instrucción en Sexualidad Humana .....	30
Avisos de Determinadas Malas Conductas del Alumno .....	30
Instrucción en Concientización sobre de Crianza y Paternidad .....	30
Calificaciones Profesionales de Maestros y Personal .....	31
Recitado de Jura a las Banderas de EE.UU. y Texas .....	31
Recitado de Parte de la Declaración de la Independencia .....	31
Retirar a un Alumno Temporarily del Aula .....	31
Revisión de Materiales de Instrucción.....	31
Solicitud de Asignaciones de Clases para Hermanos de Nacimiento Múltiple.....	31
Encuestas de Alumnos .....	31
Transferencias.....	31
Grabaciones de Video/Audio.....	32
<b>Información y Registros de Alumnos .....</b>	<b>33</b>
Información de Directorio.....	33
Solicitudes de Información Pública .....	33
Registros de Educación Especial .....	33
Registros de Alumnos (Generales).....	34
<b>Administración de Disciplina y Conducta de Alumnos.....</b>	<b>35</b>
Discriminación Prohibida .....	35
Acoso Escolar/Iniciaciones .....	35
Castigo Corporal.....	35
Violencia en la Pareja.....	35
Drogas, Alcohol y Tabaco.....	36
Estándares de Comportamiento	
Extracurriculares .....	36
Armas y Armas de Fuego .....	37
Zona Libre de Pandillas .....	37
Acoso.....	37
Detectores de Metales.....	37
Oficiales de Policía en la Escuela.....	37
Multas Académicas .....	38
Buses Escolares u Otros Vehículos.....	38
Investigación, Interrogación y Restricción .....	38
Registros con Perros Entrenados.....	38
Sociedades Secretas y Actividades de Pandillas .....	39
Acoso Sexual/Abuso Sexual .....	39

Abuso Sexual de Niños y Otros Maltratos hacia Niños .....	39
Seguridad de los Alumnos .....	40
Relación de Alumnos con Autoridades del Cumplimiento del Orden Público.....	40
Alumnos con Discapacidades - Disciplina .....	41
Declaraciones o Acciones Intimidantes en Campus .....	41
Vandalismo y Daño a Propiedad Escolar .....	41
Vehículos Estacionados en el Campus .....	41
Cámaras de Video .....	42
Política de Tolerancia Cero .....	41

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO**

Propósito.....	44
<b>Estándares para Conducta Estudiantil .....</b>	<b>45</b>
Generales .....	45
Interrupciones.....	46
Referencia de Rutina.....	47
Retiro Formal de parte del Maestro .....	47
Suspensión - Fuera o Dentro de la Escuela .....	47
<b>Violaciones Generales por Mala Conducta – Categoría I.....</b>	<b>49</b>
Técnicas de Administración de Disciplina .....	51
<b>Retiro del Ambiente Educativo Regular Marco– Categoría II.....</b>	<b>53</b>
Alternativa Disciplinaria	
Programa de Educación (DAEP) .....	53
Colocación en DAEP Obligatoria .....	54
Colocación en DAEP Discrecional.....	55
<b>Retiro del Ambiente Educativo Regular Marco- Categoría III.....</b>	<b>57</b>
Expulsión .....	57
Expulsión Obligatoria: Conductas Estudiantiles que Requieren Expulsión .....	58
Expulsión Discrecional: Conductas Estudiantiles que Pueden Resultar en Expulsión de la Escuela .....	59
Colocación y/o Expulsión por Determinadas Infracciones Graves .....	60
<b>Retiro del Ambiente Educativo Regular Marco - Procedimientos.....</b>	<b>62</b>
Suspensión .....	62
Programa de Educación Alternativo Disciplinario (DAEP)/Centro de Aprendizaje Christa McAuliffe (CMLC).....	62

Expulsión .....	64
<b>Revisiones y Apelaciones .....</b>	<b>66</b>
Alumnos con Discapacidades.....	66
Suspensión Dentro de la Escuela (ISS) .....	66
Suspensión Fuera de la Escuela (OSS).....	66
DAEP/Centro de Aprendizaje Christa McAuliffe (CMLC).....	66
Expulsión .....	66
Apelación de Colocación y/o Expulsión por Determinadas Infracciones Graves .....	67
Otras Apelaciones .....	67
<b>Colocación en un Programa Educativo Alternativo de Justicia Juvenil (JJAEP) .....</b>	<b>69</b>
<b>Glosario .....</b>	<b>71</b>

Pautas para Transferencia entre Distritos .....	101
---	-----

## **APÉNDICES**

<b>Apéndice A .....</b>	<b>79</b>
Opciones y Requisitos .....	79
<b>Apéndice B .....</b>	<b>81</b>
Pautas para la Escuela Secundaria Junior en Todo el Distrito de RISD para Estudiantes Extracurriculares: Alcohol y Drogas Ilegales .....	81
<b>Apéndice C .....</b>	<b>85</b>
Pautas para la Escuela Secundaria en Todo el Distrito de RISD para Estudiantes Extracurriculares: Alcohol y Drogas Ilegales .....	85
<b>Apéndice D .....</b>	<b>89</b>
Formulario de Aceptación de Actividad Extracurricular 2010.....	89
<b>Apéndice E .....</b>	<b>91</b>
Ley de Derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA) .....	91
<b>Apéndice F .....</b>	<b>93</b>
Guía de Uso Aceptable de Recursos Tecnológicos .....	93
<b>Apéndice G.....</b>	<b>97</b>
Direcciones y Números Teléfonos Importantes .....	97
Edificio de Administración .....	97
Secundarias Sénior .....	97
Secundarias Junior .....	97
Escuelas Primarias.....	97
Escuelas Magnet .....	99
Programa de Educación Alternativa .....	99
<b>Apéndice H.....</b>	<b>101</b>



# Manual para Estudiantes y Padres

---

# MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES 2011-2012

---

## PREFACIO

El Distrito Escolar Independiente Richardson (Richardson Independent School District--RISD o el Distrito) está comprometido con brindar educación ejemplar para todos los alumnos. La visión del Distrito es brindar un ambiente donde todos los alumnos aprendan, crezcan y tengan éxito, y su misión es servir y preparar a todos los alumnos para su futuro global. Para lograr dichos objetivos, es esencial una fuerte relación entre la escuela y el hogar, y el Distrito está comprometido a trabajar con los alumnos y sus padres para lograrla. Cuando en este manual se haga referencia a los "padres", dicho término indicará al padre/madre biológico/a, adoptivo/a, de acogida, así como guardián legal o cualquier otra persona que tenga la tutela legal del alumno. La colaboración entre estos grupos promueve una educación eficaz y el éxito académico. Algunas de las funciones y responsabilidades de cada grupo en esta sociedad educacional se tratan a continuación:

### Alumnos

*Se espera que los alumnos:*

- Devoten sus mejores esfuerzos para dominar el material educativo enseñado en clase y el incluido en los materiales suplementales;
- Obedezcan todas las reglas escolares;
- Cooperen con el personal escolar y con los administradores;
- Notifiquen a los maestros u oficiales escolares de cualquier conflicto con otros estudiantes;
- Reporten cualquier tipo de amenaza a sus maestros y/u oficiales escolares;
- Se abstengan de traer a la escuela artículos que están prohibidos por el *Código de Conducta Estudiantil*;
- Se involucren en actividades escolares según sea su interés personal;
- Muestren respeto hacia los otros;
- Cuenten con un comportamiento responsable y ejemplar;
- Estén preparados apropiadamente para cada clase con sus materiales y asignaturas;
- Asistan a todas sus clases regularmente y a tiempo;
- Vistan cada día adecuadamente en conformidad con la política de la escuela; y
- Sean responsables con sus libros de texto que se les han sido facilitados y que los devuelvan en buenas condiciones.

### Padres

*Los padres pueden apoyar la sociedad educacional al:*

- Animar a su estudiante a que le de más prioridad a su educación y trabajar con su estudiante diariamente para aprovechar todas las oportunidades educacionales que se le brindan en la escuela;
- Asegurarse que los estudiantes completen todas las tareas y proyectos especiales, y que vengan cada día a la escuela preparados, descansados, y listos para aprender;
- Revisar el atuendo de su estudiante para asegurarse que se adhiere a los reglamentos sobre su vestimenta en la escuela;
- Animar a su estudiante para que tenga un buen desayuno antes de ir a la escuela;
- Animar a su estudiante para que desarrolle buenos hábitos de estudio;
- Compartir con su estudiante la importancia que tiene el observar y el obedecer las reglas escolares;
- Asegurarse de que su estudiante llegue a clases a tiempo, que asista a clases con regularidad y proporcionándonos con la documentación apropiada para cada ausencia y/o llegada tarde a la escuela;
- Asistir a las reuniones de padres programadas y solicitar reuniones adicionales si fuera necesario;
- Hablar con su estudiante acerca de sus asignaturas, notas de progreso y boleta de calificaciones;
- Mantenerse informado de las políticas de la escuela y de los requerimientos académicos para todas las actividades relacionadas con la escuela;
- Ofrecerse y participar cuando le sea posible en organizaciones relacionadas con la escuela y en actividades escolares;
- Informar a la escuela acerca de cualquier preocupación del aprendizaje o cualquier condición que pueda ser relacionada con la educación de su estudiante;
- Proveer a la escuela con los números de teléfonos más recientes de su casa, trabajo y de los contactos de emergencia, así como cualquier otra información pertinente;
- Cooperar con los maestros y la administración escolar; y
- Asegurarse de que su estudiante asista a las clases de tutoría cuando así se le requiera o que se le recomiende.

## Maestros

*Los maestros muestran su apoyo a la sociedad educacional al:*

- Servir como un ejemplo apropiado a los estudiantes;
- Enseñar TEKS (Conocimientos y Habilidades Esenciales del Estado de Texas, por sus siglas en inglés);
- Cumplir con las políticas, reglas, ordenanzas y con los mandatos del Distrito y de los planteles escolares;
- Preparar asignaturas y materiales de recursos apropiadamente;
- Establecer una efectiva y buena relación de trabajo con los padres, estudiantes y el personal escolar;
- Promover el buen manejo del comportamiento estudiantil;
- Mantener una atmósfera de orden en el salón de clase la cual conduzca al aprendizaje;
- Aplicar métodos preventivos y adecuados para la disciplina;
- Imponer reglas en una manera justa y constante; y
- Fomentar los buenos hábitos de trabajo que apoyen el logro de las metas personales del estudiante y de la excelencia académica.

## Administradores

*Los Administradores:*

- Asumirán la responsabilidad del liderazgo educativo;
- Servirán como modelos de conducta para el personal escolar y para los estudiantes;
- Fomentarán la comunicación entre los padres y la escuela;
- Responderán a las preocupaciones educacionales y de conducta del estudiante las cuales sean expresadas por los maestros y/o por los padres;
- Proveerán y dirigirán las técnicas de disciplina preventiva;
- Evaluarán cuestiones disciplinarias efectivamente utilizando el *Código de Conducta Estudiantil* Del Distrito;
- Harán un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres en cuanto a violaciones al *Código de Conducta Estudiantil*;
- Vigilarán las tendencias disciplinarias y responderán a ellas adecuadamente; y
- Asegurarán que el protocolo de protección y seguridad este al día y que funcione adecuadamente.

## INFORMACIÓN GENERAL

### Niños Dejadados Después de la Escuela

Los niños no pueden ser dejados y desatendidos en la escuela después de las horas de clase. La hora regular de salida para los estudiantes de las escuelas primarias es a las 3:00 p.m. y para los estudiantes de secundaria junior a las 3:30 p.m. Se les notificará de antemano a los padres de las actividades especiales después de la escuela, tales como la tutoría. Recomendamos que los padres u otras personas que cuiden al estudiante, recojan a su estudiante puntualmente al final de las clases o de la actividad programada. Si el personal de la escuela sale del edificio y un niño pequeño aún está esperando afuera, el personal educativo va a tratar de contactar a los padres y a todas las personas nombradas como contactos de emergencia en nuestro archivo. Si el personal de la escuela no puede contactar a nadie y ninguno de los padres ha notificado a la oficina acerca del hecho de no poder recoger a su menor, el personal de la escuela asumirá que existe una emergencia. El Departamento de Policía será contactado para que se le provea al niño un ambiente seguro hasta que uno de los padres o un adulto designado lo pueda ir a recoger.

### Niños de Familias Militares

El Distrito brindará a los hijos de familias militares flexibilidad razonable en cuanto a determinados conceptos, incluyendo requisitos de inmunización; colocación en programa educacional, nivel de grado o curso; requisitos de elegibilidad para actividades extracurriculares; y requisitos de graduación. Las ausencias razonables relacionadas con un alumno de visita con un padre relativa a la licencia militar o a las actividades de despliegue de un padre podrán excusarse.

### Cierre de Escuelas por Mal Tiempo

Cuando hay pronóstico de mal tiempo, la seguridad de nuestros alumnos y personal es nuestra prioridad. Hay varios departamentos de RISD listos para evaluar las condiciones de las carreteras e instalaciones de la escuela en caso de que el hielo o la nieve pongan en riesgo el viaje hacia o desde RISD. Basándose en un cuidadoso cálculo de las condiciones de las calles y en la consulta con los distritos circundantes, el Superintendente de RISD determinará si se suspenderán las clases en RISD en pos de la seguridad de alumnos y personal.

En caso de inclemencias del tiempo que requieran suspensión o demoras de las clases, cualquier decisión será notificada a padres y empleados directamente por mensaje telefónico antes de las 6:30 a.m. Es por esto que solicitamos a los padres que se aseguren de que el campus de su hijo/a tenga su información de contacto exacta y actualizada.

Además, los padres pueden llamar a la línea de información meteorológica al 469-593-SNOW, ingresar al sitio de RISD en <http://www.risd.org>, o estar atentos a los informativos de los principales medios de comunicación locales.

## Días de Visita a la Universidad

*Alumnos Junior y Senior de RISD* – RISD alienta a los alumnos junior y senior a visitar campus de universidades para ayudarlos a tomar decisiones acerca de su elección de universidad. Estas pautas fueron desarrolladas a través de los esfuerzos colaborativos de directores, consejeros, profesores, padres y miembros del Consejo Asesor de Alumnos del Director (Superintendent's Student Advisory Council--Super SAC) de Universidades del Distrito y tienen la intención de ayudar a los campus universitarios a administrar de manera consistente las visitas a las universidades:

- Hay disponible un máximo de cuatro (4) días de visita a la Universidad para los alumnos que podrán ser tomados al comienzo de su año junior y hasta el final de su año sénior, según determine el alumno. Un alumno no puede tomar más de 2 días por año.
- Las visitas a universidades aprobadas que se tomen durante el año sénior no se computarán contra las exenciones del examen final sénior.
- Los requisitos necesarios para obtener la aprobación para las visitas universitarias designadas (días contados como faltas justificadas) son: 1) entregar una nota por parte del padre o tutor antes de la(s) visita(s) planeada(s) donde se indique la ubicación de la(s) universidad(es) y la(s) fecha(s) de ausentismo y 2) al regresar de la visita el estudiante debe proveer documentación con el membrete de la universidad que se visitó acerca de la(s) visita(s) y deberá incluir el nombre del estudiante y la fecha de la visita.
- Los estudiantes que no proporcionen la documentación necesaria para justificar su(s) ausencia(s) por causas de visitas universitarias recibirán una falta injustificada.
- Los alumnos son responsables por compensar todo trabajo perdido durante sus ausencias.
- Estas pautas también serán comunicadas en *Programa de Estudios Secundarios*, Guía del Estudiante de Preparatoria y, en Guía de planeación Universitaria para estudiantes del 11vo y 12vo grado escolar.

## Distribución de Materiales

El material publicado por y para un campus escolar puede ser enviado y/o distribuido con aprobación previa del director. RISD restringe la distribución de material impreso por estudiantes y por terceras personas. La distribución se limitará para prevenir cualquier interferencia con o con la interrupción de las operaciones

normales de la escuela. Los estudiantes deben de obtener la aprobación y autorización del director o de su representante antes de exhibir, circular o distribuir materiales no relacionados con la escuela. Todo material aprobado que no esté relacionado con la escuela debe incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora y estipular claramente que RISD no patrocina o promociona la actividad, organización o producto. Pueden ser desarrolladas directrices administrativas para regular el tiempo, lugar y forma de distribución para prevenir así la interrupción de actividades normales de la escuela. Estas pautas no tienen la intención de reprimir la expresión. Todos los materiales que sean exhibidos sin autorización previa serán removidos.

Los materiales no podrán ser distribuidos o exhibidos si el material es:

- es obsceno, vulgar, lascivo e indecente;
- crea una causa razonable para creer que el contenido pueda resultar en una interferencia substancial con las actividades de la escuela o con los derechos de los demás;
- promueve el uso ilegal de drogas;
- viola los derechos de la propiedad intelectual, privacidad u otros derechos de otras personas;
- contiene declaraciones difamatorias acerca de las figuras públicas u otras personas; o
- defiende acciones que eminentemente no respetan a la ley y que probablemente inciten o produzcan tal acción.

Un estudiante puede apelar a la decisión del director de acuerdo con las normas de FNG (LOCAL) y se dará inicio a un proceso de apelación en Segundo Nivel. La distribución de materiales que no están relacionados con la escuela y que son promovidos por terceras personas es regulada por las políticas de GKDA.

## Pautas del Distrito para Salida de Emergencia en Toda la Escuela

### *A Nivel de Primaria y Secundaria*

Si debe de evacuarse una escuela antes de la hora de salida regular, la escuela hará el intento de comunicarse con uno de los padres para hacer los arreglos necesarios para recoger temprano a su estudiante. Si no es posible comunicarse con uno de los padres, los estudiantes restantes serán transportados a un lugar alternativo y seguro hasta que uno de los padres sea contactado y hasta que se puedan hacer los arreglos para su transportación. El estudiante sólo podrá ser entregado a uno de sus padres o a una persona autorizada en la Tarjeta de Información de Emergencia, a menos que el padre haya indicado algo más. Es la responsabilidad de los padres el mantener la Tarjeta de Información de Emergencia actualizada.

## *A Nivel de Preparatoria*

Si la escuela debe dejar salir a los estudiantes de preparatoria antes del horario de salida, la escuela permitirá que los estudiantes salgan a menos que el padre o guardián legal de un estudiante menor de 18 años de edad lo estipule distinto.

## **Vestimenta y Acicalado**

Todos los estudiantes deben usar sus atuendos pulcros y mantener su apariencia en forma apropiada para que no interfieran con las operaciones normales de la escuela y con los derechos de los demás y no pueden usar o mostrar ninguna prenda de vestir, accesorio o arte corporal:

- que sea obsceno, vulgar, lascivo o indecente;
- que promueva, promocione o describa productos con tabaco, bebidas alcohólicas, drogas o uso ilegal de drogas u otras sustancias prohibidas;
- que apoye acciones descontroladas inminentes; o
- que cree una causa razonable para creer que la vestimenta, accesorios o arte corporal podría resultar en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otros.

Se espera que los estudiantes sigan el código de vestir establecido y aprobado por el Consejo Escolar Local de cada escuela. Los estudiantes y sus padres o guardianes tienen la responsabilidad de asegurarse de que el atuendo sea modesto, apropiado y que esté mantenido en forma pulcra. El director y el personal a cargo de una actividad extracurricular podrán determinar el atuendo y la higiene del estudiante que participa en la actividad. El Consejo Escolar Local de la escuela podrá adoptar su propio código de vestir alternativo siempre y cuando esté en conformidad con los parámetros establecidos en la política del Distrito.

## **Dispositivos de Comunicación Electrónica**

El Distrito prohíbe a los alumnos usar dispositivos de comunicación electrónicos sin permiso en la escuela durante la jornada de instrucción y el almuerzo. La jornada de instrucción es determinada por el rector del campus. Los dispositivos de comunicación electrónicos incluyen, sin limitarse a los mismos:

- teléfonos portátiles (incluyendo teléfonos celulares, digitales, fotográficos, con conexión al Internet, Smartphones, etc.);
- radios de recepción dual;
- localizadores personales; o
- cualquier otro aparato electrónico capaz de transmitir señales electrónicas (incluyendo Bluetooth y/o aparatos de tecnología infrarroja, iPods, iPhones, reproductor de archivos mp3, juegos de mano, Asistentes Personales Digitales, Blackberries, Smartphones, etc.).

Los estudiantes podrán poseer instrumentos de comunicación electrónica en los planteles escolares pero, tales instrumentos e incluyendo sus accesorios no podrán estar a la vista y deberán permanecer apagados durante todo el día escolar. Podrán usar dichos instrumentos de comunicación electrónica durante la jornada escolar con autorización del profesor de clase sólo a los fines educativos. Para asegurarnos de que el entorno de los exámenes no sea comprometido, las escuelas pueden imponer diferentes reglas acerca de la posesión de los aparatos de comunicación electrónica durante los días en que se administren evaluaciones o exámenes por el estado o por el Distrito. El Superintendente puede autorizar programas pilotos en una escuela o escuelas para evaluar esta política para asegurarse que continúa satisfaciendo las necesidades del Distrito.

Un alumno viola esta política si el dispositivo de comunicación electrónica está visible y/o encendido en la escuela durante la jornada escolar sin el permiso expreso de un funcionario de la escuela. Una violación de esta política derivará en la confiscación del dispositivo y el dispositivo podrá ser registrado. El dispositivo sólo será regresado al padre del alumno tras una reunión con el padre y el pago de una tarifa administrativa de \$15.00.

El Distrito espera que los padres recuperen prontamente los dispositivos de comunicación electrónicos confiscados según esta política. RISD no es responsable por el robo, daño o pérdida de ningún dispositivo confiscado. Los dispositivos no recuperados para el mediodía de la última jornada escolar del semestre en el cual se confiscó el dispositivo no serán retornados y se enviarán a Servicios del Alumno para su eliminación.

## **Recursos Tecnológica - Uso Aceptable**

Para preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más tecnológica, el Distrito ha realizado, y continúa realizando, una inversión sustancial en recursos tecnológicos que están disponibles para el personal y los estudiantes para propósitos instructivos.

Los estudiantes y el personal cuentan con acceso a:

- buscadores y sitios de Internet;
- investigación en línea, recursos electrónicos y bases de datos;
- programas de productividad;
- computadoras y otros equipos tecnológicos; y
- recursos de apoyo para el plan de estudio de TEKS.

Para asegurarse de que los recursos tecnológicos del Distrito se usen de manera responsable, el Distrito ha establecido pautas de usuario para todos los estudiantes y el personal. Se brinda una copia de las *Pautas para el Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos* en el Anexo F de esta Guía. Se les pedirá a los estudiantes y los padres que firmen el reconocimiento de estas pautas.

En el intento de controlar la infiltración de materiales o comunicaciones no aceptables en la red global, y en conformidad con la ley de CIPA (Ley de Protección del Internet para Niños, por sus siglas en inglés), utilizamos un sistema de filtración para limitar el acceso a sitios de Internet.

Sólo aquellos estudiantes que han sido autorizados por el Distrito y que están bajo la supervisión del personal del Distrito se les permiten el uso de la computadora y/o acceso a la red del Distrito o a los recursos de información de comunicaciones externas. Para que los estudiantes admitan su responsabilidad y las consecuencias por violaciones a esta sección, deben leer y revisar la sección de *Política de Uso Aceptable (AUP)* de los recursos de comunicaciones electrónicas del Distrito y firmar la aplicación para el acceso como una condición para obtener tal autorización. Cada estudiante que firma un AUP tiene acceso a los recursos de la red del Distrito y a los recursos de información de comunicaciones externas a nivel primaria y a cuentas con acceso de seguridad para el nivel de secundaria y preparatoria. Las consecuencias por violaciones AUP están detalladas en el *Código de Conducta Estudiantil*, Categorías I y II.

### *Programas de Computadora (Software)*

Las siguientes directrices han sido establecidas para el uso de programas de computación:

- Los programas de computación sólo pueden ser instalados por el Departamento de Tecnología del Distrito o por el usuario, en acuerdo con las directrices de la *Guía Operativa de Tecnología*.
- La instalación ilegal o no autorizada de programas de computación o archivos con derechos registrados al autor en computadoras del Distrito, está estrictamente prohibida.
- Los usuarios del sistema tomarán precaución para prevenir la introducción de virus en el equipo del Distrito.
- Los usuarios del sistema no harán copias ilegales de los programas de computadora que el Distrito les provee.

### *Correo electrónico*

Una cuenta de correo electrónico es proveída para el propósito de intercambio de información consistente con el manejo de las metas educacionales y las operaciones diarias del Distrito.

- Los usuarios del sistema son responsables en todo tiempo de sus cuentas y contraseñas.
- Los estudiantes contarán con acceso a la cuenta de correo electrónico del Distrito por medio de las cuentas de los salones de clase según sea requerido por sus maestros o para proyectos especiales según

sean aprobadas por el director ejecutivo de tecnología instructiva.

- No existe garantía alguna de que las cuentas de los usuarios, ni de que los correos electrónicos sean confidenciales. Los administradores del sistema tienen acceso a las cuentas de todos los usuarios, cabe mencionar que las cuentas van a ser monitoreadas de cuando en cuando para asegurarnos de que estén en conformidad con la *AUP* y política del Distrito.
- Cualquier actividad relacionada con, de índole ilegal o inapropiada será reportada al administrador correspondiente, a las autoridades, o ambos.
- Los recursos de comunicación electrónica del Distrito no pueden ser usados con fines lucrativos o comerciales donde se vendan o compren productos y/o servicios.
- Los recursos electrónicos del Distrito no pueden ser utilizados para propagandas políticas o para actividades religiosas con fines de proselitismo.

Las directrices adicionales en cuanto al uso de los recursos de comunicación electrónica del Distrito se encuentran en el *AUP* para usuarios del sistema.

### *Uso Inapropiado e Inaceptable de Recursos Tecnológicos*

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, postear, o acceder a mensajes electrónicos o cualquier información o imágenes que sean abusivas, obscenas, de índole sexual, amenazantes, acosadoras (sobre cualquier base), dañina para la reputación de otros, o ilegal. Esta prohibición aplica a la conducta fuera de la propiedad de la escuela si resultara en una perturbación sustancial al ambiente escolar. Cualquier persona que acepte, disemine, transfiera, posea, o comparta imágenes obscenas, de índole sexual, lasciva, o ilegal de alguna manera, u otro contenido comúnmente conocido como “sexting” [mensajes con temas sexuales], será disciplinada de acuerdo al *Código de Conducta Estudiantil* y podría, en ciertas circunstancias, ser denunciada a la policía. Además, cualquier estudiante que participe de una conducta que resulte en una violación de la seguridad de la computadora del Distrito será disciplinado de acuerdo al *Código de Conducta Estudiantil*.

### **Excursiones**

Cualquier excursión, paseo o viaje relacionado con la escuela y para los alumnos deberá de tener un valor académico y de estar directamente relacionado con el programa educativo o con las actividades del Distrito.

Todos los paseos, excursiones o viajes deben estar relacionados a los temas específicos de la enseñanza y se llevarán a cabo durante o inmediatamente después del periodo de instrucción y, requerirán la aprobación del

representante del Superintendente. El campus de su estudiante brindará información acerca de excursiones planeadas y se le pedirá su autorización escrita para que su estudiante asista a la excursión.

## **Servicios de Comidas/Programa de Nutrición Infantil**

RISD brinda un programa de servicio de alimentos completo para el almuerzo en cada escuela. El desayuno se ofrece en las escuelas en las que más del 10 por ciento de los alumnos son elegibles para comidas gratuitas o por precios reducidos y en otras escuelas donde lo designa el director. Los menús se envían a los hogares de todos los alumnos primarios y se los puede encontrar en el sitio web de RISD (<http://www.risd.org>). Los alumnos secundarios podrán recoger los menús en la oficina de asistencia. Las escuelas secundarias también ofrecen barras de tentempiés a los alumnos además de almuerzos calientes. Todos los artículos de los almuerzos pueden comprarse por separado o como parte del almuerzo.

El Distrito se esfuerza por ofrecer comidas sabrosas y nutritivas que brindan calorías adecuadas, bajas en grasas. El programa de servicio de alimentos sigue las pautas de USDA para la planificación de las comidas. Una comida completa consiste de una proteína, cereal, fruta, verdura, y leche tanto en la escuela primaria como en la secundaria.

También se ofrece una variedad de artículos *a la carta*, incluyendo jugo 100%, cremas heladas, papas fritas y tentempiés envasados.

Las pautas de servicio de alimentos y las prácticas de campus del Distrito cumplen con las regulaciones emitidas por el Departamento de Agricultura de Texas en lo relacionado con alimentos con valor nutricional mínimo y los alumnos no tienen acceso a máquinas expendedoras durante los períodos de comidas.

RISD se esfuerza por mantener los precios de almuerzos y desayunos completos lo más bajos que resulte posible. Las familias podrán aplicar para almuerzos gratuitos o de precios reducidos llenando un formulario de la oficina del director. Los formularios se entregan a todos los alumnos al ingresar a la escuela. El campus envía todas las solicitudes al Departamento de Nutrición Infantil, y la información se mantiene estrictamente confidencial. Los padres pueden también aplicar para dichos beneficios en línea ingresando a [www.schoollunchapp.com](http://www.schoollunchapp.com). El Departamento de Nutrición Infantil ha instalado un buzón fuera del Anexo de Administración para que los padres o personal puedan dejar sus solicitudes fuera de las horas de atención normal. Se utilizan pautas de renta federal y estatal para determinar la elegibilidad para el programa. Todos los

alumnos participantes son tratados de manera idéntica a los alumnos que pagan en la fila de almuerzo.

Todos los alumnos, independientemente de su condición, reciben un PIN (Numero de Identificación Personal) al inscribirse. Este número es único para cada niño en esa escuela. Los padres podrán pagar por anticipado las comidas y tentempiés. El alumno ingresa el PIN en un teclado numérico o escanea su tarjeta de identificación de alumno en la caja. Si el alumno se encuentra en el plan gratuito, no se realizarán cargos. Los PINs no pueden usarse en otras escuelas, y no se reembolsará efectivo a un alumno sin autorización y aviso del padre. Es responsabilidad de cada alumno proteger su cuenta.

Los padres podrán depositar dinero en la cuenta del estudiante por medio de cheque, giro postal o dinero en efectivo colocado en un sobre y escribiendo en la parte exterior del mismo el nombre del estudiante y su número de PIN. Los supervisores de la cafetería están disponibles desde las 7:30 de la mañana para recibir abonos a la cuenta del estudiante. Los precios se encuentran en el menú anual.

Los padres pueden indicar “solo para comidas” en la cuanta de un estudiante si el padre o madre no desea que su hijo o hija compre bocadillos o botanas.

*Paypams.com* brinda a los padres una manera conveniente de pagar las comidas de sus hijos sin la preocupación de que el “dinero del almuerzo” se pierda o gaste en otro lado. Paypams agrega un costo de servicio de \$1,95 por transacción por esta comodidad, similar a un cajero automático (ATM). La cafetería recibe los fondos en un par de días.

Las tarjetas de MasterCard y Discover son aceptadas por RISD Nutrición del Menor en <http://www.paypams.com>.

## **Levantamiento de Recursos**

Con la aprobación del director, los grupos reconocidos de estudiantes pueden llevar a cabo actividades para recaudar fondos de acuerdo a la política del Distrito y las pautas administrativas. Todas las actividades de recaudación de fondos deben acatar las leyes que correspondan.

### *PTA y Organizaciones Externas*

Todas las organizaciones para recaudación de fondos que deseen comunicarse con las escuelas deberán contactar al Departamento de Compras al 469-593-0573 para confirmar su estatus como organización aprobada para recaudación de fondos según el acuerdo distrital de recaudación de fondos de RISD.

Las organizaciones recaudadoras de fondos que desean conducir actividades para recaudar fondos a beneficio de la escuela, deben de trabajar en colaboración con el director de la escuela para asegurar que las actividades de recaudación de fondos autorizadas sean apropiadas y

se lleven a cabo de una manera que beneficie a la escuela.

## Educación Física y Sanitaria

RISD reconoce el papel importante que juega el ejercicio y la nutrición adecuada para mantener una buena salud de por vida y motiva a los estudiantes para que desarrollen hábitos y un estilo de vida saludable durante sus años escolares. El plan de estudios de RISD proporciona una educación acerca de la salud, la cual hace hincapié de la importancia de la nutrición y del ejercicio apropiado. Los estudiantes de las escuelas de primaria y secundaria cuentan cada semana con actividades físicas estructuradas y no estructuradas que cumplen por lo menos con el tiempo mínimo requerido por ley. El Consejo Asesor de Salud de la Escuela del Distrito se reunió cinco veces durante el período escolar 2010-2011.

Anualmente, el Distrito conducirá una evaluación del estado físico de los estudiantes en los grados 3-12 que estén inscritos en una clase de educación física o un curso para el cual se otorguen créditos de PE [Educ. Fís.] Al final del año escolar los padres pueden hacer una petición por escrito, dirigida al director de la escuela, para solicitar los resultados de cualquiera de las evaluaciones del estado físico de su menor.

## Servicios Sanitarios

### *La Administración de Medicamentos en la Escuela*

De ser posible los medicamentos del estudiante deberán ser administrados en la casa. Cuando un medicamento deba de ser administrada en la escuela, el padre deberá llenar una forma para cada medicamento en donde tanto el padre y/o el pediatra solicitan la administración de cierto medicamento por parte del personal escolar. El *Código de la Educación de Texas*, según la sección 22.052 ordena que todo medicamento (prescrito o sin prescripción) deba de estar en su envase original y con su etiqueta. Los medicamentos prescritos deben contar con etiqueta de farmacia con el nombre del alumno, la dosis, el nombre del medicamento, nombre del médico y la fecha en que se prescribió. Los padres deberán etiquetar los medicamentos de venta libre con el nombre del alumno. Los medicamentos de venta libre requerirán autorización del médico en caso de administración continua tras 10 días escolares consecutivos pasados tras la fecha de solicitud original.

Todos los medicamentos deben de ser registrados con la clínica de la escuela. A menos de que se especifique lo contrario, todos los medicamentos traídos a la escuela, incluyendo los medicamentos sin receta, deberán ser mantenidos en la clínica de la escuela y los estudiantes no pueden transportar o auto administrarse el medicamento cuando estén en la escuela. Un estudiante cuyo doctor le ha diagnosticado asma o anafilaxis se les

permitirá llevar consigo y auto administrarse los medicamentos para tratar el asma y la anafilaxis para asegurar el acceso a dicho medicamento en caso de necesitarse inmediatamente. El padre del estudiante debe proveer una autorización por escrito para que el estudiante pueda transportar y auto administrarse el medicamento. El médico deberá proporcionar una certificación que indique que el estudiante ha demostrado la habilidad para la correcta auto administración, haciendo uso correcto del aparato prescrito para su asma y anafilaxis.

Las sustancias controladas (*ej.*, Ritalin, Adderall, etc.) deben ser transportados hacia /desde el colegio por el padre. El padre atestiguará mientras un empleado de la escuela cuenta y registra la cantidad de dosis entregadas. La escuela no puede aceptar más de un suministro de 30 días de medicamentos. Sólo se administrarán medicamentos aprobados por la FDA. Los medicamentos que sean remedios caseros, plantas, hierbas, vitaminas, suplementos dietarios, y otras formas no tradicionales de medicina no serán administrados en la escuela.

Anualmente se requiere una orden del médico o permiso de un padre para permitir al personal escolar realizar procedimientos médicos especializados tales como colocación de sondas, alimentación nasogástrica, traqueotomía, inyecciones de epinefrina, tratamientos con nebulizaciones, inyección de insulina, etc. Estos permisos deben entregarse a la enfermera de la escuela antes de que el personal de RISD pueda realizar el / los procedimientos.

### *Pautas para Exclusión Relacionada con Enfermedades y Dolencias de la Infancia*

#### *Fiebre*

Un alumno con temperatura oral o timpánica de **100.4 F (38.0 C) o más elevada** debe ser excluido de la escuela de acuerdo con el Departamento de Texas de Servicios Sanitarios del Estado. Un niño debe estar libre de fiebre por 24 horas sin uso de medicación para reducir la fiebre, antes de regresar a la escuela, para reducir el riesgo de esparcir infecciones a otros alumnos.

#### *Vómitos y Diarrea*

Los estudiantes que presentan vómitos y/o diarreas pueden ser contagiosos, sentirse incómodos, y no poder concentrarse en el aula. La decisión de excluir/no excluir a un estudiante con diarrea o vómitos es de la enfermera de la escuela o de un administrador. En caso de ser excluido, el estudiante no debería regresar a la escuela hasta que no haya tenido vómitos ni diarrea por 24 horas sin medicación.

#### *Conjuntivitis*

Los alumnos con picazón o dolor en los ojos (especialmente con secreción amarillenta o verdosa o lagañas) pueden tener conjuntivitis. Los niños con conjuntivitis serán excluidos de la escuela. Se necesita una nota escrita de parte del proveedor de atención sanitaria del alumno para regresar a la escuela, independientemente de la cantidad de días de ausencia.

### *Sarpullido*

Cuando los sarpullidos están acompañados por otros síntomas, como fiebre, letargia o incomodidad general, los alumnos deberán permanecer en casa y describir los síntomas a un médico. Un sarpullido inexplicado puede ser el primer síntoma de una enfermedad contagiosa que necesita seguimiento de parte de un médico. Se necesitará una nota de su proveedor de atención sanitaria para regresar a la escuela, independientemente de la cantidad de días de ausencia.

### *Piojos, Sarna, Tiña y Oxiuros*

Los alumnos con estas afecciones serán excluidos hasta ser tratados. Contacte al enfermero de la escuela por instrucciones específicas de atención.

### *Cuidado de Heridas*

Los alumnos con heridas que drenan deberán ser evaluados por un profesional del cuidado de la salud. Todas las heridas deben permanecer cubiertas a menos que órdenes específicas de un profesional del cuidado de la salud indiquen lo contrario. Los alumnos con heridas no deben compartir jabones, toallas, lociones ni otros artículos de cuidado personal.

\*Un alumno también podrá ser excluido de su asistencia a la escuela por otras posibles condiciones infecciosas según lo determine el enfermero de la escuela y el departamento de servicios de la salud hasta que el alumno obtenga el diagnóstico y el protocolo de tratamiento de un médico.

### **La readmisión del alumno requerirá uno de los siguientes:**

1. Certificado del médico tratante que avale la recuperación del alumno y el hecho de que ya no contagie.
2. Permiso emitido por la autoridad sanitaria local.
3. Un período correspondiente a la duración del período de contagio de la enfermedad, según lo establecido por El Encargado de Salud para las escuelas y centros de cuidado de niños.

***Meningitis Bacteriana*** (La ley estatal requiere que el RISD le provea la siguiente información.)

*¿Qué es la Meningitis?* La meningitis es la inflamación de la membrana que cubre el cerebro y la columna vertebral. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos

y bacteria. La meningitis viral es la más común de todas y la menos grave. El cuidado médico consta de un tratamiento de apoyo y la mayoría de la gente logra recuperarse completamente. La meningitis bacteriana es mucho más seria y requiere una supervisión médica más compleja. Si el diagnóstico sucede en las primeras etapas, la mayoría de las personas se recuperan completamente. En algunos casos puede ser fatal o causar daños permanentes incluyendo sordera, ceguera, amputaciones, retraso mental o parálisis.

*¿Cuáles son los síntomas de la Meningitis?* La enfermedad se puede desarrollar en el transcurso de uno a dos días pero puede progresar en cuestión de horas. Los síntomas de la enfermedad varían pero típicamente incluyen dolor de cabeza severo, alta temperatura, vómito, sensibilidad a la luz, rigidez del cuello y articulaciones, somnolencia, confusión y pequeñas manchas rojizas-púrpuras en la piel.

*¿Cómo se propaga la Meningitis?* La meningitis bacteriana no se contagia por medio del contacto casual o por simplemente respirar el mismo aire que la persona contagiada. El contagio viene del contacto de saliva (tal como el besar, compartir utensilios de comida, bebidas o cigarrillos).

*¿Cómo se puede prevenir la Meningitis Bacteriana?* La meningitis bacteriana puede prevenirse no compartiendo alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes ni cigarrillos. Se requiere las vacunas contra la meningitis neumocócica y la meningitis haemophilus influenza tipo B para los niños menores de 5 años. Además, se requiere una vacuna contra la meningitis meningocócica para los estudiantes en los grados 7-9, pero se recomienda para todos los adolescentes entre 11 y 18 años, así también como para algunos adultos que se considera están dentro de ciertos grupos de riesgo. La inmunidad se desarrolla dentro de los 7 a 10 días y dura aproximadamente 5 años. Se recomienda una dosis de refuerzo si la primera dosis se aplicó antes de los 16 años.

Para más información, contacte a un proveedor de atención sanitaria, al *Center for Disease Control and Prevention (Centro para Control y Prevención de Enfermedades)* en <http://www.cdc.gov>, o al *Texas Department of State Health Services (Departamento de Servicios Sanitarios Estatal de Texas)* en <http://www.dshs.state.tx.us>, o el sitio de información sobre Meningitis Meningocócica *National Association of School Nurses (Asociación Nacional de Enfermeros de Escuela)* en <http://www.voicesofmeningitis.com>.

### ***Chequeo de Salud***

Cada año, los enfermeros de RISD realizan exploraciones (visión, audición, columna, riesgo de diabetes, etc.) y exámenes en niveles de grado diferentes según lo requerido por la ley estatal.

## **Estudiantes sin Hogar**

Para más información sobre servicios para estudiantes sin hogar, contactar a la Coordinadora del Distrito para Niños y Jóvenes sin Hogar, Debbie Dutton, al 469-593-0367.

## **Seguro**

El Distrito coopera con un programa para ofrecer seguro contra accidentes de bajo costo para los alumnos. Los alumnos o padres pagan la prima por la cobertura si deciden participar. Al poco tiempo de iniciado el año escolar, los padres tendrían la oportunidad de comprar este seguro de bajo costo. RISD no es responsable por tratar lesiones y no puede asumir responsabilidad por otros costos relacionados con una lesión.

## **Casilleros**

El Distrito ofrece casilleros para los estudiantes en la mayoría de los campus para que puedan guardar libros y artículos personales durante el año escolar. Cada estudiante es responsable de mantener su casillero limpio y en buenas condiciones. No se permite marcar o escribir en los casilleros. Los estudiantes son responsables de la seguridad y el contenido de sus casilleros y deben asegurarse de que permanezcan bajo llave. Las combinaciones para abrir el casillero no se deben compartir con otros.

Los alumnos no deberán conservar artículos o materiales en los casilleros propiedad de la escuela que estén prohibidos por Política del Distrito, reglas del campus, o que harían creer a los funcionarios de la escuela que el artículo causaría una interrupción en la escuela o en un evento relacionado con la escuela.

Los casilleros son propiedad del Distrito y permanecen bajo el control y la jurisdicción de la escuela incluso cuando están asignados a un individuo. Los mismos pueden ser inspeccionados por personal de la escuela si se cree con causa justificada que en ellos se guardan armas, sustancias ilegales, u otro elemento de contrabando. Los estudiantes que violen esta política pueden estar sujetos a las acciones disciplinarias apropiadas, incluyendo la expulsión.

## **Mensaje a los Alumnos**

Los teléfonos de la escuela son utilizados por los maestros y el personal de la escuela para tratar asuntos relacionados con la misma. En caso de una emergencia, el padre puede llamar a la oficina de la escuela y pedir que se le entregue un mensaje a su estudiante. El uso del teléfono de la escuela por parte del estudiante está limitado solamente a emergencias. Los campus no harán disponibles a los estudiantes para tener conversaciones telefónicas con sus padres, u otros, por temas de rutina.

## **Dinero/Artículos Personales en la Escuela**

Los estudiantes no deberían traer a la escuela dinero extra o artículos personales que no sean necesarios para propósitos educativos, debido al riesgo de pérdida o robo. Los estudiantes sólo deben traer el dinero suficiente para pagar por su alimentación u otras necesidades del día. Artículos personales perdidos, robados o dañados no serán repuestos con los fondos del Distrito.

## **Organizaciones de Padres y Club de Aficionados**

Las organizaciones de los padres y los clubes de soporte pueden ser formados para promover los programas de la escuela o para complementar una actividad o un grupo particular de estudiantes siempre y cuando sean aprobadas por el director de la escuela.

Cada organización debe presentar lo siguiente para aprobación del director de la escuela:

- la constitución y los reglamentos de la organización
- una lista de todas las actividades anuales y de recaudación de fondos
- el presupuesto anual de la organización

Tales organizaciones deben acatar todas las reglas correspondientes del Distrito y el campus y las Pautas del Club Booster, así también como cualquier regla de la *Liga Interescolar de la Universidad (UIL)* que corresponda, como una condición de acceso al campus.

## **Juras y Momento de Silencio**

Cada día, los alumnos recitarán la Jura a la bandera de los Estados Unidos y a la bandera de Texas. Los padres podrán presentar una solicitud por escrito para excusar a su hijo de recitar la jura. Un minuto de silencio seguirá al recitado de las juras. Cada alumno elegirá si reflexionar, orar, meditar o permanecer involucrado en otra actividad silenciosa durante ese minuto siempre que la actividad silenciosa no interfiera con otros ni los distraiga.

## **Plegaria**

Cada alumno tiene derecho a individual, voluntaria y silenciosamente orar o meditar en la escuela de una manera que no interrumpa la actividad de instrucción o de otro tipo en la escuela. La escuela no alentará, requerirá ni coaccionará a un alumno a involucrarse en o a abstenerse de dicha plegaria o meditación durante toda actividad escolar.

## **Seguridad y Salud**

Los eventos relacionados con la seguridad de los alumnos en el campus y en la escuela— constituyen una gran prioridad para el Distrito. A pesar de que RISD ha implementado procedimientos de seguridad, la

cooperación de los alumnos es fundamental para garantizar la seguridad escolar. Un alumno debe:

- evitar conductas que probablemente pondrán al alumno o a otros en riesgo;
- seguir los estándares de conducta en esta Guía, como así también todas las reglas adicionales de comportamiento y seguridad establecidas por el director, maestros, o conductores de buses;
- permanecer alerta ante e informar prontamente a un maestro o administrador sobre todo peligro para la seguridad tal como intrusos en el campus o amenazas realizadas por cualquier persona hacia un alumno o miembro del personal;
- conocer las rutas y señales de evacuación de emergencia; y
- seguir inmediatamente las instrucciones de maestros, conductores de bus y otros empleados del Distrito que están vigilando el bienestar de los alumnos.

*Ejercicios: Incendios, Otras Emergencias.* Cada campus realizará ejercicios para incendios, tornados y otras emergencias diseñados para asegurar un movimiento ordenado de alumnos y personal hacia la seguridad durante una emergencia real.

*Planes de Control de Pestes y Amianto.* RISD sigue los procedimientos integrados de control de plagas (IPM) para controlar las plagas en la escuela. Aunque el Distrito se esfuerza por usar el método más seguro y efectivo para controlar las plagas, inclusive el uso de medidas de control no químicas, el uso de pesticidas es a veces necesario para asegurar un ambiente en la escuela seguro y libre de plagas. Todos los pesticidas utilizados están registrados para usarse por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y se usan para aplicaciones de pesticidas certificadas. Excepto en caso de emergencia, se colocarán avisos 48 horas antes de la aplicación en el interior. Las aplicaciones al aire libre se anunciarán en el día de tratamiento y permanecerán hasta que sea seguro ingresar al área. Los padres que quieran que se les notifique antes de la aplicación del pesticida dentro de la escuela de su hijo deberían informarlo al director al inicio del año escolar.

El plan de control de amianto del Distrito, diseñado para estar en conformidad con las regulaciones estatales y federales referentes al amianto se encuentra disponible en las Oficinas de Servicios de las Instalaciones. Si tiene dudas, por favor contacte al Director Ejecutivo de Servicios de las Instalaciones.

*Tabaco Prohibido.* El uso de tabaco o productos con tabaco de cualquier tipo está prohibido en los establecimientos del Distrito. RISD y su personal hacen cumplir rigurosamente las prohibiciones contra el uso de tabaco y los productos del tabaco de parte de alumnos y otros en propiedad escolar y en actividades organizadas por la escuela y relacionadas con la escuela.

## Reuniones/Agendas de la Comisión Escolar

RISD alienta a los padres a asistir a las reuniones del Consejo de Administración para conocer más acerca de las operaciones del Distrito. Todas las reuniones del Consejo Escolar de RISD están abiertas al público y se postean al menos 72 horas antes de la reunión. Las reuniones regulares en general están programadas a las 7:00 p.m., el primer lunes de cada mes (excepto julio y los meses cuando los feriados escolares caen el primer lunes) y se realizan en el edificio de la Administración, 400 S. Greenville Avenue en Richardson. El Consejo realiza reuniones especiales y sesiones de estudio según sea necesario.

El Consejo establece políticas que rigen a las escuelas de diversas maneras. Las políticas del Consejo están disponibles en el sitio Web del distrito, en <http://www.risd.org> en la sección **Sobre RISD/Consejo de Administración** (About RISD/Board of Trustees). El Consejo realiza el control final de asuntos escolares locales limitados sólo por la legislatura del estado, los tribunales o por la voluntad de la gente según se expresa en elecciones de Distrito escolar. Las decisiones del Consejo se basan sobre el voto de la mayoría de los miembros del Consejo en una reunión.

Algunas de las responsabilidades generales del Consejo Administrativo es el de adoptar normas, establecer el rumbo del plan educativo, emplear a personal certificado, emplear al superintendente, supervisar la operación de las escuelas, y designar a un auditor interno. El Consejo Administrativo también aprueba el presupuesto, fija los requisitos para operar las instalaciones físicas, y solicita y evalúa las sugerencias de los ciudadanos del Distrito en relación con las políticas escolares.

## Servicios de Educación Escolar

El Distrito Escolar Independiente de Richardson asume la responsabilidad de proveer servicios para los estudiantes identificados como tales en cumplimiento con la Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades, 2004 (según sus siglas en inglés *IDEA Individuals With Disabilities Education Act*), de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, según lo acordado en las regulaciones de las leyes federales y estatales. Los padres de los estudiantes con dificultades de aprendizaje que puedan necesitar los Servicios de Educación Especial pueden solicitar en cualquier momento una evaluación de los Servicios de Educación Especial en cualquier momento contactando al consejero de la escuela del menor. Información detallada se encuentra disponible a través de la oficina de Servicios Especiales para el Estudiante ubicada en 701 W. Beltline Rd., Richardson, Texas, 75080 ó llamando al (469) 593-7500.

## Quejas de Alumnos/Padres

Los estudiantes o padres que tengan quejas o preocupaciones con relación a los asuntos escolares pueden usar el siguiente procedimiento para tratar estas dudas:

- Si la queja implica un problema con un maestro, el estudiante o padre, en la mayoría de las circunstancias, deben discutir el asunto con el maestro o con el director de la escuela, dependiendo de la naturaleza del problema.
- Cuando por medios informales no se haya podido solucionar exitosamente su queja, el padre o el estudiante podrá llenar una forma de apelación bajo la política de agravios de padres y estudiantes FNG (local). El padre o el estudiante que tiene una queja debe, dentro de los 15 días calendario del evento que causó la denuncia, presentar la queja por escrito y solicitar una conferencia con el director o con el administrador apropiado. Las copias de las normas y de las formas de agravios están disponibles en la escuela. La política y formulario de queja están disponibles en el sitio Web del distrito, en <http://www.risd.org> en la sección **Sobre RISD/Consejo de Administración** (About RISD/Board of Trustees).
- El director o administrador tendrá una conferencia con el estudiante durante los siguientes siete (7) días calendario a partir de la fecha de la solicitud. Se dará respuesta a la queja por escrito.
- Si el resultado de la conferencia con el director o administrador no satisface al estudiante o padre, el estudiante o padre puede durante los siguiente siete (7) días de recibir las respuesta, pedir una conferencia con el superintendente (o persona a cargo), quien programara y tendrá una conferencia y responderá a la queja por escrito.
- Si el resultado de la conferencia con el superintendente/designado o encargado no satisface al estudiante o padre, el estudiante o padre puede entregar al superintendente/designado una petición escrita para poner el asunto en la agenda de la futura reunión de la Junta Directiva. El superintendente/designado deberá informar al estudiante o padre de la fecha, hora y lugar de la reunión. La Junta escuchará la queja del estudiante o padre y actuara como crea sea apropiado. La ausencia de acción oficial mantendrá la decisión administrativa en el nivel 2. La Junta Administrativa escuchara quejas que involucren información de los estudiantes en sesiones cerradas a menos que el padre pida una sesión abierta. Si la queja envuelve quejas acerca de un empleado, el Consejo de Administración de RISD escuchará el asunto en una sesión cerrada, a menos que el empleado solicite que sea pública.

- Apelaciones a decisiones disciplinarias bajo el *Código de Conducta del Estudiante son gobernadas por el Código de Conducta*. RISD también lleva otros procesos de quejas para ciertos asuntos. (Ver "Reseñas y Apelaciones")

## Sección 504: Alumnos con Discapacidades

RISD no discrimina a ningún estudiante, empleado o visitante por un tema de discapacidad. Bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y de la Ley de Americanos con Discapacidades, los estudiantes que tengan un impedimento físico o mental que limite substancialmente una actividad importante en su vida, tal como el aprendizaje, puede recibir comodidades para asegurar que no sean excluidos de ningún programa o actividad simplemente por tal discapacidad. Los estudiantes con discapacidades tienen acceso a los mismos servicios que bajo los mismos requisitos tienen sus compañeros sin discapacidades. El Michelle Davis es designado como el Coordinador de §504 de RISD. Además, cada campus cuenta con un representante de §504.

Información detallada se encuentra disponible a través de las oficinas de Servicios Especiales para el Estudiante ubicada en *701 W. Beltline Rd., Richardson, Texas, 75080* ó llamando al (469) 593-7500.

## Concientización sobre el Suicidio

RISD se compromete a unirse a los padres para respaldar la salud mental, emocional, y el desarrollo conductual de nuestros estudiantes. Cualquier padre que esté preocupado acerca de su hijo o hija, por favor ingrese a los siguientes sitios web o contacte al orientador escolar de su hijo para más información relacionada con la prevención del suicidio y para encontrar servicios de salud mental disponibles en nuestra área:

- <http://www.texasuicideprevention.org>
- <http://www.dshs.state.tx.us/mhservices-search/>

## Conformidad con Título IX

RISD no discrimina contra ningún alumno ni excluye a ningún alumno de sus programas o actividades educacionales, incluyendo las clases o actividades extracurriculares, sobre la base del género del alumno. Patti Kieker, Sub Directora, es la Coordinadora de Título IX.

## Transporte

El sistema de transporte de RISD ofrece un medio de transporte económico para todos los alumnos elegibles que vivan en el Distrito escolar. Todos los servicios de transporte se brindan de una manera no segregada y no discriminatoria. RISD contrata con Escuelas del Condado de Dallas para brindar transporte escolar. El transporte por bus se proveerá a todos los alumnos que

vivan a dos millas o más de la escuela que corresponde a su domicilio o a los que se requiera que viajen hacia y desde la escuela vía una ruta que ha sido designada como ruta peligrosa. Las rutas de buses y los horarios se publicarán en cada escuela del Distrito antes del primer día de clases. El transporte de bus también está disponible para alumnos que asisten a las escuelas magnet del Distrito, que son dirigidos a campus diferentes debido a abarrotamientos y a alumnos discapacitados que requieren transporte como servicio relacionado.

## **Uso de las Instalaciones de la Escuela**

Los planteles escolares y sus instalaciones deben estar disponibles a la comunidad para uso de los residentes del Distrito según las condiciones establecidas por la política del Consejo y por otras directrices del Distrito. Toda petición para el uso de edificios escolares y sus instalaciones deberá ser dirigida a la oficina de Facility Leasing (Arrendamiento de Instalaciones). Una vez que se apruebe la petición se hará un contrato. Los solicitantes deben demostrar a los oficiales escolares que la actividad es permitida por la ley, garantizar un comportamiento ordenado y hacerse responsable de cualquier daño causado al usar la propiedad o equipo escolar. Los oficiales escolares se reservan el derecho a cancelar cualquier contrato de arrendamiento sin causa alguna o según lo vea necesario para poder llevar a cabo la programación escolar.

Todos los clubes y grupos patrocinados por la escuela y los grupos estudiantiles no curriculares, son elegibles para utilizar los planteles y su propiedad sin costo alguno durante los días regulares de escuela. Si la actividad se realiza durante los fines de semana o los días que no hay clases, por grupos no curriculares y grupos patrocinados por la escuela y está enfocada en la recaudación de fondos recibirán un cargo por servicios

de energía eléctrica y de limpieza. Los miembros de cualquier grupo no curricular o clubes patrocinados por la escuela que deseen utilizar las instalaciones de la escuela, deberán solicitar la aprobación del administrador escolar. Cuando éste brinde la autorización, el evento deberá ser agregado en el calendario escolar por el personal apropiado. Todo evento debe de ser realizado bajo la supervisión de un líder adulto aprobado el cual será el responsable de cuidar del edificio y la propiedad.

## **Visitantes en la Escuela**

Se les anima a los padres a que visiten la escuela de su estudiante. Para servirle mejor, puede llamar a la oficina de la escuela y hacer una cita para hablar con los maestros, consejeros, administradores y otro personal de la escuela. No se les permite a los padres o a terceras personas visitar los salones de clases durante el día escolar a menos que cuenten con el permiso de un administrador autorizado. Todos los visitantes deberán primero registrarse en la oficina de la escuela para recibir la autorización para entrar al plantel.

El personal de la escuela podrá requerir la identificación de cualquier persona en el plantel. El director o su representante pueden negarles la entrada a las personas sin asunto así como retirar del plantel a cualquier persona que se rehúse a salir por su propia voluntad al habersele pedido que lo haga.

No se permite visitas por estudiantes de otras escuelas sin antes obtener el permiso del director o de su representante ni tampoco se permite que un estudiante de RISD visite otra escuela de RISD después de las horas de clase con excepción a que el director le invite a hacerlo o que vaya en calidad de espectador en una actividad escolar. El no adherirse a esta pauta, podría resultar en una acción disciplinaria.

# MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES 2011-2012

---

## ADMISIONES, ASISTENCIA Y RETIRO

El RISD acepta estudiantes para inscripción en el Distrito de acuerdo con el Capítulo 25 del *Código de Educación de Texas* y La Política de la Junta del RISD.

### Requisitos de Edad

El Distrito admitirá, sin cobro de matrícula o inscripción, a un estudiante que reúna los requerimientos para la inscripción si el estudiante es mayor de cinco años de edad y menor de 21 en el primer día de septiembre del año escolar en el que se busca la inscripción.

#### *Ubicación de curso*

Kindergarten (Jardín Infantil) – Un niño residente quien cuente con por lo menos cinco años de edad en Septiembre 1 de el actual año de escuela es elegible para inscripción en Kindergarten. Si el niño estaba inscrito en Kindergarten en escuelas públicas de otro Distrito antes de transferirse al RISD, él o ella son aptos para inscripción en Kindergarten solo si él o ella tenía cinco años de edad o más en septiembre 1 del año actual.

Primer Grado – Un niño residente quien cuenta con por lo menos seis años de edad al comienzo del año escolar es apto para inscripción en el primer año. Si el niño estaba inscrito en el primer grado en las escuelas públicas de otro Distrito antes de transferirse al RISD, él o ella son aptos para la inscripción en el primer grado.

Segundo Grado en adelante – Un niño residente quien hubiese estado inscrito en cualquier grado del segundo al doceavo, de cualquier otra escuela pública o escuela acreditada o ha completado el grado anterior en otra escuela pública o escuela acreditada antes de transferirse al RISD, es apto para inscripción en ese curso de grado.

Exámenes para cursos acelerados – Póngase en contacto con el consejero escolar de área de asistencia o con la Oficina de Exámenes para Aceleración. 469-593-0748 para información acerca de exámenes formales para aceleración de curso de grado.

### Procedimientos de Inscripción

Un padre o guardián legal o una persona con control legal sobre el menor, puede inscribir al niño en el Distrito. El RISD anotará el nombre, la dirección, y la fecha de nacimiento de la persona que inscribe al menor. El padre o guardián legal debe completar los formularios de inscripción y proveer la documentación requerida y registrar al menor en el área de asistencia apropiada de la escuela.

*Formularios de Registro* – El padre, guardián legal o cualquier otra persona que tenga control legal sobre el estudiante deberá completar los formularios de registro

apropiados en el momento de la inscripción inicial del estudiante y anualmente de ahí en adelante. Los estudiantes que han llegado a la edad de 18 años pueden completar y firmar los formularios de inscripción ellos mismos. Los formularios de inscripción están disponibles en cada plantel escolar o a través de la oficina de Servicios Estudiantiles. Los padres deberán mantener la información de inscripción actualizada en todo momento. Si la dirección o el teléfono de u estudiante cambia, o cualquier información del contacto diurno para el padre o guardián legal cambia, el padre deberá sin demora notificar a la escuela y proveer la información actualizada.

*Requerimientos para el Registro* – Una persona que inscriba a un menor en el Distrito debe proveer (i) certificado de nacimiento del menor o cualquier otro documento que sirva como prueba\* de la identidad del menor;(i) una copia de los registros y datos de la escuela atendida más recientemente por el menor si el menor ha estado inscrito en una escuela; y (iii) prueba de las inmunizaciones requeridas.

*\*Si el padre certifica que el certificado de nacimiento no está disponible, el RISD aceptará un pasaporte válido, registro hospitalario del nacimiento, registro de bautizo de la iglesia, registro de adopción, licencia de conducción, tarjeta militar de identificación o cualquier otro documento que establezca la identidad del menor.*

*Uso del Nombre Legal del Estudiante* – Cada estudiante debe ser identificado por el apellido legal del mismo como aparece ya sea en el certificado de nacimiento del menor o en cualquier otro documento que provea apropiada prueba de identificación o una orden de la corte constatando el cambio de nombre del estudiante. (*Código de Educación de Texas, Sección 25.0021*)

*Zona de Asistencia Escolar.* El RISD sigue un concepto de escuela de vecindario en el cual la asistencia es determinada por el área en la cual reside un estudiante. Su dirección determinará el campus al que su estudiante debe inscribirse. Los estudiantes que deseen asistir a una escuela fuera del área de asistencia asignada según su hogar deben seguir los procedimientos expuestos en *Las Directrices Para Transferencias Intradistritales* para obtener aprobación del Distrito para transferirse a otra escuela. Las *Directrices para Transferencia Intradistrital* están incluidas en el Apéndice.

*Transferencias de Escuela con Mayoría a Escuela con Minoría.* Además del proceso de transferencia entre distritos, en cumplimiento con la Acción Civil No.3:4101-O, el distrito permitirá a un alumno que asista

a una escuela RISD en donde la raza del alumno sea mayoría, que elija ir a la escuela RISD más cercana donde su raza sea minoritaria, y si lo solicita se le brindará transporte. Los alumnos con transferencia de Mayoría a Minoría tendrán prioridad y el derecho de ser transferidos no dependerá de la disponibilidad de lugar.

## Elegibilidad para la Inscripción

Un alumno debe cumplir con los requisitos de edad para su inscripción y satisfacer uno o más de los siguientes requisitos de residencia como condición para la inscripción. RISD en general no acepta inscripciones sobre la base del pago de matrículas para los alumnos que viven fuera del Distrito. Sin embargo, el Consejo de Fideicomisarios ha autorizado al Distrito a aceptar la inscripción de los siguientes estudiantes que vivan fuera del Distrito:

- estudiantes de los empleados de RISD
- estudiantes de último año
- estudiantes que se muden fuera del Distrito antes del final del período de calificación pueden permanecer hasta el fin del período de calificación

### *Requisitos Generales de Residencia:*

- el estudiante y cualquiera de los padres del estudiante viven en el Distrito;
- el estudiante no vive en el Distrito pero uno de los padres reside en el Distrito y este ostenta la custodia compartida o la custodia principal del estudiante;
- el estudiante y el guardián del estudiante o cualquier otra persona que cuente con control legal sobre el estudiante por medio de un mandato de la corte, residen en el Distrito;
- el estudiante ha establecido una residencia separada bajo las *Situaciones Especiales de Residencia* mostradas más abajo;
- el estudiante no tiene hogar de acuerdo a lo definido por la ley federal sin importar la residencia;
- la persona es un estudiante de intercambio extranjero por medio de un programa extranjero reconocido y es ubicado con una familia anfitriona que reside en el Distrito (sujeto a excepciones);
- el estudiante reside en una instalación residencial localizada en el Distrito;
- el estudiante reside en el Distrito y tiene 18 años de edad o más o sus discapacidades como menor han sido removidas legalmente;
- el estudiante no reside en el Distrito pero uno de sus abuelos o abuelas quien provee una cantidad sustancial de cuidado después de las horas escolares, reside en el Distrito.

*Verificación de Elegibilidad para la Inscripción* – El RISD se reserva el derecho de hacer preguntas

razonables para verificar la elegibilidad de un estudiante para la inscripción. Una dirección de apartado de oficina postal no es suficiente para establecer residencia para el propósito de inscripción. Prueba de elegibilidad para inscripción (verificación de residencia) es requerida cada año de parte de cada estudiante. Un contrato actual de arrendamiento o un recibo de pago de servicios públicos (como electricidad, agua, etc.) mostrando el nombre del padre en la dirección de la inscripción requerida para verificación de residencia. Otros documentos serán aceptados dependiendo del individuo. Si el Distrito determina que un estudiante ya no cumple los requisitos para la inscripción, al padre o guardián o cualquier otra persona que tenga poder legal sobre el estudiante se le requerirá mostrar prueba actual de residencia o se retirará al estudiante de asistencia.

La falsificación de la información de inscripción es un crimen además de la penalidad proveída por la Sección 37.10 del Código Penal, una persona que conscientemente falsifique información en un formulario requerido para la inscripción de un estudiante en un Distrito escolar es responsable para con el Distrito si el estudiante no es apto para inscripción en el Distrito, pero es inscrito con base en información falsa. La persona es responsable, durante el periodo en que el estudiante no es apto este inscrito, por cualquiera que sea mayor entre: (1) el pago de matrícula de inscripción máximo que el Distrito pueda legalmente cobrar; o (2) la cantidad que el Distrito ha presupuestado para el mantenimiento y los gastos operativos de de cada estudiante. [*Código Educativo de Texas*].

### *Situaciones Especiales de Residencia*

Los padres que deseen inscribir estudiantes bajo situaciones que requieran una declaración jurada de residencia o una declaración jurada de custodia, deben inscribirse por medio de la oficina de Servicios Estudiantiles ubicada en el Anexo Administrativo en 400 S. Greenville Avenue, Richardson, Texas 75081.

Familia Viviendo con Amigos o Familiares – Si un padre o guardián legal provee prueba aceptable de residencia porque el estudiante y su padre o guardián legal residen en el RISD con amigos o familiares, el padre debe producir una **Declaración Jurada de Residencia** para establecer la elegibilidad del estudiante para la inscripción. La Declaración Jurada de Residencia debe estar firmada bajo juramento por el padre o madre y por el residente, ya sea amigo o familiar, para verificar la residencia del estudiante en el Distrito. Una prueba de identidad también será requerida. El dueño residente en la propiedad o el arrendatario debe proveer el contrato actual de arrendamiento o el recibo de pago de servicios públicos. Las Declaraciones Juradas deben ser

entregadas a la Oficina de Servicios Estudiantiles para su procesamiento. Las Declaraciones Juradas de residencia deben ser renovadas cada año escolar o más frecuentemente si ocurre algún cambio en la residencia.

Estudiante Menor de Edad Quien No Vive Con Padre o Madre (Estableciendo Residencias Separadas) - Un menor quien reside en el Distrito pero cuyos padres, guardián, o cualquier otra persona que tenga control legal según el mandato de una corte quienes no residen en el Distrito, no podrá inscribirse a menos que el padre, guardián cualquier persona que tenga control legal según el mandato de una corte haya completado una apropiada declaración jurada, asignando la responsabilidad sobre el estudiante en todos los asuntos relacionados con la escuela a un adulto residente del Distrito (**Declaración Jurada de Custodia**). El RISD puede negar la inscripción a cualquier estudiante quien haya sido parte de malos comportamientos que resulten en algunas de las consecuencias que se encuentran en el *Código de Educación de Texas* 25.001(d), o quien busque la inscripción con el solo propósito de participar en las actividades extracurriculares. El superintendente o el encargado deberá determinar si un estudiante menor quien resida en el Distrito, separado y aparte de padre, guardián o cualquier otra persona que tenga control legal que esté presente en el Distrito para los principales propósitos de participar en las actividades extracurriculares. RISD no aceptará para inscripción a un alumno bajo una Declaración Jurada de Tutela si el padre/tutor legal del alumno reside en el Distrito. Una vez que RISD acepta inscribir a un alumno bajo una Declaración Jurada de Tutela, el Distrito se comunicará con el tutor designado en relación con los temas educacionales del alumno. Las Declaraciones Juradas de Tutela deben renovarse todos los años escolares.

#### *Estudiantes bajo Custodia Protectora del Estado*

El Distrito se esfuerza por asistir con el proceso de registro de inscripción a cualquier estudiante que haya

sido colocado ya sea bajo tutela (custodia) temporaria o permanente del Estado de Texas, así también como otros servicios educativos a través de la inscripción de los estudiantes en RISD.

Por favor contactar a Debbie Dutton, la coordinadora de RISD para niños bajo tutela del estado, al 469-593-0367, si tiene alguna pregunta.

### **Información de Salud e Inmunización Requeridas para la Inscripción**

Cada año escolar, los padres deben completar un formulario de Información de Salud del Estudiante, notificándole a la enfermera de la escuela acerca de información relacionada a la salud del estudiante de manera que la enfermera tenga la suficiente información para responder y brindar un cuidado seguro e informado al niño. Es la responsabilidad de los padres actualizar a la brevedad el formulario y notificar a la enfermera de la escuela de cualquier cambio en el estado médico de su hijo o de cambios en los contactos de emergencia.

*Alergias a los Alimentos.* El Distrito pide que se notifique cuando a un estudiante se le haya diagnosticado una alergia a algún alimento, especialmente aquellas alergias que pudieran resultar en reacciones peligrosas o que puedan amenazar la vida ya sea por inhalación, ingestión, o contacto con la piel con esa comida en particular. Es importante divulgar el alimento al cual el estudiante es alérgico, así también como la naturaleza de la reacción alérgica. Por favor notifique a la enfermera de la escuela si su hijo tiene una alergia conocida a un alimento que aún no haya contado, o tan rápido como sea posible luego de cualquier diagnóstico de una alergia a un alimento.

## REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN

El *Código Educativo de Texas* y la *Política del Directorio de RISD* FFAB requieren que todos los alumnos de escuela primaria y secundaria estén completamente vacunados para su inscripción y asistencia a clases. Se requiere que la documentación de vacunación esté convalidada por un médico, personal de salud pública, o funcionario de la escuela de otro estado. La documentación sobre inmunización que se encuentre en otro idioma debe ser traducida a inglés para que RISD la acepte. Dicho registro debe poseer día, mes y año de todas las vacunas. Los padres son los únicos responsables de brindar el registro de vacunas. Los requisitos de vacunación para el año escolar 2011-2012 son:

Vacuna	Edad del Alumno/Grado	Dosis Requerida
<b>Difteria/Tétano/Tos Convulsa (DTP/DTaP/DT/Td/Tdap)</b>	3 a 4 años	Debe ingresar con al menos 4 dosis.
	Jardín (J), 1 <sup>o</sup> , 2 <sup>o</sup> (y que no hayan cumplido 7 años)	Debe ingresar con al menos 4 dosis, con al menos una dosis recibida en el 4 <sup>to</sup> cumpleaños (CA) o después.
	Todos los alumnos de 7 años y mayores de 7	Debe ingresar con al menos 3 dosis, con al menos una dosis recibida en el 4 <sup>to</sup> cumpleaños (CA) o después.
	7 <sup>o</sup> grado	Se requiere la dosis de refuerzo si han pasado 5 años o más desde la última dosis de la vacuna antitetánica.
	8 <sup>o</sup> – 12 <sup>o</sup> grado	Refuerzo cada 10 años.
<b>Polio (OPV/IPV)</b>	3 a 4 años	Debe ingresar con al menos 3 dosis
	Todos los alumnos (J – 12)	Debe ingresar con al menos 3 ó 4 dosis, con al menos una dosis recibida en el 4 <sup>to</sup> CA o después.
	18 años y mayores de 18	No se requiere vacuna.
<b>Sarampión* (Rubéola/MS/MMR)</b>	3 a 4 años	Debe ingresar con al menos 1 dosis después del 1 <sup>er</sup> CA.
	Todos los alumnos (J - 12)	Debe ingresar con 2 dosis, <b>ambas</b> después del 1 <sup>er</sup> CA.
<b>Paperas* (MU/MMR)</b>	3 a 4 años	Debe ingresar con al menos 1 dosis en/después del 1 <sup>er</sup> CA.
	Jardín de infantes-2 <sup>o</sup> grado	Debe ingresar con 2 dosis, <b>ambas</b> después del 1 <sup>er</sup> CA.
	3 <sup>o</sup> -12 <sup>o</sup> grado	Debe ingresar con al menos 1 dosis en/después del 1 <sup>er</sup> CA.
<b>Rubeola* (RUB/MMR)</b>	3 a 4 años	Debe ingresar con al menos 1 dosis en/después del 1 <sup>er</sup> CA.
	Jardín de infantes-2 <sup>o</sup> grado	Debe ingresar con 2 dosis, <b>ambas</b> después del 1 <sup>er</sup> CA.
	3 <sup>o</sup> -12 <sup>o</sup> grado	Debe ingresar con al menos 1 dosis en/después del 1 <sup>er</sup> CA.
<b>Haemophilus Influenza Tipo B</b>	3 a 4 años	Debe ingresar con 3 ó 4 dosis con una dosis en/después del 1 <sup>er</sup> CA <u>Q</u> con sólo 1 dosis si la recibió a los 15 meses de vida o después.
	Después de los 5 años	No se requiere vacuna.
<b>Hepatitis B* (HepB/HBV)</b>	Todos los alumnos (3 años – 12 <sup>o</sup> gr.)	Debe ingresar con 3 dosis.
<b>Varicela *† (VAR)</b>	3 a 4 años, 3 <sup>o</sup> -6 <sup>o</sup> grado, y 10 <sup>o</sup> -12 <sup>o</sup> grado	Debe ingresar con al menos 1 dosis en/después del 1 <sup>er</sup> CA. <i>Nota:</i> Si la 1 <sup>er</sup> dosis se recibió en/después del 13 <sup>to</sup> CA, se requiere una segunda dosis.
	Jardín de infantes-2 <sup>o</sup> , 7 <sup>o</sup> -9 <sup>o</sup>	Debe ingresar con 2 dosis, <b>ambas</b> después del 1 <sup>er</sup> CA.
<b>Hepatitis A* (HepA/HPA)</b>	3 a 4 años, J, 1 <sup>o</sup> grado	Debe ingresar con 2 dosis, <b>ambas</b> en/después del 1 <sup>er</sup> CA.
	3 <sup>o</sup> -12 <sup>o</sup> grado	No se requiere vacuna pero la 2 <sup>da</sup> dosis es <i>altamente recomendada</i> .
<b>Anti Neumococo (Prevnar, PVC7, PCV13)</b>	3 a 4 años	1 dosis después de los 24 meses, o la primer serie completa/refuerzo (2-3 dosis antes de los 12 meses, y 1 dosis adicional después de los 12 meses, ó 1 dosis antes de los 12 meses y 2 más después de los 12 meses)
	5 años y mayores de 5	No se requiere vacuna.
<b>Anti Meningococo (MCV4)</b>	7 <sup>o</sup> -9 <sup>o</sup> grado	Debe ingresar con 1 dosis.
	Todos los alumnos (11–18 años)	No se requiere vacuna pero 1 dosis es <i>altamente recomendada</i> .

**Excepción de los Requisitos de Inmunización:** Los padres que no estén de acuerdo con los requisitos de inmunización por razones de conciencia incluyendo creencias religiosas, deben solicitar (en línea, o por escrito, por fax/entregado en mano) un formulario de excepción oficial por cada niño del *Departamento de Servicios de Salud Estatal de Texas, Oficina de Inmunización y Apoyo Farmacéutico (Texas Department of State Health Services, Bureau of Immunization and Pharmacy Support) 1100 W. 49<sup>th</sup> St., Austin, TX, 78756*. Enviar el formulario completado ante un notario para cada niño a la enfermería de la escuela. El mismo es válido por dos años. Si el alumno no recibe la vacunación requerida por razones médicas, el alumno/padre debe presentar certificado firmado por un médico inscripto y autorizado a practicar la medicina en el estado de Texas. El certificado debe incluir la opinión del médico en cuanto a que la vacuna requerida constituye un riesgo importante para la salud/bienestar del estudiante o cualquier miembro de su familia o de su hogar. A menos que se especifique una condición de por vida, el certificado tendrá validez por un año desde la fecha de la firma y debe ser renovado anualmente. Por favor visite <http://www.dshs.state.tx.us/immunize/school> para información adicional y/o para obtener un formulario de exención.

\* La confirmación serológica de la inmunidad a las paperas, sarampión, rubeola, hepatitis, o varicela *O* evidencia serológica de infección es aceptable en lugar de la vacuna.

† Se puede registrar que el alumno ya tuvo varicela en una declaración escrita de un médico, enfermera de la escuela, o padre/guardián del niño/a (la declaración debe incluir el nombre del estudiante, verificar que el mismo tuvo varicela, la fecha aproximada en que la tuvo, y que el alumno no necesita vacuna). Esta declaración escrita será aceptada en lugar de cualquiera/todas las dosis de la vacuna de la varicela.

## Ausentismo

La puntual y regular asistencia es esencial para un estudiante para sacar el mayor provecho de las oportunidades educativas que ofrece el RISD. La ausencia excesiva afecta de manera negativa al proceso académico en la escuela. Es por el bien tanto académico como de comportamiento de cada estudiante, el asistir a la escuela todos los días durante el año de clases. Se alienta a los padres a programar citas médicas o de otra índole, en horas diferentes a las de clase cuando sea posible. Cuando las citas o compromisos deban hacerse durante horas de clase, se anima a los padres a escoger una hora después de las 10:00 a.m., regresar al menor a la escuela lo más pronto posible y a evitar ausentarse de la misma clase en repetidas ocasiones.

### *Asistencia Obligatoria*

Un menor entre las edades de seis y 18 años, dependiendo de cuando sea la fecha de nacimiento del niño, está sujeto a educación de tiempo completo obligatoria (a menos que la ley lo exima). Las reglas de la asistencia obligatoria también aplican para los estudiantes quienes se inscriben en pre-kindergarten y kindergarten incluso si los estudiantes son menores a los seis años de edad. Un estudiante ausente sin permiso de cualquier clase o programa requerido o actividad (incluyendo las tutorías) será considerado en violación de las leyes de asistencia obligatoria y será sujeto a acciones disciplinarias. Un estudiante que voluntariamente asiste o se inscribe después del cumpleaños 18 del estudiante, es requerido a asistir a cada día de escuela hasta el final del año escolar y está sujeto a las leyes de asistencia obligatoria si el estudiante es menor de los 21 años. Además, un estudiante de 18 años de edad o mayor quien tenga más de cinco ausencias sin excusa en un semestre podría tener revocada su inscripción. La presencia del estudiante de ahí en adelante sería no autorizada y podría ser considerada como entrada sin autorización ante los ojos de la ley.

Se requerirá a un alumno en los grados 3–8 que asista a todo programa de instrucción acelerada asignado, que pueda brindarse antes o después de la escuela, los sábados o durante el verano si el alumno no satisface los estándares para pasar de la evaluación estatal para el nivel de grado del alumno y el área aplicable.

La ley estatal permite excepciones a los requisitos obligatorios de asistencia para las siguientes ausencias:

- Días santos religiosos (ver la sección sobre días santos religiosos);
- Comparecencia en el tribunal requerida;
- Actividades relacionadas con obtención de ciudadanía estadounidense;
- Servicio como empleado electoral;

- Citas documentadas para atención sanitaria, incluyendo determinadas ausencias por servicios reconocidos para alumnos diagnosticados con trastornos del espectro autista;
- Visita a universidades (ver sección sobre días de visita a universidades); y
- Ciertas ausencias debido a obligaciones militares de alguno de los padres, ya sea que hayan sido llamados o que regresan de zona de combate.

### *Ausencias con Excusa*

Un menor requerido a asistir a la escuela podrá ser excusado por una ausencia temporal, resultado de cualquier causa aceptable al maestro, director, o superintendente de la escuela en la que se encuentra inscrito el menor.

### *Ausencias sin Excusa*

Un estudiante que esté ausente de cualquier clase o actividad requerida por la escuela sin autorización de la escuela recibirá una ausencia sin excusa por cada día entero o parcial en el que el estudiante este ausente.

### *Circunstancias Atenuantes*

Ausencias por las cuales el Distrito puede reconocer circunstancias atenuantes además de aquellas decretadas por la ley son:

- enfermedad Crónica, según lo establecido por la nota de un medico en el archivo;
- funeral de un miembro de la familia directa, incluyendo un día de viaje de ida y otro de vuelta del funeral, si fuera necesario;
- emergencias familiares o hechos imprevistos o ineludibles que requieran atención inmediata;
- citas médicas u odontológicas; o
- cualquier otra causa aceptable al comité de apelaciones de asistencia.

### *Circunstancias No Atenuantes*

Ausencias para las cuales las circunstancias atenuantes no serán reconocidas, incluirán pero no estarán limitadas a lo siguiente:

- cuidar a hermanos;
- exámenes para la licencia de conducir;
- entrevistas de trabajo, visitas a planteles universitarios (excepto las excusadas según el cumplimiento de las directrices de las visitas), y paseos educacionales no aprobados por la escuela;
- Actividades de instrucción fuera del campus que hacen que el alumno pierda otras clases (excluyendo actividades aprobadas extracurriculares o según lo permita la ley);
- Vacaciones personales o familiares; viajes de negocios; viajes, clases o actividades no relacionados con la escuela; actividades de trabajo

diferentes de las del Distrito o programas laborales aprobados; lecciones privadas; y

- Ausentismo escolar.

### *Prácticas Religiosas*

El Distrito excusará a los estudiantes de clase por prácticas religiosas. Los estudiantes no serán castigados o privados de oportunidades razonables para recuperación de clase por dichas prácticas. Los padres deberán someter una petición escrita a la escuela con anticipación a la ausencia para excusar al estudiante por las prácticas religiosas. Días con excusa incluyen días de viaje para y desde un sitio para prácticas religiosas fuera de la ciudad. Los días excusados para viaje serán limitados a no más de un día de viaje hacia el sitio y un día de viaje desde el sitio para la práctica religiosa. Un estudiante que no asista debido a una ausencia con excusa bajo esta política no será castigado y será contabilizado como si el estudiante hubiera asistido a la escuela.

### *Falta de Cumplimiento a la Asistencia Obligatoria*

Los empleados de la escuela deben investigar y denunciar violaciones a la ley de asistencia obligatoria del Estado. Un estudiante que esté ausente sin permiso de la escuela; de cualquier clase; de programas especiales obligatorios (por ej.: instrucción acelerada y tutorías obligatorias) se considerará que están en violación de la ley de asistencia obligatoria y estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Un tribunal también puede imponer castigos contra el estudiante y sus padres si un estudiante en edad escolar no está asistiendo a clase deliberadamente. Se puede presentar una queja en un tribunal si el estudiante se ausenta de la escuela:

- por 10 o más días, o partes de los días, en un período de seis meses en el mismo año escolar; o
- en tres o más días o partes de los días en un período de cuatro semanas.

Para un estudiante menor a 12 años de edad, los padres del estudiante podría ser acusado de una ofensa criminal basada en la falta de asistencia a la escuela del estudiante.

Si un estudiante de entre 12 y 18 años de edad viola la ley de asistencia obligatoria, tanto los padres como el estudiante podrían ser acusados de una ofensa criminal.

Si el estudiante tiene 18 años o más, el estudiante y no los padres estaría sujeto a un castigo como resultado de la violación del estudiante a la ley de asistencia obligatoria.

### *Verificación de la Licencia de Conducir*

Para que un estudiante de entre 16 y 18 años obtenga una licencia de conducir, se debe brindar un permiso de

los padres por escrito para el Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS) para acceder los registros de asistencia a RISD del estudiante.

## **Asistencia para el Créditos**

Para recibir crédito por una clase, el estudiante debe asistir por lo menos el **90%** de los días en que la clase se ofrece. El alumno que asiste al menos 75% pero menos del 90% de los días que se ofrece la clase, podrá recibir crédito por esa clase si él o ella completa un plan aprobado por el director el cual le permita al estudiante cumplir con los requisitos de instrucción para la clase. Si el estudiante está involucrado en una actividad criminal o en un proceso del juzgado de menores, la aprobación del juez encargado del caso también será requerida antes que el estudiante reciba crédito por la clase. Un estudiante que asiste a menos del 75% de los días en que la clase se imparte o que no haya completado el plan aprobado por el director, será enviado al Comité de Asistencia para determinar si existen circunstancias atenuantes para las ausencias y como el estudiante puede recuperar su crédito.

La asistencia para el 7<sup>mo</sup> al 12<sup>vo</sup> grado es calculada en base a cada semestre. Un estudiante de secundaria o preparatoria debe tener por lo menos un 90% de asistencia en el semestre anterior al momento de solicitar la forma TEA. Si el estudiante está solicitando la forma TEA para el verano, el estudiante debe haber asistido por lo menos el 90% de las clases del semestre de primavera de ese año.

Cada escuela designará a un Comité de Asistencia para escuchar las peticiones de créditos por clase de los estudiantes que hayan asistido a no más de un 75% de los días en que la clase se impartió. El Comité de Asistencia revisará los archivos de *todos* los estudiantes que cuenten con una asistencia menor del 90% de los días en que la clase se impartió, se haya hecho una petición formal o no, y determinará si el estudiante puede recuperar su crédito.

Si el Comité de Asistencia niega el crédito de una clase a un estudiante, el estudiante puede apelar la decisión de acuerdo con los procedimientos de apelación del Distrito. (Contacte a la oficina de la escuela para recibir más información.)

## **Enseñanza en Casa**

Cuando un menor cuenta con edad para asistir a la escuela y sus padres proveen el plan de estudios que reúne los niveles de educación básicos y obligatorio del estado, incluyendo lectura, gramática, ortografía, matemáticas y cívica, el menor es considerado como quien atiende a una escuela privada para efectos de la ley de Asistencia Obligatoria. RISD no regula, cataloga, monitorea o aprueba los programas disponibles a los

padres que optan por proveer la escolarización en casa a sus menores.

Los padres pueden obtener más información acerca de la escolarización en casa de varias fuentes, algunas de ellas en las bibliotecas locales y en el Internet. El plan de estudios obligatorio del estado puede ser comprado en la oficina de publicaciones *TEA* al teléfono, 512-463-9744. RISD no provee a los padres orientación acerca de la escolarización en casa.

Los estudiantes escolarizados en casa que deseen ingresar al RISD serán evaluados para determinar el nivel de dominio de los cursos tomados durante la escolarización en casa. Los resultados de la evaluación pueden ser utilizados para determinar el nivel de ubicación y/o concesión de crédito al momento de la inscripción.

### **Retiro de la Escuela Durante el Día**

Los estudiantes que necesiten salir de la escuela durante el día (por cita médica o dental, etc.) deben proveer una nota o uno de los padres debe de registrar su salida a través de la oficina. Si el estudiante regresa el mismo día deberá registrar su regreso en la misma oficina.

Todas las escuelas son planteles cerrados, es decir, que no se permite que los estudiantes salgan durante la hora del almuerzo o en cualquier otro momento sin permiso de la administración. Los estudiantes que abandonen el campus durante el día escolar sin aprobación administrativa estarán sujetos a medidas disciplinarias.

### **Procedimientos para Informe de Ausencias**

Un estudiante que se enferma durante el transcurso del día deberá, con el permiso del maestro, reportarse a la oficina apropiada. La enfermera o el personal de la oficina determinarán si el estudiante debe ser enviado a casa y notificarán al padre o guardián del estudiante según sea apropiado.

Un alumno que pierde todo el día escolar o parte del mismo (incluso cuando haya sido enviado a su casa por la clínica de la escuela) debe traer una nota explicativa firmada por su padre o guardián dirigida al miembro apropiado de la escuela dentro de los tres días escolares del regreso a clase del estudiante. Un estudiante que no traiga una nota de justificación, durante el periodo de tres días recibirá una falta injustificada. Una nota firmada por el estudiante, aún con permiso del padre, no será aceptada a menos que el estudiante tenga 18 años o más.

Un alumno ausente de la escuela por motivos de enfermedad personal por más de cuatro días escolares consecutivos debe presentar una declaración de un médico o clínica de la salud que verifique la enfermedad u otra condición que requiera la ausencia extendida del

alumno de la escuela. Cuando un alumno tiene exceso de ausencias, el director podrá requerir una verificación médica tras un período más breve de ausencia. Todas las notas de justificación médicas o de la corte tienen que ser específicas de la fecha/hora.

### **Tardanzas**

Ocasionalmente, una demora inevitable provocará que un alumno llegue tarde. Cuando un alumno está retrasado, pierde tiempo de instrucción muy valioso y provoca una interrupción en el proceso educativo. La disciplina para la tardanza será manejada a nivel del campus.

Un alumno que llegue más de 5 minutos tarde a clase puede recibir una falta por un día parcial y la ausencia puede ser considerada como injustificada en el registro de asistencia.

Si un administrador determina que un alumno tiene demasiadas llegadas tardes, se le puede notificar al estudiante que cualquier llegada tarde subsiguiente puede ser contada como ausencia parcial injustificada en el registro de asistencia.

### **Prevención de Absentismo**

Con la intención de dirigirse a la conducta de los estudiantes relacionada al absentismo, RISD brinda las siguientes medidas preventivas:

- Notificación Diaria de ausencias por teléfono y/o correo electrónico a través del Sistema de Notificación Edline de RISD. (Si no está recibiendo estas notificaciones, por favor verifique su número de teléfono y/o correo electrónico con el campus correspondiente.)
- Se envían Cartas de Advertencia luego de 3 ausencias injustificadas a la dirección que fue brindada en la inscripción del estudiante. (Si su dirección cambia en algún momento durante el año escolar, por favor notifique al campus correspondiente.)

Otras medidas preventivas de absentismo que pueden brindarse incluyen pero no se limitan a:

- Reglas de Absentismo anunciadas en cada campus secundario
- Anuncios en toda la escuela
- Conferencias con los estudiantes
- Conferencias con los padres/tutores

Cada campus puede brindar medidas preventivas adicionales según sea necesario. Se alienta a los padres a que contacten al campus correspondiente para programar una conferencia por cualquier preocupación de absentismo continuado.

## **Retiro de la Escuela**

Los alumnos menores podrán retirarse de la escuela presentando una solicitud firmada por el padre o tutor del alumno y declarando el motivo del retiro. Los alumnos de 18 o más o un menor emancipado podrán solicitar retiro sin firma de padre o tutor. La escuela solicita aviso de los padres con por lo menos tres días de anticipación para preparar los registros y documentos. Los formularios de retiro se encuentran disponibles en la oficina del rector. El último día de asistencia del alumno, se deberá presentar el formulario para firma de cada uno de los maestros del alumno, el enfermero de la escuela,

bibliotecario y consejero. Un alumnos que se retira debe regresar todos los libros de texto de la biblioteca, pagar todas las multas o cargos por libros de texto o de la biblioteca extraviados o dañados, y pagar todos los demás cargos pendientes. El formulario de retiro completado debe ser regresado a la oficina correspondiente. Se colocará una copia del formulario en el registro permanente del alumno y se entregará al alumno o padre por pedido una copia del formulario.

Las ausencias continuas y consecutivas de un estudiante sin notificación pueden resultar en su retiro administrativo de la inscripción.

# MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES 2011-2012

---

## ACADÉMICAS

Para información más completa y específica de los programas de calificaciones y del rendimiento académico, solicite el documento *Programa Secundario de Estudios del RISD (Secondary Program of Studies)*.

### Auditar un Curso

Rara vez se aceptan las solicitudes de auditar un curso que cuenta para créditos. En tales casos, el alumno no obtiene nota y/o crédito alguno, y el curso no se incluye en el Registro de Logros Académicos del alumno (certificado de notas). Sólo el rector tiene autoridad para aprobar la solicitud.

### Deshonestidad Académica

#### Fraude y Plagio

RISD espera que todos los alumnos demuestren integridad y toma de decisiones éticas en todas las clases y actividades escolares. La deshonestidad académica, incluye pero no se limita a copiar el trabajo de otra persona tales como tareas, trabajo en clase o la respuesta de un examen es considerado como una deshonestidad académica y obtener inapropiadamente las preguntas de examen de un maestro o las respuestas. El plagio, que es el uso de la idea original o escrita de otra persona como propia sin dar crédito al verdadero autor, también se considera falta de honradez académica. Un estudiante que participe en cualquier tipo de deshonestidad académica será sujeto a las acciones disciplinarias que pueden incluir pérdida de crédito por el trabajo en cuestión. Los maestros que tengan razones para creer que el estudiante ha participado en cualquier otra forma de deshonestidad académica evaluarán la sanción académica a imponerse. Los estudiantes pueden también ser objeto de sanciones disciplinarias en virtud del *Código de Conducta Estudiantil*.

### Plan de Tareas del Campus

Cada campus, bajo dirección del rector y en colaboración con los maestros, desarrollará un plan consistente para asignaciones de deberes a los alumnos y evaluación. El plan deberá estar implementado al comienzo del año escolar. El plan escrito debe incluir pautas de evaluación, recomendaciones de tiempo para las tareas, propósitos claramente establecidos de las tareas, estrategias para maestros y padres, y el plan de comunicación que será utilizado con los padres y alumnos a nivel de maestro en campus y aula. El plan de deberes del campus debe ser provisto a padres y alumnos al comienzo del año escolar e inmediatamente al inscribirse para aquellos alumnos que se inscriben más tarde (vea también, *Pautas de Deberes de RISD* en el *Programa Secundario de Estudios*).

### Programas de Educación Tecnológica y de Carrera

El Distrito ofrece una amplia variedad de programas de Educación Tecnológica y Carrera para atraer los intereses y necesidades de su diversa población estudiantil. La admisión en estos programas se basa sobre el interés del alumno, la disponibilidad de clases y la terminación de todo trabajo en clase requerido como pre-requisito. El personal del Distrito se asegurará de que la falta de destrezas en el idioma inglés no constituya un obstáculo para la admisión y la participación en todos los programas educativos y vocacionales.

### Rango en Clase/10 Por Ciento Mejor/Honores de Graduación de Distrito

Refiérase al Programa *Secundario de Estudios* por información detallada y una descripción del criterio para el rango en clase y los honores de graduación del Distrito.

Durante dos años tras la graduación, un alumno del Distrito que se gradúa en el diez por ciento más alto de su clase es elegible para admisión automática en universidades y escuelas de cuatro años públicas de Texas si el alumno:

- completa el Programa de Logro Distinguido/Avanzado o Recomendado;
- satisface las Normas de Preparación Universitaria ACT; o
- obtiene al menos 1500 de 2400 en el SAT.

La University of Texas en Austin podrá limitar la cantidad de alumnos admitidos automáticamente a 75 por ciento de la capacidad de inscripción de la universidad para los ingresantes a primer año. Los padres y los alumnos deben contactar al consejero para mayor información acerca de la admisión automática, el proceso de solicitud y los plazos.

### Actividades Extracurriculares

#### Calificación y Participación

Un alumno debe haber obtenido al menos los siguientes créditos académicos para ser elegible para participar en actividades extracurriculares:

- Grado 9 e inferiores: los alumnos deben haber sido promocionados de un grado inferior antes del comienzo del año escolar actual.

- Al comienzo del 10<sup>mo</sup> grado: Deben contar con cinco créditos acumulados\*.
- Al comienzo del 11<sup>vo</sup> grado: Deben contar con diez créditos acumulados o con cinco créditos durante los 12 meses anteriores al primer día de clases del ciclo actual\*.
- Al comienzo del 12<sup>vo</sup> grado: Deben contar con quince créditos acumulados o con cinco créditos durante los 12 meses anteriores al primer día de clases del ciclo actual\*.
- El estudiante debe estar registrado en cinco cursos que otorguen créditos para ser y continuar siendo elegible.

\*Todos los créditos deben ser parte de los requerimientos para graduarse de la preparatoria. Los cursos e información adicional pueden encontrarse enlistados en el documento *Programa de Estudios Secundarios (Secondary Program of Studies)*.

Además, para ser elegible para participar en actividades extracurriculares, un alumno debe estar inscripto y asistiendo a una escuela RISD por lo menos 15 días calendario antes del vencimiento del plazo de la solicitud para pruebas o elección. Si el UIL u otras regulaciones estatales o nacionales de la organización o actividad imponen un requisito de inscripción más extensa para la elegibilidad, se seguirá el requisito de mayor extensión. La ley estatal y/o las reglas del UIL también rigen la elegibilidad para la participación en actividades relacionadas con la escuela. Los siguientes requisitos aplican por lo general a todas las actividades extracurriculares de RISD (regidas y no regidas por UIL):

- El estudiante que obtenga al final del período de calificaciones una calificación menor a 70 en cualquiera de sus clases académicas, no podrá participar en las actividades extracurriculares por un periodo de al menos tres semanas (escolares). Esto no aplica a las clases con excepción a la regla “No Pasas, No Participas”.
- Un estudiante que no sea elegible aún puede participar en prácticas o en los ensayos.
- Un estudiante que falte a clases por participación en una actividad que no ha sido aprobada recibirá una falta injustificada.

Todos los estudiantes, incluyendo los que tienen 18 años de edad, no son elegibles para participar en actividades competitivas de atletismo hasta un año después de que el estudiante comienza a asistir a su nueva escuela, a menos de que los padres del estudiante residan dentro de la zona de asistencia de esa escuela, ya que de ésta forma el estudiante cumple con una de las excepciones enlistadas en la Sección 442 de la Constitución y Reglas del UIL, o se le es otorgado un permiso sobre la regla de residencia. Para más información sírvase ver el

documento *Programa de Estudios Secundarios (Secondary Program of Studies)*.

## Calificación

Los maestros siguen la política de calificación del distrito como también pautas de calificación que han sido aprobadas por el rector y están diseñadas con el dominio relativo de cada alumno de la asignación, el período de calificación, semestre, o curso. La ley estatal estipula que la calificación de un examen o curso emitida por un maestro no puede ser modificada a menos que el consejo determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o que el maestro no siguió la política de calificación del Distrito. El Distrito no requerirá a un maestro que asigne una nota mínima sin considerar la calidad del trabajo de un alumno en una asignación. Se insta a padres y alumnos a tratar las preguntas acerca de cálculos de notas directamente con el maestro. Si no se resuelve el problema, el padre o alumno puede contactar al rector para mayor revisión. (Vea también *Quejas de Alumnos y Padres*.)

Para ganar créditos para un curso, un alumno debe recibir una nota de 70 cada semestre (o promedio de 70 para cursos completos del año actual en los grados 7 – 12) sobre la base de estándares de nivel de grado o de un curso específico. Las pautas de clasificación del Campus deben ser consistentes con las expectativas del Distrito y deben ser comunicadas claramente a los alumnos y padres al comienzo de cada año escolar y en la inscripción de un alumno más tarde en el año. (Vea también, *Tarjetas de Informe/Notas de Conducta, Avisos de Avances, Plan de Deberes del Campus, Requisitos de Compensación de Trabajos*.)

## Requisitos para Graduación/Honores

La información detallada relacionada con los requisitos para la graduación del secundario (incluyendo los honores de graduación) pueden hallarse en el *Programa Secundario de Estudios del RISD*. La publicación de este Distrito se entrega a todos los alumnos de grados 6<sup>to</sup>–11<sup>avo</sup> y a los alumnos secundarios nuevos para el Distrito. Copias adicionales pueden obtenerse de la oficina de Administración de Registros o, si hay disponibilidad, de la oficina de asesoramiento del campus. Los Requisitos de Graduación también se publican en el sitio web de RISD en <http://www.risd.org>.

## Ayuda de Orientación y Asesoramiento

Asesores de guía escolar se asignan a cada campus de RISD. Los asesores realizan actividades de guía en las aulas, coordinan los programas de exámenes estandarizados y brindan apoyo de guía académico, social y de carrera a los alumnos, padres, maestros y administradores. El asesor de la escuela también está disponible para ayudar a los alumnos con una amplia gama de problemas personales tales como asuntos

sociales, familiares o emocionales o de abuso de sustancias. Los asesores también harán disponible la información acerca de recursos de la comunidad para tratar problemas personales. Se anima a los padres a contactar al asesor de su hijo cuando surjan preguntas.

Se anima a padres y alumnos a hablar con asesor, maestro o rector de la escuela para aprender más acerca de ofertas de cursos y requisitos de graduación. Cada primavera, los alumnos desde grado 6 hasta 11avo recibirán ofertas de cursos anticipadas para el año siguiente que ayudarán al alumno a obtener el máximo beneficio de las oportunidades académicas y vocacionales.

Para ayudar a planificar para el futuro, cada alumno debe trabajar de cerca con el asesor para inscribirse en los cursos de la escuela secundaria que mejor lo/la prepararán para su asistencia a la universidad, escuela, instituto o para la búsqueda de otras actividades posteriores al secundario. El asesor también puede brindar información acerca de exámenes de ingreso y plazos de solicitud, como también información acerca de admisión automática a escuelas y universidades del estado, ayuda económica, vivienda y oportunidades de becas. Información para Padres.

## **Tareas Retrasadas**

Los maestros deberán informar a los estudiantes y a los padres acerca de las normas para las calificaciones de las asignaturas y de las tareas que no sean entregadas durante el tiempo designado por el maestro. Se comunicará al principio de cada semestre las fechas específicas de entrega así como la posible reducción de puntos. La reducción de puntos por la entrega de tareas atrasadas deberá ser razonable. Una reducción de puntos más severa deberá ser ejecutada sólo si no sucede la entrega en la fecha inicial.

## **Requisitos de Tareas de Compensación**

Los exámenes o trabajos de recuperación serán puestos a la disposición de los estudiantes después de cualquier ausencia, incluyendo las ausencias por causa de una suspensión. El maestro no sancionará la calificación de un trabajo de recuperación mientras su entrega sea hecha en las fechas previstas después de una ausencia por suspensión con la excepción de los casos por deshonestidad académica. Los maestros le informarán al estudiante acerca del tiempo permitido para la entrega de los trabajos de recuperación después de cualquier ausencia. Los estudiantes deberán de entregar los trabajos de recuperación y los exámenes después de su ausencia y dentro de los tiempos establecidos. Los estudiantes recibirán la calificación de cero al no entregar un trabajo de recuperación o hacer un examen dentro de los tiempos establecidos. Los maestros podrán asignar trabajos adicionales para asegurarse de que los

estudiantes que han estado ausentes tengan la oportunidad suficiente para dominar los conocimientos y habilidades esenciales para cumplir con los requisitos del curso o de la materia. Las asignaturas estarán basadas en los objetivos del curso o de la materia y podrían entrar en más detalle en los temas que se estudian en lugar de ser un trabajo de recuperación rutinario.

- Suspensión - El maestro no sancionará la calificación de un trabajo de recuperación entregado dentro del tiempo especificado después de una ausencia debido a una suspensión, con la excepción de los casos por deshonestidad académica.
- Faltas Injustificadas - El maestro no sancionará la calificación de un trabajo de recuperación entregado dentro del tiempo especificado después de una ausencia excepto en el caso de ausencias injustificadas o retiro sin permiso.
- Ausentismo Escolar – Un alumno que falta a clases (ausencia inexcusada voluntaria de un alumno sin autorización de los padres) podrá tener permiso de compensar el trabajo perdido dentro de líneas de tiempo especificadas, pero se impondrá una reducción de 30-puntos; de esa manera, 70 es la nota más alta que puede obtenerse en toda asignación perdida por ausencia inexcusada.

## **Reuniones Padres/Maestros**

Los padres y maestros son motivados para establecer y mantener una comunicación frecuente acerca del progreso del estudiante. Se motiva al estudiante o padre que desee información o quiera hacer una pregunta o expresar alguna preocupación, para que hable con el maestro apropiado, consejero o con el director de la escuela. Un padre que desee reunirse con el maestro puede llamar a la oficina para hacer una cita durante el período de conferencia del maestro o en alguna otra hora que sea conveniente para ambos. Los maestros pueden solicitar una junta con los padres y estudiantes si (1) el estudiante tiene calificaciones reprobatorias o no está desempeñándose al nivel que se espera, [ver “Libretas de Calificaciones y Reportes de Progreso”] (2) si el estudiante muestra otro problema al maestro o, (3) cualquier otro tiempo en cual el maestro determine que el tener una conferencia sería de gran beneficio.

## **Promoción y Retención**

RISD promocionará a los alumnos sólo sobre la base del éxito académico o de competencia demostrada en la materia del curso o nivel de grado, de la recomendación del maestro del alumno, el puntaje recibido en toda evaluación basada en un criterio de referencia u obligadas por el estado, y toda otra información académica necesaria según determine RISD. Los maestros usan tareas y evaluaciones de curso para

determinar las notas de un alumno en una materia. Un promedio de 70 o más se considera aprobado.

#### La Promoción al Grado Siguiente en las Escuelas Primarias: Del 1ro al 6to Grados

**Para el 1<sup>ro</sup> y 2<sup>do</sup> grados:** La promoción de estudiantes en el 1<sup>ro</sup> y 2<sup>do</sup> grados estará basada en las evaluaciones informales de los Conocimientos y Habilidades Esenciales del Estado de Texas conocido comúnmente como TEKS.

**Para el 3<sup>ro</sup> hasta el 6<sup>to</sup> grado:** El estudiante debe de obtener un promedio general de 70 o más en todas las materias y una calificación de 70 o más en las Artes Lingüísticas, Matemáticas, Ciencias y Ciencias Sociales para poder ser promovido al siguiente grado.

Si un estudiante entre el 5<sup>to</sup>-8<sup>vo</sup> grado cumple los requisitos para la promoción bajo la Iniciativa de Éxito Estudiantil u otro requisito de prueba que el estado obligue, pero no logra obtener una calificación de 70 o más en Artes Lingüísticas, Matemáticas, Ciencias y Ciencias Sociales tal y como se requiere para ser promovido al siguiente grado, la escuela convocará una comisión de colocación para revisar todos los logros académicos del estudiante y así poder desarrollar un plan con el cual el estudiante pueda ser colocado en el grado siguiente. El superintendente o su designado desarrollarán las directrices a seguir por las escuelas al evaluar el desarrollo del estudiante y el desarrollo de los planes de colocación.

#### Promoción para la escuela secundaria para el 7mo y 8avo grados

Para ser promovido al siguiente grado, el estudiante deberá obtener una calificación promedio general de 70 o más para todo el año y para todas las materias cursadas. El promedio general se deriva del promedio de todas las calificaciones finales de todos los cursos tomados. Además, los estudiantes deberán obtener un promedio de 70 o más en las siguientes materias: Artes Lingüísticas, Matemáticas, Ciencias y Ciencias Sociales.

#### Comité de Promoción y Retención para el 7<sup>mo</sup> y 8<sup>vo</sup> Grados

Un Comité de Promoción y Retención de la escuela formado por el director, consejero y maestros señalados, determinarán en base a las aptitudes y necesidades del estudiante, las medidas correctivas y estrategias compensatorias a ser usadas por los estudiantes que no logren ser promovidos, pero que no sean retenidos académicamente o, que lleguen a ser considerados como estudiantes “en riesgo” por razones académicas. El progreso de los estudiantes “en riesgo” será monitoreado por el Comité para evaluar si están listos para recibir su enseñanza en un programa general sin medidas correctivas ni estrategias compensatorias.

#### Instrucción Acelerada – Grados 3-8

Los padres de un alumno en grados 3-8 que no se desempeña de manera satisfactoria en sus exámenes serán notificados que el alumno debe participar de programas especiales de instrucción diseñados para mejorar el desempeño. Se podrá requerir al alumno que participe en la instrucción especial antes o después del horario escolar normal, los sábados o fuera del año escolar normal.

Los estudiantes en los grados 3<sup>ro</sup> - 8<sup>vo</sup> también deben pasar los exámenes que el estado obliga a cierto nivel de calificación para poder pasar al próximo grado (ver “Requisitos de Evaluación del Estado”).

#### Avances en la Clasificación para el 9<sup>no</sup> al 12<sup>vo</sup> Grados

Se requiere el dominio de por lo menos un 70 por ciento de los objetivos académicos aprobados por el estado. Para que los estudiantes del 9<sup>no</sup> al 12<sup>vo</sup> grados logren avanzar de grado, es necesario obtener créditos por los cursos tomados según los siguientes criterios del TEA/UII:

- **Al comienzo del 10<sup>mo</sup> grado:** Seis (6.0) créditos acumulados
- **Al comienzo del 11<sup>vo</sup> grado:** Doce (12.0) créditos acumulados
- **Al comienzo del 12<sup>vo</sup> grado:** Dieciocho (18.0) créditos acumulados.

Los cambios en las clasificaciones de los niveles de grado sólo se harán al comienzo del semestre de otoño.

#### Estudiantes con discapacidades: (Todos los niveles de grado)

El nivel de dominio, estándares de promoción, evaluación apropiada, opciones de aceleración y/o las clasificaciones de los niveles de grado para cualquier estudiante que esté recibiendo servicios de educación especial serán determinados por el Comité de Admisión, Revisión y Destitución (ARD según sus siglas en ingles) o por el Comité de la Sección 504 y será reflejado en el Programa de Educación Individualizada (IEP según sus siglas en ingles) del estudiante

#### Estudiantes con Dominio Limitado del Inglés (Todos los niveles de grado)

Al evaluar a los estudiantes con conocimiento limitado del inglés para el dominio de los elementos esenciales, el Distrito deberá ser flexible en la determinación de métodos para permitir a los estudiantes que demuestren sus conocimientos y aptitudes, independiente de sus conocimientos del idioma inglés en las siguientes maneras:

- Evaluación en su idioma materno
- Evaluación utilizando las metodologías de ESOL
- Evaluación con múltiples instrumentos variados del ESOL.

Apelaciones a la Promoción, Retención y Ausentismo Excesivo (créditos negados)  
(Todos los niveles de grado)

Un Comité de Promoción y Retención de la escuela, formado por el director, consejero y maestros señalados, determinarán la colocación, retención y decisiones de apelación para los estudiantes que no están contemplados en la Iniciativa del Éxito Estudiantil. El Comité también determinará, basado en las aptitudes y necesidades de cada estudiante, las medidas correctivas y estrategias compensatorias a ser usadas por los estudiantes que no logren ser promovidos pero que no sean retenidos académicamente o, que llegan a ser considerados como estudiantes “en riesgo” por razones académicas. Finalmente el comité examinará a petición del estudiante o padre, los créditos negados por exceso de ausencias. Cualquier apelación debe ser presentada dentro de los treinta (30) días del final del semestre en el cual se haya tomado la decisión sobre la disputa.

### **Tarjetas de Informes/Avisos de Notas y Progreso**

Las tarjetas de informes con las calificaciones o desempeño y ausentismo en cada clase de cada estudiante se expiden para los padres cada seis semanas. A mediados de cada período de calificación, la escuela enviará un anuncio de progreso a los padres de todos los estudiantes. Los maestros también informarán a los padres de un estudiante cuya calificación caiga por debajo de 70 durante la última mitad del período de calificación. El reporte del progreso del estudiante será hecho en un formato del Distrito o en un formato desarrollado y aprobado por la escuela local. (Ver EIA LEGAL) Si el estudiante recibe una calificación menor de 70 en cualquier clase o materia durante un período de calificaciones, el padre o tutor deberá concertar una conferencia con el maestro de dicha clase o materia. Al final de cada período de calificaciones, se solicita a los padres que revisen, firmen, y devuelvan la libreta de calificaciones del estudiante a la escuela.

### **Tarjetas de Informes/Responsabilidad Cívica Individual**

Se darán a conocer en la Libreta de calificaciones de cada seis semanas, las calificaciones de Responsabilidad Individual y Civil *I&CR* (anteriormente conocidas como las Calificaciones de Conducta). Cuando los maestros otorguen una calificación de *I&CR*, proveerán el criterio que utilizaron para determinar la calificación de la conducta. Los símbolos utilizados para la calificación de la Responsabilidad Individual y Civil para estudiantes en la escuela primaria son los siguientes:

- E = Demuestra constantemente los componentes de *I&CR*

- S = Muestra mejoría en la demostración de los componentes de *I&CR*
- N = Necesita mejorar la demostración de los componentes de *I&CR*
- U = Insatisfactorio, rara vez demuestra componentes de *I&CR*

Los símbolos para la calificación de Responsabilidad Individual y Civil para los estudiantes en la escuela secundaria son los siguientes:

- A = 95
- B = 85
- C = 75
- F = 65

### **Escuela Nocturna RISD**

Los estudiantes de secundaria o preparatoria del RISD son elegibles para inscribirse en clases vespertinas con el propósito de ganar los créditos académicos perdidos (recuperación de créditos). No se recomiendan las clases vespertinas para avanzar en las materias básicas. Este ambiente no provee un intenso desarrollo académico necesario para la preparación del estudiante para su examen de nivel de salida TAKS o evaluaciones EOC, el cual deberá aprobar antes de poder graduarse del RISD o de otras escuelas públicas en Texas. Los comités de admisión universitaria, particularmente aquellas en los campos competitivos, revisan cuidadosamente todos los aspectos de los certificados académicos estudiantiles. Además de evaluar las opciones del curso de rigor, a menudo se evalúan las opciones hechas por los estudiantes para obtener los créditos en estas materias. A pesar de que en ocasiones es necesario tomar cursos vespertinos para poder recuperar las materias que se hayan reprobado, no es recomendable que el estudiante se matricule en clases vespertinas con el propósito de tomar una materia básica por primera vez. Consulte con su consejero escolar para obtener más información sobre las clases vespertinas, solicitud de ingreso y requisitos relacionados con el TAKS y EOC.

### **Pautas de Exención del Examen Final de Primavera**

Los estudiantes del último año de RISD pueden estar exentos del examen final de cada semestre de primavera para las clases en las que no tengan más de tres ausencias (justificadas o no justificadas) y un promedio de 85 o más para la 4ta, 5ta, y 6ta semanas, incluyendo puntos de calidad. Otras exenciones al examen final deben ser aprobadas por el Consejo Asesor del Superintendente.

#### *Graduados Tempranos*

Todos los estudiantes que reúnan los requisitos para participar en las ceremonias de graduación reúnen los requisitos para las exenciones al examen final si no

tienen más de tres ausencias (justificadas o injustificadas) y un promedio de 85 o mayor.

## Requisitos de Pruebas del Estado

### TAKS (Texas Assessment of Knowledge and Skills) [Evaluación de Conocimiento y Habilidades de Texas]

TAKS está actualmente transicionando a la evaluación STAAR (descrita más adelante). Sin embargo, dependiendo del nivel de calificación del estudiante, TAKS puede seguir siendo administrada. Durante el año escolar 2011-2012, los estudiantes en los grados 10 u 11 serán evaluados con TAKS en las áreas de matemáticas, Artes del Idioma/Inglés, estudios sociales, y ciencia. El examen en el 11º grado se llama TAKS de “nivel de salida” y se requiere el desempeño satisfactorio en este examen para la graduación.

### STAAR (State of Texas Assessments of Academic Readiness) [Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas] Grados 3-8

Además de los exámenes de rutina y otras medidas de logros desarrolladas localmente, se exigirá que los estudiantes en ciertos niveles de calificación tomen evaluaciones obligatorias por el estado, tales como la STAAR, en las siguientes asignaturas:

Matemáticas	Anualmente en grados 3-8
Lectura	Anualmente en grados 3-8
Escritura (incluye ortografía y gramática)	Grados 4 y 7
Ciencia	Grados 5 y 8
Estudios Sociales	Grado 8

- Para pasar a 6º grado, los estudiantes inscritos en 5º grado deben desempeñarse de manera satisfactoria en las secciones de lectura y matemáticas de las evaluaciones de 5º grado en inglés o español.\*
- Para pasar al 9º grado, los estudiantes inscritos en 8º grado deben desempeñarse de manera satisfactoria en las secciones de lectura y matemáticas de las evaluaciones de 8º grado en inglés o español.\*

\* Dado que el año escolar 2011-2012 es el primer año de la administración de STAAR, solamente por el año 2011-2012, no se les exigirá a los estudiantes por ley del estado que se desempeñen de manera satisfactoria en las evaluaciones de STAAR del 5º u 8º grado para poder pasar al próximo nivel.

Si un estudiante en 5º u 8º grado se inscribe en un curso que le otorga créditos para la escuela secundaria para el cual se realizará una evaluación de fin de curso (EOC) o en un curso previsto para estudiantes de un nivel superior al actual del estudiante en el cual se le realizará una evaluación que obligatoria por el estado, el

estudiante no estará sujeto a los requisitos de ascenso antes descritos para la evaluación relevante de 5º u 8º grado. Sin embargo, la puntuación del estudiante en la evaluación EOC se tomará en cuenta para determinar si el estudiante cuenta con el puntaje acumulativo mínimo necesario para la graduación. Si un estudiante inscrito en una clase o curso previsto para estudiantes por encima de su nivel actual en el cual se le realizará una evaluación obligatoria por el estado, solamente se le exigirá al estudiante que tome una evaluación obligatoria por el estado que corresponda para el curso en el cual esté inscrito.

A los padres de un estudiante en los grados 3-8 que no se desempeñen de manera satisfactoria en sus exámenes se les notificará que su hijo participará en programas de instrucción especial diseñados para mejorar el desempeño. Se requerirá que el estudiante participe en esta instrucción antes o después del horario normal de escuela o fuera del año escolar normal.

Con excepción del año escolar 2011-2012, el estudiante en los grados 5-8 tendrá dos oportunidades adicionales de tomar una evaluación desaprobada. Si el estudiante desapueba por segunda vez, un comité de nivel, que consiste del director o alguien a quien designe, el maestro, y los padres del estudiante, determinará la instrucción especial adicional que recibirá el alumno. Luego de un tercer intento fallido, el estudiante será retenido en ese nivel; sin embargo, los padres pueden apelar esta decisión al comité. Para que el estudiante pase de grado, basándose en estándares previamente establecidos por el Distrito, la decisión del comité debe ser unánime y el estudiante debe completar una instrucción especial adicional antes de comenzar el próximo grado. Ya sea que el estudiante repita o pase de grado, se le diseñará un plan de estudio para permitirle desempeñarse al nivel del grado para el final del año escolar.

Las STAAR Modificadas y STAAR Alternativas, para estudiantes que reciben servicios de educación especial, estarán disponibles para los estudiantes que cumplan con los requisitos, según lo determine el comité ARD de los estudiantes.

STAAR-L es una evaluación lingüísticamente adaptada disponible para ciertos estudiantes con Dominio Limitado del Inglés (LEP), según lo determine el Comité de Evaluación del Dominio del Idioma de los Estudiantes (LPAC).

### Evaluaciones de Fin de Curso (Grados 9-12)

Comenzando con los estudiantes del noveno grado en el año escolar 2011-2012, las evaluaciones de fin de curso (EOC) se administrarán en las siguientes asignaturas:

Matemáticas	Álgebra I, Geometría, Álgebra II
Lengua	Lengua I, II, and III

Ciencia	Biología, Química, Física
Estudios Sociales	Geografía Mundial, Historia Mundial, Historia de EE.UU.

Se exige un desempeño satisfactorio en las evaluaciones pertinentes para la graduación y también afectará el plan bajo el cual el estudiante se pueda graduar. Vea la información bajo TAKS antes mencionada para evaluar a los estudiantes en los grados 10° y 11° durante el año escolar 2011-2012.

A partir del año escolar 2012-2013, los estudiantes tendrán tres períodos cada año escolar (durante los meses de otoño, primavera, y verano) en los cuales podrán rendir una evaluación de EOC. Para el año escolar 2011-2012, las evaluaciones de EOC solamente se realizarán en la primavera y el verano.

Los estudiantes deben lograr un puntaje acumulativo satisfactorio de todas las pruebas en un mismo contenido para reunir los requisitos generales de EOC. Para determinar si el estudiante reúne el requisito de puntaje acumulativo, el puntaje de la evaluación de EOC del estudiante en cada área de contenido será sumado todo junto. Si el puntaje acumulativo del estudiante en las evaluaciones dentro del área de contenido no es igual o mayor al puntaje acumulativo estipulado por TEA, el estudiante puede volver a realizar cualquier evaluación en esa área de contenido hasta que logre el puntaje acumulativo. El estudiante que no logra el puntaje mínimo requerido en cualquier evaluación individual tendrá que volver a realizar la evaluación.

El Distrito también ha identificado otras situaciones en las que un estudiante puede elegir rehacer una evaluación EOC, y también cómo se calculará el puntaje de la EOC dentro de la calificación final del estudiante. Remítase al *Programa Secundario de Estudios* para mayor información.

Las STAAR Modificadas y STAAR Alternativas, para los estudiantes que reciben servicios de educación especial, estarán disponibles para los estudiantes que reúnan los requisitos, según lo determine el comité ARD de los estudiantes. Estas evaluaciones EOC particulares pueden tener diferentes períodos para realizarlas que las evaluaciones generales, y el comité ARD determinará el nivel de desempeño exitoso en las evaluaciones que serán requeridas para la graduación.

STAAR-L es una evaluación lingüísticamente adaptada que estará disponible para ciertos estudiantes con Dominio Limitado del Inglés (LEP) que requieren este tipo de arreglo para las pruebas.

NOTA: La aprobación de las pruebas requeridas obligatorias por el estado es solamente uno de los criterios que un estudiante debe cumplir para recibir un diploma de la escuela secundaria. Los estudiantes y los padres deberían trabajar con sus orientadores

académicos cada año para revisar los créditos/requisitos de los cursos en los grados 9 a 12 para asegurarse de que se reúnan todos los requisitos.

## Honores y Galardones para Alumnos

Véase la publicación del RISD *Programa Secundario de Estudios (Secondary Program of Studies)* para ver un listado completo de los programas de honores estudiantiles, reconocimientos, organizaciones, cursos y requisitos locales para los mismos.

## Dificultades de Aprendizaje de los Alumnos

Si un alumno está atravesando dificultades en la aula u otras dificultades en la escuela, el equipo de Apoyo e Intervención del Campus (CSI por su sigla en inglés) es responsable de coordinar recursos de la escuela a los fines de permitir que el programa instructivo atienda las necesidades especiales de estudiantes en particular. El equipo CSI considerará a cualquier alumno que presente necesidades especiales de aprendizaje, necesidades de conducta o médicas, o que se sospecha tenga algún tipo de discapacidad. Según aplique, el equipo CSI de un estudiante conectará al estudiante a una variedad de opciones de apoyo que podrían incluir referencias para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tengan dificultades en la clase regular deberían ser considerados para apoyo de tutoría, compensatorio, u otro apoyo académico o conductual, que está disponible para todos los estudiantes, inclusive un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (RtI). La implementación de RtI podría tener un efecto positivo en la habilidad del Distrito para reunir las necesidades de los estudiantes con problemas. Tanto el personal de la escuela como los padres pueden iniciar un referido al equipo de CSI. El equipo de CSI funciona como el equipo de Respuesta a la Intervención del Distrito, el Comité §504, el equipo de Intervención/Identificación de la Dislexia, y como el comité referente inicial para una Evaluación Individual y Completa para determinar si el estudiante reúne los requisitos para la instrucción de educación especial bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). El padre que desee más información de lo que la escuela pueda proporcionar, debe comunicarse con *Servicios Especiales para el Estudiante (Special Student Services)* al teléfono 469-593-7500.

En cualquier momento el padre tiene el derecho de solicitar que su menor sea evaluado para ver si es elegible para recibir los servicios de educación especial. Dentro de un período de tiempo razonable, el Distrito convocará una reunión con el Equipo de Intervención Escolar para considerar si una evaluación es necesaria o si el respaldo de otros servicios de apoyo a la clase es más apropiado. Si se determina que una evaluación inicial es necesaria, se le notificará al padre y se le

solicitará consentimiento para llevar a cabo la evaluación. El Distrito debe completar la evaluación dentro de los 60 días calendario de la fecha en que el Distrito recibe el consentimiento escrito. El Distrito cuenta con 30 días calendario adicionales para informar los resultados de la evaluación en una reunión. El Distrito brindará una copia del informe al padre.

Si el Distrito determina que la evaluación no es necesaria, el Distrito proveerá una explicación de la determinación por escrito al padre expresando el motivo por el cual su menor no será evaluado. Esta notificación escrita incluirá un informe con los derechos de los padres en caso de no estar de acuerdo con la determinación tomada por el Distrito. Además, los padres recibirán el *Aviso de Garantías Procesales – Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidades*. Puede acceder a *Garantías Procesales* en línea en:

(Inglés):

<http://fw.esc18.net/frameworkdisplayportlet/Documents/Procedural%20Safeguards%202-20-09.pdf>

(Español):

[http://fw.esc18.net/frameworkdisplayportlet/Documents/Aviso\\_Sobre\\_Procedimientos\\_de\\_Proteccion\\_rev02092009.pdf](http://fw.esc18.net/frameworkdisplayportlet/Documents/Aviso_Sobre_Procedimientos_de_Proteccion_rev02092009.pdf)

Hay información adicional del Distrito acerca de IDEA en un documento de ayuda, Guía para el Proceso de Admisión, Revisión, y Destitución. El documento también está disponible en línea en:

(Inglés):

<http://fw.esc18.net/frameworkdisplayportlet/Documents/ARD%20Guide%20MAR%202010.pdf>

(Español):

<http://fw.esc18.net/frameworkdisplayportlet/Documents/ARD%20Guide%20MAR%202010%20SPANISH.pdf>

Contacte al orientador de su estudiante o al director acerca de las opciones para un niño que tiene problemas de aprendizaje.

## **Libros de Textos, Libros de Textos Electrónicos, y Equipo Tecnológico**

Visión General: Se brinda a los estudiantes los libros de texto aprobados por el Distrito y el Estado, totalmente

gratis. Los libros de texto electrónicos y el equipo tecnológico también pueden brindarse a los alumnos, dependiendo del curso y los objetivos del curso. El alumno y el padre son responsables por los libros de texto del alumno una vez que los libros se entregan al alumno. Esta responsabilidad incluye el regreso de los libros de texto a RISD al final del trimestre/año o cuando el alumno se retira del Distrito.

Estado de los Libros de Texto: El alumno es responsable por mantener los libros de texto, libros de texto electrónicos u otro equipo tecnológico en buen estado. Los libros deben cubrirse y tratarse con cuidado. No se permite marcar o escribir en libros de texto no-consumibles. Si el alumno recibe un artículo dañado, debe notificar al maestro de inmediato.

Multas: Todo mal uso de los libros de texto o del equipo tecnológico debido a descuido o negligencia será tenido en cuenta para cobrar al alumno una multa por ese artículo. La multa considerada podrá ser el precio del artículo si el daño es tal que no puede volver a entregarse a otro alumno. Un alumno que no regrese un artículo pierde el derecho a libros de texto gratuitos y a equipo tecnológico hasta que el artículo sea regresado o pagado por el padre; sin embargo, el alumno recibirá libros de texto y equipo para su uso en la escuela durante la jornada escolar.

Reembolsos: Si el libro de texto fue extraviado y más adelante es encontrado, se le otorgará un reembolso al estudiante, padre o al tutor siempre y cuando lo soliciten a más tardar para el 15 de junio del año escolar en vigor en el cual el libro de texto fue extraviado. El reembolso de libros de texto extraviados durante las sesiones de verano deberá solicitarse a más tardar para el 15 de agosto del año en vigor de la sesión de verano. No se concederá ningún reembolso después de estas fechas debido a que la oficina del Distrito hace los pagos por los libros de texto extraviados a la Agencia de Educación de Texas en ese momento.

## **Tutoriales**

Si el Distrito proporciona servicios de tutoría en las escuelas, se requerirá que el estudiante asista a tutoría si cuenta con una calificación menor de 70 en cualquiera de las materias del período de calificación.

# MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES 2011-2012

---

## INFORMACIÓN Y DERECHOS DE LOS PADRES

### Acceso a Registros de Alumnos

Un padre puede revisar los registros de alumno de su hijo/a. Refiérase a la sección INFORMACIÓN Y REGISTROS DE ALUMNOS en esta *Guía* para mayor información sobre el acceso a los registros de su alumno.

### Exhibición de Proyectos y Trabajos de Arte de los Alumnos

El Distrito solicitará el consentimiento de los padres antes de exhibir trabajos de arte, proyectos especiales de alumnos, fotografías tomadas por los alumnos y artículos similares en el sitio web del Distrito, en material impreso, por video o por otro método de comunicación masiva.

### Instrucción en Sexualidad Humana

Los alumnos reciben instrucción relacionada con sexualidad humana como parte de los planes de estudio del Distrito. El Consejo Asesor de Salud Escolar (School Health Advisory Council -SHAC) tiene que ver con la selección de materiales de curso para dicha instrucción. La ley estatal requiere que toda instrucción relacionada con sexualidad humana, enfermedades de transmisión sexual o virus de inmunodeficiencia humana o el síndrome de deficiencia inmune adquirida debe:

- presentar la abstinencia de actividad sexual como elección de comportamiento preferida en relación con toda actividad sexual para las personas solteras en edad escolar;
- dedicar más atención a la abstinencia de actividad sexual que a cualquier otro comportamiento;
- enfatizar que la abstinencia es el único método que es 100% eficaz para evitar el embarazo, las enfermedades de transmisión sexual y el trauma emocional asociado con la actividad sexual adolescente;
- dirigir a los adolescentes hacia un estándar de comportamiento en el cual la abstinencia de la actividad sexual antes del matrimonio es la manera más eficaz de evitar el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual; y
- Si se incluye en el programa de estudio, enseñar el uso del condón y la anticoncepción en términos de tasas de uso real en lugar de ensayos teóricos de laboratorio.

El programa de sexualidad del distrito incluye instrucción sobre reproducción, embarazo, desarrollo humano, construcción de relaciones responsables, y el

riesgo de la actividad sexual adolescente. La instrucción cubre también enfermedades contagiosas como el Virus de Inmunodeficiencia Humano (HIV) y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). El programa de sexualidad humana se basa en la abstinencia y explica que la abstinencia es el único método 100% efectivo para prevenir embarazos y ETS. El contenido del programa de sexualidad humana del distrito se basa en el Conocimiento y Destrezas Esenciales de Texas (ver *Código de Administración de Texas* (TAC por su sigla en inglés) 19, sección 119) y es consistente con los requisitos del *Código de Educación de Texas*.

Como padre de un alumno de RISD, tiene el derecho de revisar el material del programa de instrucción de sexualidad humana y retirar a su hijo/a de cualquier parte de la instrucción de sexualidad humana del distrito sin ningún tipo de penalidad. Usted también tiene la oportunidad de participar en el Consejo Asesor de Salud Escolar del distrito (SHAC por su sigla en inglés), que revisa el material instructivo del programa y hace recomendaciones al Consejo de Administración de RISD en relación al programa y prácticas de educación de la salud del distrito.

Encontrará un resumen del programa del distrito sobre sexualidad humana en el sitio del distrito en <http://www.risd.org> en la sección Parent/Health Services (Padres/Servicios de la Salud). Un padre tiene derecho a revisar los materiales del plan de estudio. Usted podrá quitar a su hijo de cualquier parte de la instrucción de sexualidad humana sin penalidades académicas, disciplinarias o de otro tipo. Los padres que desean involucrarse más en el desarrollo del plan de estudio en esta área pueden considerar convertirse en miembro del SHAC del Distrito.

### Avisos de Determinadas Malas Conductas del Alumno

Un padre que no tiene la custodia de su hijo/a podrá solicitar por escrito que se le entregue, por el resto del año escolar, copia de todo aviso escrito normalmente dado a un padre en relación con malas conductas de su hijo/a que puedan implicar colocación en educación alternativa disciplinaria o expulsión.

### Instrucción en Concientización sobre de Crianza y Paternidad

Si su hijo es menor de 14, debe otorgar permiso para que su hijo reciba instrucción en el programa del Distrito sobre concientización sobre crianza y paternidad o su

hijo no tendrá permitido participar en la instrucción. Este programa, desarrollado por la Oficina del Ministro de Justicia de Texas y el Consejo de Educación Estatal de Texas, está incorporado en las clases de educación sanitaria del Distrito.

## **Calificaciones Profesionales de Maestros y Personal**

Usted puede solicitar información relacionada con las calificaciones profesionales de los maestros de su hijo, incluyendo si un maestro ha satisfecho las calificaciones estatales y los criterios de autorización para los niveles de grado y las áreas en las que el maestro brinda la instrucción; Si el maestro cuenta con un permiso de emergencia u otra condición provisional por la que se han dispensado requerimientos estatales; y títulos universitarios, de posgrado y especialización, certificaciones de posgrado, y el campo de estudio de la certificación o título. Usted también puede solicitar información sobre las calificaciones de todo auxiliar que brinde servicios a su hijo.

## **Recitado de Jura a las Banderas de EE.UU. y Texas**

Usted puede solicitar que se excuse a su hijo de participar en el recitado diario de la Jura a las banderas de los Estados Unidos y Texas. La solicitud debe ser por escrito. La ley estatal no permite que se excuse a su hijo de la participación en el minuto requerido de silencio o la actividad de silencio que sigue al recitado de las juras.

## **Recitado de Parte de la Declaración de la Independencia**

Usted puede solicitar que se excuse a su hijo del recitado de una parte de la Declaración de la Independencia. La ley estatal requiere que los alumnos en clases de estudios sociales en los grados 3 – 12 reciten una parte del texto durante la Celebrate Freedom Week (Semana de Celebración de la Libertad) a menos que (i) el padre entregue declaración escrita solicitando que su hijo/a sea excusado; (ii) el Distrito determine que el alumno tiene una objeción de conciencia al recitado; o (iii) el padre sea un representante de un gobierno extranjero al que el gobierno de los EE UU extiende inmunidad diplomática.

## **Retirar a un Alumno Temporarily del Aula**

Usted puede sacar a su hijo temporarily del aula si una actividad de instrucción en la que su hijo participará entra en conflicto con su religión o creencias morales. El retiro no puede ser con el propósito de evitar un examen y no se podrá extender por un semestre completo. Además, su hijo debe satisfacer los requisitos de graduación y del nivel de grado determinados por la

escuela y el Distrito y la Agencia de Educación de Texas.

## **Revisión de Materiales de Instrucción**

Un padre tiene derecho a revisar materiales de enseñanza, libros de texto y otras ayudas para la enseñanza y materiales de instrucción utilizados en el plan de estudio y exámenes administrados a su hijo.

## **Solicitud de Asignaciones de Clases para Hermanos de Nacimiento Múltiple**

Si sus hijos son hermanos de nacimiento múltiple (*por ejemplo*, mellizos, trillizos, etc.) y se los asigna al mismo grado y campus, puede solicitar que los coloquen ya sea en la misma aula o en aulas separadas. Deberá entregar su solicitud escrita antes del día 14<sup>to</sup> tras la inscripción de sus hijos.

## **Encuestas de Alumnos**

RISD no requerirá a un alumno que participe sin autorización de los padres en ninguna encuesta, análisis, ni evaluación financiada en su totalidad o en parte por el departamento de Educación de los EE UU que se refiera a:

- Afiliación o creencias políticas del alumno o de su(s) padre(s);
- Problemas mentales o psicológicos del alumno o de su familia;
- Comportamiento o actitudes sexuales;
- Comportamiento ilegal, anti-social, de auto-incriminación o degradante;
- Apreciaciones críticas de personas con las que el alumno tiene una relación familiar cercana;
- Relaciones privilegiadas bajo la ley, tales como relaciones con abogados, médicos y ministros ;
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del alumno o padre(s);
- Renta, excepto cuando la información es requerida por ley y será utilizada para determinar la elegibilidad del alumno para participar de un programa especial o para recibir ayuda económica bajo dicho programa

Un padre podrá inspeccionar la encuesta u otros elementos relacionados y todo material de instrucción utilizado en relación con una actividad tal. Las escuelas notificarán a los padres por adelantado sobre dichas encuestas. Los padres también tienen derecho a negar permiso para que su hijo participe en una encuesta relacionada con la información privada mencionada, independientemente del financiamiento. Los padres también podrán inspeccionar una encuesta creada por un tercero antes de que la encuesta sea entregada al alumno.

## **Transferencias**

Un padre puede solicitar la transferencia de su hijo/a a:

- Otra aula o campus si el consejo o la persona que designe determina que el niño/a ha sido víctima de acoso escolar (según lo define el *Código de Educación de Texas*). No se brinda transporte por una transferencia a otro campus.
- Asistir a otra escuela pública segura del Distrito si el niño asiste a un campus identificado por TEA como persistentemente peligroso o si el niño ha sido víctima de delito violento estando en la escuela o en terrenos de la escuela.
- otro campus si el niño ha sido víctima de un ataque sexual de parte de otro alumno asignado al mismo campus, sea que el ataque ocurrió en o fuera del campus, y el alumno ha sido condenado o colocado en fallo suspendido por ese ataque.

*Cambio de Clase/Maestro.* Un padre también puede solicitar un cambio de clase o maestro a los que el niño fue asignado si la reasignación o el cambio no afectará la asignación o reasignación de otro alumno. El Distrito mantiene pautas que controlan las solicitudes de los padres de otras transferencias entre escuelas. En el Apéndice de esta *Guía* se incluyen las Pautas de Transferencias entre Distritos.

*Transferencias de Mayoría a Minoría.* Además de las transferencias descritas anteriormente, se puede pedir una transferencia de Mayoría a Minoría para su hijo. En conformidad con la Acción Civil N° 3:4101-0, el Distrito permitirá que un estudiante que asiste a una escuela de RISD en la cual la raza del estudiante está dentro de la mayoría, elija asistir a la escuela RISD más cercana donde su raza esté dentro de la minoría. A los estudiantes que pidan una transferencia de Mayoría a Minoría se les brindará transporte cuando lo requieran. Los estudiantes de transferencia de Mayoría a Minoría deberán tener prioridad de espacio y el derecho de transferir no dependerá de que haya espacio disponible.

## **Grabaciones de Video/Audio**

Un padre podrá otorgar o rechazar toda solicitud escrita del Distrito para realizar una grabación de video o voz de su hijo. La ley estatal, sin embargo, permite a RISD realizar grabación de voz o video sin permiso de los padres cuando (i) se usará para seguridad de la escuela; (ii) se relaciona con instrucción de clase o una actividad extracurricular o co-curricular; y/o (iii) se relaciona con cobertura de medios de la escuela.

## INFORMACIÓN Y REGISTROS DE ALUMNOS

### Información de Directorio

Cierta información sobre los estudiantes del Distrito es considerada información para el directorio y será proporcionada a cualquiera que siga los procedimientos para solicitar la información, a menos de que el padre o guardián haya elegido bloquear la publicación de la información sobre el estudiante en el directorio. Si desea que RISD no publique la información para el directorio sin su autorización, información que incluye datos acerca del expediente de la educación de su menor, deberá notificárselo por escrito al Distrito.

RISD ha designado la siguiente información como **información de directorio**: nombre de un alumno, dirección, teléfono, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, área de estudio principal, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, altura y peso de alumnos deportistas, fechas de asistencia, honores y galardones recibidos, nivel de grado y la escuela a la que el alumno asistió más recientemente.

Cada año los estudiantes reciben un formato en el cual el padre o guardián puede elegir la publicación de la información para el directorio en forma parcial, total o ninguna. Una de las opciones permite la publicación limitada de la información para el directorio en el Distrito. Si no marca su selección se tomará como indicación para que la información de su estudiante sea publicada.

En conformidad con la ley de *Que Ningún Niño Se Quede Atrás*, el Distrito publicará la información contenida en el directorio, de los estudiantes de secundaria y preparatoria a los reclutadores militares a menos que, el padre o el estudiante adulto hayan optado por prohibir su publicación.

### Solicitudes de Información Pública

Las solicitudes de información pública deben ser dirigidas a la Oficina de Manejo de Archivo de RISD la cual está ubicada en el Edificio de la Administración, 400 S. Greenville Ave, Richardson, TX.

### Registros de Educación Especial

Los padres tienen el derecho de revisar e inspeccionar la documentación acerca del expediente educativo de su menor, la información acumulada, mantenida o utilizada por la escuela con los propósitos para la educación especial. Este derecho le permite al padre:

- Solicitar a la escuela que explique e interprete los registros (si la solicitud es razonable).

- Solicitar a la escuela que brinde copias de los registros (a menos que estén protegidos por derechos de autor), sin copias, no pueden ser inspeccionados y revisados.

La escuela deberá permitirle al padre revisar e inspeccionar los documentos sin demora innecesaria. Como mínimo, el Distrito debe permitirle el acceso al padre a la documentación antes de cualquier junta *ARD* (Junta de Admisión, Revisión o Baja, por sus siglas en inglés) o antes de una audiencia de garantías procesales del estudiante y, en ningún caso debe excederse de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de la solicitud original.

Si el derecho del padre a inspeccionar o revisar el expediente de su menor ha sido limitado por alguna causa, tal como divorcio, separación o custodia legal es responsabilidad del padre que tenga la custodia legal la de notificárselo a la escuela. De otra manera, la escuela dará un acceso total a cada uno de los padres de revisar la documentación en el expediente del menor.

Si el expediente del estudiante contiene la información de más de un menor, los padres tienen el derecho a revisar únicamente la información pertinente a su menor o de ser informado de aquella información específica de su menor.

Cuando haga una petición, la escuela debe proveerle una lista de la ubicación y de los tipos de documentos educacionales archivados, actualizados o utilizados por la escuela.

La escuela no podrá cobrar costo alguno al padre por buscar o recuperar cualquier documento de educación especial. Podrá hacer un cargo por el copiado del documento, siempre y cuando la cuota no le prevenga al padre de ejercer efectivamente su derecho a revisar e inspeccionar los documentos.

La ley del estado de Texas requiere que los distritos escolares públicos mantengan los expedientes de los estudiantes con discapacidades por un periodo de siete (7) años después de que los servicios de educación especial hayan cesado o hasta cuando el estudiante cumpla los 22 años de edad, según cuál sea el mayor periodo. Después de este lapso, los archivos serán destruidos de manera confidencial. Los padres y estudiantes deben asegurarse de que las copias de los documentos de educación especial ya no sean necesarias, ya que en ocasiones estos documentos son necesarios para poder calificar para recibir prestaciones por medio de agencias federales o estatales.

## Registros de Alumnos (Generales)

El término de “Expediente Estudiantil” se refiere a aquellos documentos archivados y a cualquier otro material que contenga información directamente relacionada con el estudiante y que sea archivada por el Distrito. Se guardará un expediente acumulativo que cumpla con los requisitos y con las pautas de la Agencia de Educación de Texas para cada estudiante, desde su ingreso a una de escuela del Distrito hasta que sea dado de baja del Distrito o que gradúe. El Distrito guardará una copia de la cartilla de vacunación de todo estudiante inscrito durante su periodo de asistencia.

Este expediente seguirá al estudiante cuando se transfiera de escuela a escuela, y será mantenido por la escuela en la cual está inscrito el estudiante hasta que sea dado de baja o que gradúe. Los archivos de los estudiantes que asisten desde pre-Kindergarten hasta el 8<sup>vo</sup> grado, son guardados por siete (7) años a partir de la fecha en que el estudiante es dado de baja o que gradúe. El expediente acumulativo de los estudiantes del 9<sup>no</sup> al 12<sup>vo</sup> grado es guardado permanentemente. Los registros de alumnos no inscriptos se conservarán por el período que requiera la ley. Excepto en lo estipulado por el Programa de Control de Registros del Distrito, ningún registro permanente podrá destruirse sin permiso explícito del director.

El funcionario de administración de registros es el custodio de registros de todos los registros del Distrito. El rector también es custodio de todos los registros de los alumnos actualmente inscriptos en la escuela del rector. El director o la persona designada es un custodio de los registros de los alumnos que se han retirado.

El Distrito utilizará un formato de Certificado Académico Oficial aprobado por la Junta Estatal. Este formato servirá como una constancia académica para cada estudiante y será archivada permanentemente por el Distrito. Las copias de esta constancia son disponibles para los estudiantes cuando se transfieren a otro Distrito. El Distrito responderá a la brevedad posible a toda solicitud hecha por otras escuelas para solicitar el expediente estudiantil.

Los resultados de los instrumentos de evaluación estudiantil de las habilidades básicas u otros exámenes de desempeño académico administradas por el Distrito, son confidenciales y, únicamente estarán a la disposición del estudiante, sus padres o guardianes y del personal

escolar directamente relacionado con el programa educativo del estudiante.

El acceso al expediente de un estudiante inscrito o que haya estado inscrito en el Distrito será concedido a los padres del estudiante menor de edad o, mayor de edad si cuando dicho estudiante es su dependiente para efectos fiscales. El término “padre” incluye padre o madre biológica, custodio legal, o a un individuo que funge como padre en ausencia del padre o custodio legal.

El expediente acumulativo está a la disposición de los padres o del estudiante adulto para su revisión. Los padres podrán revisar el expediente durante horas hábiles escolares siempre y cuando presenten una petición por escrito al custodio legal de los expedientes. El custodio legal de expedientes o el representante autorizado estarán presentes durante la revisión para dar una explicación de los documentos y para contestar cualquier pregunta que surja. El expediente del estudiante será mantenido en forma confidencial en todo tiempo, y está restringido únicamente para su uso dentro de la oficina del superintendente, del director, del consejero escolar o de cualquier otra área señalada por el custodio legal de los archivos. No se permitirá que las copias originales de cualquier documento o archivo sean removidas del plantel escolar. Cuando el estudiante cumpla los 18 años de edad o que esté matriculado en una institución de educación superior, los derechos de los padres y la necesidad para otorgar un consentimiento son transferidas hacia el estudiante.

Los padres o estudiantes adultos podrán solicitar que la escuela enmiende cualquier documento que a su parecer esté incorrecto o que pueda causar confusión. Para solicitar una enmienda, el padre o estudiante adulto deberán escribir una carta al director escolar identificando claramente la parte del archivo en la que se desea hacer cambios y deberá citar las causas específicas por las cuales el documento está incorrecto o que pueda causar confusión. Si el director decide no enmendar el archivo en conformidad con la solicitud del estudiante o de sus padres, el director notificará al padre o al estudiante acerca de su decisión y les informará de sus derechos a solicitar una audiencia referente a su petición de enmienda. Se proporcionará al padre o al estudiante más información sobre los procedimientos de audiencia en el momento de la notificación de sus derechos a una audiencia.

## ADMINISTRACIÓN DE DISCIPLINA Y CONDUCTA DE ALUMNOS

Se espera que cada estudiante del RISD se comporte de manera responsable en todo momento. La conducta del estudiante se observa en muchas áreas, incluyendo el salón de clases, actividades extracurriculares y cuando el estudiante está representando a la escuela dentro o fuera del plantel escolar. Cuando un estudiante se involucra en mala conducta o no cumple con las normas de comportamiento del Distrito, los maestros y los administradores emplearán estrategias de conducta y seguirán los planes de manejo de conducta del Distrito para ayudar a los estudiantes a demostrar un comportamiento aceptable. Los maestros podrán dar detenciones o deméritos y retener a los estudiantes antes o después de las clases por infracciones menores del *Código de Conducta Estudiantil* o de otras regulaciones establecidas por la escuela. Los problemas de conducta más graves serán manejados bajo los estatutos del *Código de Conducta Estudiantil* y puede resultar en la expulsión del ambiente de educación regular.

El *Código de Conducta Estudiantil*, que se reproduce en el presente Manual, establece el plan de manejo de disciplina en el Distrito. El *Código de Conducta* se actualiza cada año. Según proceda, y la Junta Administrativa de RISD aprueba el *Código de Conducta* revisado anualmente. Solo se hicieron cambios mínimos al *Código de Conducta Estudiantil* del año escolar 2009-2010.

Cada padre y estudiante debe revisar detenidamente el *Código de Conducta Estudiantil* así como el plan de comportamiento para la escuela a la cual pertenece el estudiante.

El personal de la escuela es responsable por mantener un ambiente seguro en la escuela tienen el derecho de interrogar a los estudiantes sobre su propia conducta y de la conducta de otros estudiantes, según sea necesario, para mantener la disciplina, la seguridad escolar, proteger la propiedad de la escuela, y la propiedad de los empleados y estudiantes. RISD espera que los estudiantes cooperen con dichos interrogativos. Los estudiantes no tienen ningún derecho legal a negarse a cooperar con el argumento de que su declaración pueda implicarlos en mala conducta.

### Discriminación Prohibida

RISD mantiene una estricta política de igualdad de oportunidad y sin discriminación. Ningún alumno deberá ser discriminado ni se le deberá negar ilegalmente la posibilidad de participar de un programa o actividad sobre la base del género, raza, color, origen nacional o discapacidad del alumno. Cualquier estudiante que crea

que ha sido objeto de discriminación en la escuela o mientras participaba en una actividad patrocinada por la escuela, debe informar su preocupación inmediatamente al director de la escuela o al Asistente del Superintendente. RISD investigará todas las denuncias de discriminación ilegal y tomará medidas correctivas para remediar las acciones inapropiadas. El Distrito no tomará represalias contra un estudiante que de buena fe reporte la discriminación.

### Acoso Escolar/Iniciaciones

El acoso escolar ocurre cuando un estudiante o grupo de estudiantes participan en la expresión verbal o escrita o conducta física contra otro estudiante y la conducta:

- resulta en daño al otro estudiante o su propiedad;
- hace que el estudiante tenga miedo al daño físico o daño a su propiedad; o
- sea tan severa, persistente, o dominante que cree un ambiente educativo intimidante, amenazante, o abusivo.

El acoso escolar está estrictamente prohibido y podría incluir cargadas, amenazas, insultos, burlas, agresiones, reclamos de dinero, encierro, destrucción de la propiedad, robo o daño intencional de posesiones valiosas, poner sobre-nombres, hacer circular rumores, y ostracismo. El acoso escolar puede ocurrir a través de métodos electrónicos, llamados "cyberbullying" [Acoso escolar cibernético].

Cualquier estudiante que crea haber sido víctima de acoso escolar o ha sido testigo de acoso escolar hacia otro estudiante debe notificarlo a un maestro, orientador, o al director lo más pronto posible. La administración investigará cualquier acusación de acoso escolar y tomará las acciones apropiadas si la investigación indica que ha ocurrido acoso escolar. Se podrán tomar medidas disciplinarias u otras acciones incluso si la conducta no haya llegado al nivel de acoso escolar. Cualquier represalia contra un estudiante que denuncie un caso de acoso escolar está prohibida.

### Castigo Corporal

RISD prohíbe el castigo corporal.

### Violencia en la Pareja

La Violencia en las Parejas sucede cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada usa el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar, o controlar a otra persona que está o estaba en la relación (ver el Glosario para una definición más detallada de la Violencia de Pareja). Este tipo de

conducta se considera acoso si la conducta es lo suficientemente grave, persistente o dominante para afectar la capacidad del alumno de participar o beneficiarse de una actividad o programa educativo; crear un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; o interferir sustancialmente con el desempeño académico del alumno.

Ejemplos de violencia en las parejas contra un alumno incluyen sin limitarse a ellos, ataques físicos o sexuales, insultos, desprecios, amenazas de dañar a miembros de la familia del alumno o miembros del hogar del alumno, de destruir propiedad del alumno, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el alumno finaliza la relación, intentos de aislar al alumno de amigos y familia, acecho o animar a otros a involucrarse en estos comportamientos.

RISD prohíbe estrictamente la violencia en las parejas. Refiérase al *Código de Conducta Estudiantil* para información sobre las consecuencias de involucrarse en conductas prohibidas. Un alumno que cree estar sometido a la violencia en la pareja debe notificar al administrador del campus o a un asesor escolar.

## **Drogas, Alcohol y Tabaco**

RISD se esfuerza por mantener un ambiente seguro y saludable para sus estudiantes, su personal, y para sus visitantes. Apoyando este objetivo, RISD prohíbe terminantemente la posesión, uso, o transmisión, o el intento de poseer, usar, o transmitir cualquiera de las siguientes sustancias dentro de las instalaciones escolares y durante cualquier período escolar, o durante actividades relacionadas con la escuela:

- Cualquier sustancia controlada o droga peligrosa, tal como se define por la ley, incluyendo pero no limitado a la marihuana, cualquier estupefaciente, alucinógenos, estimulantes, depresivos, anfetaminas o barbitúricos sin tener en cuenta la cantidad.
- Alcohol o cualquier bebida alcohólica
- Cualquier abuso por inhalación de pegamento, pintura en aerosol, o sustancia química.
- Cualquier otra droga o sustancia intoxicante, que cambie el humor, que altere la mente o la conducta.

Un estudiante “usa” una sustancia prohibida si la ha introducido voluntariamente en su cuerpo, por cualquier medio.

La posesión, compra, consumo o el aceptar cigarrillos o los productos de tabaco por menores de edad están prohibidos por ley. Un individuo menor de 18 años de edad comete una ofensa si:

- posee, compra, consume o acepta un cigarrillo o producto de tabaco; o
- hace una falsa representación en cuanto a su edad al declarar que tiene 18 años de edad o más y que muestra una identificación falsa, fraudulenta, o que

no compruebe su edad con el propósito de adquirir la posesión de, compra de, o de recibir un cigarrillo o producto de tabaco.

RISD prohíbe a los estudiantes la posesión y uso de tabaco y otros productos relacionados en las actividades escolares dentro o fuera de la propiedad escolar.

Un estudiante puede recibir una citación por violación de las reglas referentes a la posesión o uso de tabaco y otros productos relacionados. Los padres y estudiantes deben estar informados que la ley del estado prohíbe que los estudiantes posean, dispensen, entreguen o administren un esteroide anabólico. Los esteroides anabólicos son para uso médico solamente y sólo un médico puede prescribir su uso. En virtud de la ley del estado, el físico culturismo, fortalecimiento muscular, o el incremento de músculo o de fuerza a través del uso de un esteroide anabólico, o de la hormona de crecimiento humana, por parte de un estudiante saludable, no es considerado como de uso médico válido y es una ofensa criminal.

## **Estándares de Comportamiento Extracurriculares**

Con la aprobación del director escolar y del superintendente, los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares, incluyendo atletismo escolar interno y banda, podrán elaborar e imponer normas de comportamiento cuyo alcance exceda al del *Código de Conducta Estudiantil* desarrollado por el Distrito y podrán poner condiciones en la afiliación o la participación en la actividad basadas en el cumplimiento de dichas condiciones. Las normas de comportamiento en actividades extracurriculares podrá tomar en consideración la conducta que se produce en cualquier momento, dentro o fuera de la propiedad escolar. Ninguna disposición de un estándar de comportamiento extracurricular tendrá el efecto de discriminar sobre la base de género, raza, discapacidad, religión, etnia u origen nacional.

Al inicio del año escolar los estudiantes serán informados de las normas de conducta para las actividades extracurriculares, al comenzar las prácticas de las actividades de atletismo y banda, y al momento en que el estudiante se reporta para los ejercicios y prácticas que tengan lugar antes del comienzo del curso escolar.

Los estudiantes y sus padres deberán firmar y devolver al patrocinador o entrenador una declaración donde confirmen que han leído las normas de comportamiento de las actividades extracurriculares y que se comprometen a cumplir con ellas como condición para poder participar en dicha actividad.

Los estándares de comportamiento específicos de una organización extracurricular son independientes del *Código de Conducta Estudiantil*. Las violaciones de estos estándares de comportamiento que también

constituyen violaciones del *Código de Conducta Estudiantil* derivarán en acciones disciplinarias independientes.

Un estudiante puede ser removido de actividades extracurriculares o puede ser excluido de recibir honores escolares por causa de la violación de las normas de comportamiento de actividades extracurriculares o por la violación del *Código de Conducta Estudiantil*. Además, el RISD ha implementado las directrices a nivel de todo el Distrito para Estudiantes Extracurriculares, para Alcohol y Drogas Ilegales. Todos los estudiantes que participen en actividades extracurriculares están sujetos a estas directrices. Una copia de las directrices o pautas está incluida en el Apéndice.

## **Armas y Armas de Fuego**

Un estudiante no deberá entrar a un plantel escolar portando un arma de fuego, arma explosiva o un arma corto-punzante con conocimiento previo, intencional o imprudentemente a menos de que se le extienda una autorización escrita en conformidad específica con los reglamentos o por una autorización por escrito del Distrito. Se prohíbe que el estudiante interfiera con las actividades escolares regulares, o que utilice cualquier instalación escolar o porción de la misma, mediante amenaza, exhibición de un arma de fuego, arma explosiva o de un arma corto-punzante. Las armas a continuación son ilegales y están prohibidas en propiedad escolar o durante actividades patrocinadas por la escuela:

- explosivos, incluyendo juegos pirotécnicos de cualquier índole;
- armas de fuego; o
- cuchillos o armas corto-punzantes.

Además de las armas ilegales, se prohíbe que los estudiantes traigan cualquier clase de arma a la escuela o a cualquier actividad patrocinada por la escuela. La definición de armas incluye más no se limita a los siguientes instrumentos peligrosos:

- Cadenas;
- Cuchillos, navajas y cortaplumas;
- Aerosol para defensa personal;
- Proyectiles, navajas de estrella, etc.;
- Navajas;
- Estrellas de ninja; o
- Cualquier otro instrumento que pudiese ser utilizado como un arma o cualquier instrumento que se parezca a un arma o a un arma ilegal.

## **Zona Libre de Pandillas**

Determinadas infracciones delictivas, incluyendo aquéllas que involucran actividad delictiva organizada tales como delitos relacionados con pandillas, serán elevadas a la siguiente categoría superior de infracción si

se cometen en una zona libre de pandillas. Para los fines de RISD, una zona libre de pandillas incluye un bus escolar y una locación en, sobre o dentro de los 1000 pies de cualquier propiedad del Distrito o arrendada por éste, o patio del campus.

## **Acoso**

RISD prohíbe estrictamente el acoso sobre la base del género, color, raza, religión, origen nacional o discapacidad de un individuo. El acoso, en términos generales, es conducta tan grave, persistente, o dominante que afecta la capacidad del alumno de participar o beneficiarse de un programa o actividad educacional; crea un ambiente intimidante, amenazante u hostil. Las difamaciones, insultos u otras conductas inapropiadas relacionadas con esas características protegidas arriba mencionadas son absolutamente inapropiadas, violan las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación del Distrito, y podrán someter al alumno que se involucra en una conducta tal a acción disciplinaria. Cualquier estudiante que crea que él o ella ha sido objeto de acoso ilegal, debe informar inmediatamente el comportamiento al administrador del edificio. El Distrito investigará todas las denuncias de acoso y adoptará con prontitud las medidas correctivas para detener o prevenir conductas de acoso. Ningún estudiante será objeto de represalias por el hecho de reportar de buena fe la discriminación.

## **Detectores de Metales**

Los detectores de metales pueden ser utilizados en las escuelas para reducir al mínimo el uso de armas o posesión de otro contrabando. Ningún estudiante o maestro deben estar expuestos al peligro inherente que representa una navaja, arma de fuego o arma blanca que sea introducida al plantel por cualquier persona. Por lo tanto, los estudiantes sospechosos de portar un arma estarán sujetos a ser registrados por un detector de metales. El Distrito también puede instalar detectores de metales sin previo aviso de los horarios y lugares para garantizar el cumplimiento de las políticas de seguridad y armas.

## **Oficiales de Policía en la Escuela**

Los Oficiales de Recursos Escolares son asignados a cada una de las siete escuelas preparatorias de la ciudad de Richardson. Los Oficiales de Coordinación de la escuela son asignados a tres de las escuelas preparatorias de la ciudad de Dallas. Todos los oficiales son oficiales de policía autorizados.

Las cuatro escuelas restantes cuentan con oficiales a medio tiempo del Departamento de Policía de Dallas en una base de tiempo completo. El objetivo de los agentes de la policía en las escuelas es la de disuadir la delincuencia mientras se establece una relación entre estudiantes y agentes uniformados. Los agentes también

sirven como consejeros e instructores en asuntos relacionados con la ley.

## **Multas Académicas**

El estudiante que sea removido de sus clases regulares por cualquier motivo que no sea por expulsión, recibirá una ausencia justificada y será responsable por el cumplimiento y entrega de las tareas asignadas dentro del lapso de tiempo señalado por el maestro. No se darán sanciones a las calificaciones basado exclusivamente en la infracción disciplinaria cometida salvo en los casos de ausentismo escolar, fraude o trampa.

Únicamente se harán sanciones a las calificaciones cuando se trate de fraude, trampa, falta a clases sin permiso de la escuela o por expulsión. Los estudiantes que tengan ausencias sin permiso de la escuela podrán entregar sus trabajos atrasados, pero sus calificaciones recibirán una reducción del treinta (30) por ciento.

Los estudiantes discapacitados recibirán servicios instructivos y relacionados, durante su expulsión, tal como lo determine la Comisión de Admisión, Revisión y Despido (ARD).

Ver “*Trabajos de Compensación por Tareas no Entregadas*”

## **Buses Escolares u Otros Vehículos**

Se espera que todos los estudiantes demuestren un comportamiento responsable mientras son transportados en autobús u otro vehículo como si estuvieran en la escuela. Además de las normas habituales de comportamiento esperado, los estudiantes deberán observar las siguientes normas de conducta mientras utilicen el transporte escolar:

- Seguir las instrucciones del chofer en todo tiempo.
- Entrar y salir del autobús escolar de manera ordenada en la parada más cercana a su hogar.
- Permanecer sentado mientras el autobús este en movimiento.
- Mantener los libros, estuches de instrumentos musicales, pies y otros objetos fuera del pasillo.
- Se prohíbe destrozar o dañar el autobús o su equipo.
- Se prohíbe sacar la cabeza, manos, brazos o piernas por la ventana, sacar cualquier objeto por la ventana, o arrojar objetos dentro o hacia afuera del autobús.
- Se prohíbe fumar o utilizar cualquier forma de tabaco.
- Esperar la señal del conductor antes de cruzar delante del autobús.

Los padres serán notificados si su estudiante se involucra en mala conducta mientras es transportado por el autobús u otro vehículo y el estudiante será sancionado de acuerdo a lo establecido en el *Código de Conducta Estudiantil*. Si la mala conducta es notoria dentro del

transporte escolar, podría resultar en la pérdida del privilegio de utilizar el autobús escolar.

Las acciones disciplinarias y los cambios en el servicio de transporte para un estudiante con una discapacidad que reciba transporte o cualquier servicio o ayuda relacionada se harán de conformidad con el Plan Educativo Individual del estudiante (IEP por sus siglas en inglés) u otro programa diseñado en forma individual.

## **Investigación, Interrogación y Restricción**

Los administradores, maestros, y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a su propia conducta o la conducta de otros estudiantes. Los estudiantes no tienen reclamo legal al derecho a no incriminarse a si mismos durante los procedimientos disciplinarios de la escuela. Con el fin de fomentar la seguridad de los estudiantes y tratando de garantizar que las escuelas sean seguras y libres de drogas, los funcionarios del Distrito podrán de vez en cuando realizar registros de la propiedad del estudiante. Estos registros de propiedad se llevan a cabo sin una orden judicial como lo permite la ley.

Los funcionarios de la escuela podrán registrar la vestimenta externa del alumno, sus bolsillos o propiedad (incluyendo teléfonos y otros dispositivos electrónicos de comunicaciones) estableciendo causa razonable o garantizando el consentimiento voluntario del alumno. Los vehículos en propiedad de la escuela y los casilleros también están sujetos a registro con causa razonable. El padre o tutor del alumno será notificado si se encuentran artículos o materiales prohibidos como resultado de un registro.

Un empleado del Distrito podrá hacer uso de la fuerza para sujetar a un estudiante si el empleado del Distrito lo cree así necesario para poder:

- proteger a la persona de lesiones físicas;
- obtener posesión de un arma u objeto peligroso;
- proteger la propiedad;
- restaurar el orden; o
- imponer medidas disciplinarias o para sujetar a un estudiante irracional.

No se efectuarán registros donde se requiera que el estudiante se despoje de su ropa.

## **Registros con Perros Entrenados**

El Distrito Escolar Independiente de Richardson (RISD según sus siglas en ingles) se esfuerza para garantizar que nuestras escuelas sean seguras y libres de drogas y armas. El Distrito agradece el apoyo que ha recibido por parte de la comunidad para alcanzar este objetivo. Las drogas y las armas no serán toleradas en las escuelas del Distrito. El Distrito en colaboración con los departamentos de Policía de las ciudades de Richardson

y Dallas utiliza perros antinarcóticos para poner en vigor la política de RISD en contra de las drogas.

Los perros serán utilizados en las escuelas sin previo aviso. Durante su estancia en cualquier plantel escolar, los perros inspeccionarán los casilleros, estacionamientos y la propiedad personal traída al plantel escolar. Si el animal da muestras de que existe la posibilidad de la presencia de narcóticos ilegales, ese casillero o automóvil será registrado. (El uso de perros antinarcóticos no constituye una búsqueda bajo la Cuarta Enmienda de la ley.)

## **Sociedades Secretas y Actividades de Pandillas**

RISD prohíbe toda fraternidad, hermandad u organización secreta definida por la ley estatal como “cualquier organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes de escuelas públicas preuniversitarias que tienen por objeto perpetuarse por sí mismas agregando miembros del cuerpo estudiantil inscrito en dicha escuela en base a la decisión de sus miembros integrantes en lugar de ser la decisión libre de cualquier estudiante de la escuela, que esté calificado bajo las reglas de la escuela para cumplir con el propósito de la organización”. Los estudiantes que traten de formar o perpetuar cualquier pandilla o sociedad secreta serán disciplinados e informes de tales actividades se harán a las autoridades correspondientes. Refiérase también a la información en “Zona Libre de Pandillas” de este sub-capítulo.

## **Acoso Sexual/Abuso Sexual**

RISD prohíbe estrictamente el acoso sexual de cualquier índole. Los estudiantes no deben participar en conducta indeseable y/o no solicitada ya sea en forma verbal o física de índole sexual hacia cualquier estudiante o empleado del Distrito. Esta prohibición aplica ya sea que la conducta ofensiva sea verbal, uso de ademanes, o cualquier otro tipo de conducta de índole sexual, incluyendo la solicitud de favores sexuales. Se espera que todos los estudiantes traten a los demás estudiantes y al personal del Distrito con cortesía y respeto, evitar cualquier comportamiento ofensivo, y poner un alto a estos comportamientos cuando se les indique o se les pida que paren.

El Distrito invita a los padres y a los estudiantes para que brinden su apoyo en los esfuerzos para combatir y prevenir el acoso y el abuso sexual dentro de las escuelas públicas. Invitamos a los estudiantes y padres a discutir sus preguntas e inquietudes acerca de las expectativas en esta área con el maestro, consejero, director o su designado, o el superintendente adjunto quien sirve como coordinador del Título IX del Distrito para los estudiantes.

RISD toma muy seriamente todas las denuncias de acoso sexual e investigará todas las quejas y tomará las acciones necesarias para eliminar cualquier hostigamiento. El Distrito notificará a los padres de todos los estudiantes involucrados en actos de acoso sexual cometido por el(los) estudiante(s) cuando se trate de acusaciones mayores y notificará a los padres en caso de que el incidente haya sido perpetrado por un empleado. En la mayor medida posible, todas las quejas serán tratadas de una manera confidencial. Se revelarán datos en forma muy limitada y solamente para conducir una investigación completa del caso. El Distrito no tomará represalias contra cualquier persona que de buena fe de informes de hostigamiento o abuso.

El estudiante y/o su padre o tutor podrán presentar una queja de acoso o abuso sexual cometido por otro estudiante o por un miembro del personal escolar durante una conferencia con el director o su representante o con el coordinador del Título IX. El padre o asesor podrán acompañar al estudiante durante todo el proceso de la queja. La primera conferencia con el estudiante normalmente se llevará a cabo por una persona del mismo sexo que el estudiante. La conferencia será programada tan pronto como sea posible. El director o coordinador del Título IX conducirá una investigación adecuada que por lo general se termina en un lapso de diez a quince días escolares. El padre o tutor serán notificados sobre circunstancias extenuantes que demoren el cumplimiento de la investigación,

El estudiante no estará obligado a presentar una queja a una persona que es objeto de la denuncia.

Si la resolución de la queja no es satisfactoria para el estudiante o para el padre/la madre, el estudiante o el padre/la madre pueden presentar un reclamo de acuerdo con la política de FNG (LOCAL).

## **Abuso Sexual de Niños y Otros Maltratos a Niños**

Es importante para los padres estar al tanto de las señales de advertencia que puedan indicar que un niño ha sido o está siendo víctima de abuso sexual o sujetos a otros maltratos. El *Código de Familia de Texas* define abuso sexual como toda conducta nociva para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, como así también el hecho de no realizar los esfuerzos razonables para evitar conductas sexuales con un niño. Toda persona que sospeche que un niño ha sido o está siendo víctima de abuso sexual tiene responsabilidad legal bajo la ley estatal de informar la sospecha de abuso o negligencia a las autoridades de aplicación de la ley o a Servicios de Protección del Niño (Child Protective Services (CPS)).

Posibles señales de abuso sexual pueden ser dificultades para sentarse o caminar, dolor en el área genital y

reclamos de dolor de estómago y dolor de cabeza. Indicadores de comportamiento pueden incluir referencias verbales o simular juegos de actividad sexual entre adultos y niños, temor de estar solo con adultos de un determinado género, o comportamiento sexualmente sugerente. Signos emocionales de advertencia para tener en cuenta son retraimiento, depresión, trastornos del sueño y la alimentación y problemas en la escuela.

Se debería alentar a un niño que ha sido víctima de un abuso sexual u otro abuso o desatención a que busque un adulto de confianza. Tenga en cuenta como padre u otro adulto de confianza que la revelación de abuso sexual puede ser más indirecta que las revelaciones de abuso físico y desatención, y es importante mantenerse calmo y consolador si su hijo, u otro niño, confían en Usted. Tranquilice al niño de que ha hecho lo correcto al contarle.

Si su hijo es víctima de abuso sexual u otro maltrato el asesor del campus o el rector podrán brindar información relacionada con opciones de asesoría disponibles en su área para Usted y su hijo. El *Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas* también maneja programas de asesoramiento de intervención temprana. Para averiguar qué servicios están disponibles en su condado, vea:

<http://www.dfps.state.tx.us/PreventionandEarlyIntervention/ProgramsAvailableinYourCounty/default.asp>

Los siguientes sitios web también pueden ayudarle a estar más alerta en cuanto al abuso a los niños y la desatención:

<http://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/signs.cfm>

<http://sapn.nonprofitoffice.com/>

<http://www.tasa.org/member/materials2.php>

<http://www.oag.state.tx.us/AGPublications/txts/childabuse1.shtml>

<http://www.oag.state.tx.us/AGPublications/txts/childabuse2.shtml>

Podrá informar a:

Servicios de Protección del Niño, división del Departamento de Servicios de Protección y Familia de Texas:

(1-800-252-5400 o <http://www.txabusehotline.org>)

## Seguridad de los Alumnos

RISD es responsable de sus estudiantes durante el día escolar regular y mientras viajen desde y hacia la escuela en el transporte escolar y durante otras actividades escolares del Distrito. Esa responsabilidad incluye cualquier actividad durante el día escolar dentro de las instalaciones escolares, actividades escolares sin tomar en cuenta la hora y/o el lugar en el cual se efectúen y

sobre cualquier mal comportamiento relacionado con la escuela independientemente del tiempo y/o ubicación en el que se lleve a cabo.

## Relación de Alumnos con Autoridades del Cumplimiento del Orden Público

*Estudiantes en Tela de Juicio por la Aplicación de la Ley*

Los oficiales de la policía son llamados a la escuela si se ha cometido, se sospecha de una violación de la ley o en cualquier otro tiempo cuando la presencia de la policía sea necesaria para asegurar que la operación de la escuela no sea interrumpida. Estos oficiales podrán expedir citaciones en base a sus observaciones o investigaciones o podrán arrestar al estudiante si se le levantan cargos. El director llamará a la policía si se encuentra una sustancia controlada en la escuela. El director determinará a su discreción si se debe llamar a la policía en otros casos relacionados con posibles violaciones de la ley.

RISD prefiere que las entrevistas a los estudiantes de parte de personal de la justicia se realicen fuera de la escuela para minimizar la interrupción del ambiente educativo.

Sin embargo, puede a veces ser necesario que se permita una entrevista durante el día escolar. En tales casos, el director tomará las medidas necesarias para reducir al mínimo cualquier interrupción a las operaciones educativas de la escuela. Antes de que el estudiante pueda ser interrogado por un oficial de la policía, el oficial deberá notificar al director de la escuela la razón por la que tiene que interrogar al estudiante dentro de la escuela. La escuela obtendrá la identificación con fotografía del oficial, el número de su insignia, su nombre y título y documentará esta información en conjunto con la hora y la fecha. El director o quien éste designe hará los esfuerzos razonables por notificar de la solicitud de la entrevista al padre u otra persona que tenga la tenencia legal del estudiante. Si el oficial o cualquier otra persona autorizada tiene alguna objeción considerada válida por el director, acerca de la notificación a los padres en ese momento, el director podrá abstenerse de notificar a los padres antes de la entrevista.

El director o su representante estarán presentes durante el interrogatorio, salvo en situaciones excepcionales. Los oficiales del departamento de Servicio de Protección al Menor, (CPS, Child Protective Services por sus siglas en inglés) podrán interrogar a los estudiantes sin contar con la presencia del director o su representante durante el interrogatorio.

### *Estudiantes llevados bajo custodia de la ley*

Si un estudiante es arrestado por un oficial de la policía por actividades cometidas fuera de la escuela, el director pedirá ver la orden de arresto y enseguida entregará al estudiante a la custodia del oficial. El director o su representante notificarán de inmediato al padre o tutor del estudiante. Si el oficial u otra persona autorizada plantean lo que el director considera como una objeción válida para no notificar a los padres en ese momento, el director puede abstenerse de notificar a los padres antes de la detención.

La ley del estado requiere que el Distrito permita que un estudiante sea arrestado:

- para cumplir con una orden del tribunal de justicia de menores;
- para cumplir con las leyes de detención;
- por un oficial de la ley si existe causa probable para creer que el estudiante ha estado involucrado en actos delincuentes o en una conducta que amerite supervisión;
- por un oficial de libertad condicional si existe causa probable para creer que el estudiante ha violado las condiciones de su libertad condicional impuestas por el tribunal de justicia de menores; o
- para cumplir con una directiva emitida correctamente para llevar a un estudiante en custodia; o
- por un representante autorizado de los Servicios de Protección del Menor o un funcionario de la ley o libertad condicional sin una orden de la corte donde el Código de Familia lo autorice en relación con la salud física de los estudiantes o su seguridad.

### **Alumnos con Discapacidades – Disciplina**

Existen ciertas consideraciones especiales que se tomarán en cuenta al tratar con estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades no pueden ser colocados en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) solamente con fines educativos, pero deben haber cometido una ofensa que amerite su colocación dentro del programa DAEP.

Tras 10 días consecutivos o un patrón de retiros (sin servicios de educación especial y por la misma infracción) de DAEP, Suspensión Fuera de la Escuela (Out of School Suspension -OSS), o por infracciones de Categoría II o III, se requiere otro ARD. El ARD debe completar una Revisión de Determinación de Manifestación y revisar y modificar la Evaluación de Comportamiento Funcional (Functional Behavior Assessment -FBA) del alumno y el Plan de Intervención de Comportamiento (Behavior Intervention Plan -BIP) según sea necesario. Si no hay FBA ni BIP, deberán ser desarrollados. El comité ARD también necesita asegurar

que el alumno reciba educación gratuita, adecuada y pública en toda ocasión.

### **Declaraciones o Acciones Intimidantes en Campus**

Cada director de escuela así como su(s) asistente(s) serán los representantes a ser notificados de cualquier incidente que involucre cualquier tipo de amenaza dentro del plantel escolar. Estos representantes deberán ser notificados de cada uno de los incidentes de amenazas, ya sea por escrito o verbal, o de acciones de amenazas dentro del plantel escolar. Las acciones disciplinarias que se tomarán por amenazas personales y las cuales atenten en contra de la vida de cualquier individuo, ya sea en forma verbal o por escrito, resultarán por consecuencia en la referencia o posicionamiento del estudiante en el *DAEP*.

### **Vandalismo y Daño a Propiedad Escolar**

Los contribuyentes fiscales de RISD han hecho un compromiso financiero para la construcción y mantenimiento de las escuelas del Distrito. Nuestras escuelas son una fuente de orgullo para la comunidad. Se prohíbe tirar basura, dañar, o desfigurar la propiedad escolar. Se requerirá que los estudiantes paguen por los daños que hayan causado al participar en una conducta prohibida y también estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias según lo establecido en el *Código de Conducta Estudiantil* y procedimiento penal, según la legislación vigente.

### **Vehículos Estacionados en el Campus**

Los estudiantes son totalmente responsables por la seguridad de sus vehículos estacionados en la propiedad escolar y deben cerciorarse de que estén bajo llave. No se permitirá que los estudiantes coloquen, guarden o conserven en los vehículos estacionados en propiedad escolar ningún artículo o material prohibido por la política del Distrito. El privilegio para estacionar un vehículo en la propiedad de la escuela es condicionado a que el estudiante siga las políticas y normas del Distrito.

Los vehículos estacionados en propiedad escolar podrán ser registrados por oficiales escolares si existe una causa razonable para creer que contienen artículos o materiales prohibidos por la política del Distrito. Los estudiantes son responsables por cualquier artículo prohibido encontrado en su vehículo estacionado en propiedad escolar. Si un perro antinarcoóticos señala que existe la posibilidad de que se encuentren drogas ilegales en ese vehículo, dicho vehículo será registrado.

Si el vehículo sujeto a registro está cerrado bajo llave, se le pedirá al estudiante que lo abra. Si el estudiante se niega a hacerlo, el Distrito se pondrá en contacto con los padres del estudiante. Si el padre también se rehúsa a permitir que se lleve a cabo el registro del vehículo, el

Distrito puede referir el asunto a las autoridades locales. El padre o tutor será notificado en caso de hallarse artículos o materiales prohibidos en el vehículo del estudiante estacionado en propiedad escolar o en posesión personal del estudiante como resultado de la investigación conducida en conformidad con ésta política. El estudiante estará sujeto a las acciones disciplinarias establecidas por el Distrito así como también estará sujeto a la prosecución criminal.

Es una violación de las normas del Distrito si el estudiante conduce un vehículo motorizado en propiedad escolar cuando el estudiante no tiene la edad suficiente para manejar y/o el estudiante no cuenta con una licencia de manejo para operar el vehículo. Toda violación estará sujeta a las acciones disciplinarias establecidas por el Distrito.

Para los fines de la seguridad, RISD usa equipo de video/audio para monitorear sus instalaciones y el comportamiento de los alumnos, incluyendo en los buses

y en áreas comunes en el campus. No se dirá a los alumnos cuándo están funcionando las cámaras. El rector revisará las grabaciones rutinariamente y en caso de un incidente de mala conducta. Toda disciplina estará de acuerdo con el *Código de Conducta Estudiantil*.

## **Política de Tolerancia Cero**

Un ambiente escolar seguro para que los alumnos aprendan y los maestros enseñen es esencial para lograr el objetivo del distrito de que todos los alumnos obtengan resultados académicamente excelentes. En apoyo a ese objetivo el distrito tiene tolerancia cero par a las armas, drogas y alcohol. Tolerancia cero en RISD significa que el distrito hará cumplir sus políticas y todas las leyes y regulaciones aplicables para las infracciones relacionadas en estas y otras categorías graves enumeradas en el código de conducta. El personal de RISD cooperará completamente con las autoridades y presentará cargos criminales cuando corresponda.

# Código de Conducta Estudiantil

---

## PROPÓSITO

El propósito del *Código de Conducta Estudiantil* del Distrito Escolar Independiente de Richardson es el de proveer información a los estudiantes y padres sobre las normas del Distrito para la conducta del estudiante, las consecuencias por mala conducta, y los procedimientos para administrar la disciplina u otros tipos de intervenciones. En él se detallan una gran variedad de consecuencias por causa de la mala conducta, incluyendo las circunstancias, de conformidad con las normas del Distrito y el capítulo 37 del *Código de Educación de Texas*, donde establece que un estudiante puede ser (i) disciplinado (ii) removido de una clase, escuela o de un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) o (iii) expulsado. La Junta Administrativa de RISD ha adoptado este *Código de Conducta Estudiantil* según lo requerido por la ley. RISD administrará el *Código de Conducta Estudiantil* en todo tiempo, de acuerdo con sus propias políticas, con el *Código de Educación de Texas* y con las regulaciones aplicables de la ley estatal y federal. Para ayudarles a comprender muchos de los términos incluidos en el *Código de Conducta Estudiantil* hemos proporcionado un glosario, cerca al final de este documento.

Es Distrito está comprometido a brindar un ambiente de estudio seguro. Alentar y mantener una conducta estudiantil ordenada es esencial para este objetivo. El RISD creó este código de conducta con la ayuda de los administradores, maestros y de los padres y es actualizado cada año para asegurarnos de que esta meta sea alcanzada. Es una herramienta que puede ayudar a los padres y a los estudiantes a comprender las expectativas tanto del Distrito como del estado al fomentar un ambiente de aprendizaje seguro para las escuelas de RISD. Además de informar a padres y estudiantes sobre las consecuencias disciplinarias, el *Código de Conducta Estudiantil* brinda estrategias de apoyo para la conducta positiva para manejar a los alumnos en el aula, en los patios de la escuela, y durante actividades patrocinadas por la escuela en el campus o fuera del mismo, así como también para prevenir e intervenir en problemas de disciplina de los estudiantes. Algunos de los planteles han creado normas específicas en materia de disciplina. Una copia del *Manual Estudiantil* creado por su plantel será entregado a todos sus estudiantes. Puede haber manuales específicos para su escuela que son utilizados para suplementar el *Código de Conducta Estudiantil* de RISD, y en caso de haber discrepancias entre ambos, regirá la versión del *Código de Conducta Estudiantil*.

# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL 2011-2012

---

## ESTÁNDARES PARA CONDUCTA ESTUDIANTIL

### Generales

RISD se esfuerza en proporcionar un ambiente seguro, positivo y de aprendizaje para todos los estudiantes, que sea libre de distracciones innecesarias o de otros factores que interfieran con el aprendizaje del estudiante. Los estudiantes, padres, y el Distrito deben trabajar en colaboración para crear y mantener un ambiente de aprendizaje de calidad en todas nuestras escuelas. Los padres juegan un papel vital en ayudar al Distrito a establecer las normas para el comportamiento esperado y en explicar las consecuencias en caso de su incumplimiento. RISD invita a los padres para que revisen, estudien y apoyen el Plan de Manejo del Comportamiento establecido por el Distrito (*El Manual para Estudiantes y Padres y El Código de Conducta Estudiantil*) y cualquier otro manual establecido por su escuela local. Al cooperar con el personal escolar, participando en conferencias y sesiones de capacitación, según sea necesario, y comunicar los factores que podrían afectar el comportamiento del estudiante, los padres pueden ayudar a crear un ambiente de aprendizaje de calidad para sus hijos. También se publica una copia de la *Guía para Alumnos/Padres y del Código de Conducta Estudiantil* en el sitio Web de RISD (<http://www.risd.org>). El Consejo de Administración de RISD adopta este *Código de Conducta Estudiantil* y tiene la fuerza de toda otra política del Consejo. En caso de un conflicto entre este *Código de Conducta* y la *Guía para Alumnos/Padres* o cualquier manual del campus, prevalecerá el *Código de Conducta*.

Los estudiantes también comparten la responsabilidad de la eficacia de los reglamentos del *Código de Conducta Estudiantil* establecidos por el Distrito. Cada escuela debe revisar el *Código de Conducta Estudiantil* con los estudiantes (de una manera apropiada de acuerdo a la edad) al principio del año escolar. Se espera que los estudiantes se familiaricen con las normas de comportamiento y que demuestren un comportamiento apropiado.

La disciplina, las reglas de la escuela y la autoridad de RISD se aplican siempre que el interés del Distrito esté involucrado, dentro o fuera de la propiedad de la escuela, junto con o independiente de las clases o actividades patrocinadas por la escuela. Por ejemplo, el Distrito tiene autoridad para disciplinar a un estudiante:

- durante un día normal de clase y mientras el estudiante viaja en transporte escolar hacia o desde la escuela;

- mientras el estudiante asista a una actividad relacionada con la escuela, sin importar donde esta sea;
- debido a cualquier indisciplina relacionada con la escuela sin importar hora o lugar;
- durante fines de semana, días festivos, vacaciones, sin importar el lugar, cuando el estudiante está sujeto a los estándares de conducta de actividad extracurricular;
- cuando haya represalias contra empleados o voluntarios de la escuela o cuando estos se sientan amenazados, sin importar hora o lugar;
- cuando daños dolosos se cometan dentro o fuera de la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela;
- por ciertas ofensas cometidas dentro de 300 pies de distancia de la propiedad escolar según se mida desde cualquier punto de la línea divisoria real de la escuela;
- por ciertas ofensas cometidas dentro de la propiedad de la escuela o durante la asistencia a una actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela en otro Distrito de Texas;
- cuando el estudiante comete un crimen, según lo provisto en la §37.006 o §37.0081 del Código Educativo de Texas; y
- cuando se requiere que el estudiante se registre como delincuente sexual.

El Distrito tiene el derecho de registrar un vehículo conducido a la escuela por un alumno y aparcado en propiedad de la escuela siempre que exista causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el Distrito. De manera similar, el Distrito tiene derecho a registrar el casillero y/o escritorio de un alumno siempre que exista causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el Distrito. Los administradores de la Escuela informarán delitos según lo requerido por la ley y llamarán a las autoridades del cumplimiento de la ley siempre que un administrador sospeche que se ha cometido un delito en el campus.

RISD busca fomentar un clima de mutuo respeto de los derechos ajenos de tal manera que promueva el propósito educativo por el cual el Distrito existe. Todos los estudiantes disfrutan de las libertades civiles básicas garantizadas por la ley para personas de su edad y madurez. Cada estudiante deberá, a su vez, respetar los derechos de sus compañeros, maestros, y del personal educativo. Todos los empleados reconocerán y respetarán los derechos estudiantiles y se espera que los estudiantes ejerzan sus derechos de manera respetuosa y

responsable hacia los demás. Se espera que los estudiantes demuestren consideración hacia los derechos de los demás y que cumplan con las normas y reglamentos establecidos para crear un ambiente en el cual la misión educativa de RISD se pueda llevar a cabo. Los estudiantes que violen los derechos de los demás o las reglas del Distrito o de la escuela, estarán sujetos a las medidas disciplinarias apropiadas. Estas medidas están diseñadas para corregir la mala conducta, mantener un ambiente escolar seguro y ordenado y promover un sentido de responsabilidad cívica en la comunidad escolar.

Cada estudiante es responsable de ayudar al Distrito a crear y mantener un ambiente educativo positivo en la escuela y en las actividades patrocinadas por la escuela. Se espera que cada estudiante:

- asista a todas sus clases diariamente, y a tiempo;
- venga preparado para cada clase y que traiga los materiales y las tareas apropiadas;
- cumpla con las normas del Distrito y de la escuela acerca de su atuendo e higiene y que vista apropiadamente para que su apariencia no cause disturbios o peligros en contra de la salud o de la seguridad;
- demuestre una actitud de cortesía y respeto inclusive cuando otros no lo hagan;
- se comporte en forma responsable ejerciendo en todo momento la autodisciplina;
- obedezca todas las reglas escolares y del salón de clases;
- cumpla con las instrucciones y peticiones del personal escolar;
- acate los estándares de acicalado y vestimenta del Distrito y el campus;
- respete la propiedad de otros, incluyendo la propiedad del Distrito y sus instalaciones;
- coopere y apoye al personal escolar para mantener la seguridad, orden y disciplina;
- respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros, y otro personal y voluntarios del Distrito;
- busque cambios en la política escolar en forma ordenada y por medio de las vías apropiadas; y
- cumpla con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

## Interrupciones

Un factor clave en el manejo del ambiente educativo para apoyar al estudiante a aprender es la eliminación de interrupciones innecesarias durante el día escolar. Conducta no autorizada de los estudiantes (dentro o fuera de clase) que, por cualquier motivo, ya sea por falta de tiempo, lugar o la forma de comportarse cause interrupción a las labores de la clase, que cause un desorden considerable o, que invada los derechos de los demás, está prohibida. Ningún estudiante, actuando solo

o con un grupo, se le permitirá interrumpir las clases u otras actividades escolares. Esta prohibición aplica a la conducta ocurrida en propiedad escolar y en la propiedad pública localizada a 300 pies a la redonda de la propiedad escolar y/o mientras asiste a las actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de su propiedad. La conducta prohibida que pudiese interrumpir las actividades educativas de una escuela incluye pero no se limita a:

- interrumpir o intentar perturbar una asamblea por medio de la fuerza o amenaza del uso de la fuerza;
- emitir sonidos o tonos de tal intensidad que impidan u obstruyan la instrucción académica;
- entrar a un salón de clases sin el consentimiento del director o maestro y causar interrupción a las actividades de clase ya sea por medio de la mala conducta, por levantar la voz y/o por el uso de lenguaje profano;
- convencer a otros estudiantes a faltar a clases o a las actividades escolares requeridas;
- obstruir el paso a individuos ya sea en la entrada, la salida o el pasillo del edificio sin previa autorización de la administración escolar;
- impedir o tratar de impedir que los estudiantes asistan a clases o a las actividades escolares requeridas;
- impedir o tratar de impedir una asamblea autorizada por los administradores escolares por medio del uso de fuerza o amenaza de violencia;
- restringir o tratar de impedir el paso a cualquier persona para entrar o salir del plantel escolar por medio del uso de la fuerza, violencia o amenazas y sin la autorización de la administración escolar;
- tomar posesión de un edificio o parte de un edificio con el propósito de interferir con cualquier actividad administrativa, educacional, de investigación o cualquier otra actividad autorizada;
- usar un instrumento de comunicación electrónica durante el día escolar y/o hacer que tal instrumento suene o haga cualquier otro sonido audible durante el día escolar;
- vestirse o exhibir lenguaje, señales, logotipos, dibujos u otras comunicaciones de contexto lascivo o pornográfico, de violencia o que apoyen a la violencia en contra de cualquier persona o grupo o, que promueva el alcohol o cualquier otra droga ilegal u otro narcótico;
- violencia o apoyo a la violencia contra cualquier persona o grupo;
- promover el alcohol o cualquier otra droga ilegal u otro narcótico.

Está prohibido que los estudiantes hagan demostraciones, boicoteos y actividades similares si estas, al juicio del personal administrativo, causan o

pueden causar interferencia considerable con las operaciones regulares de la escuela.

Los estudiantes que participen en actividades no autorizadas y disruptivas incluyendo a aquellas ya descritas, serán sujetos a las acciones disciplinarias basadas en la severidad de la violación, del efecto causado al bienestar de los demás estudiantes y de la interrupción del ambiente escolar. Los estudiantes también pueden recibir citaciones por parte de los Oficiales de Recursos Escolares o cualquier otro personal de orden público. La conducta ya descrita anteriormente puede también constituir una ofensa de la Categoría I, II, ó III.

## Referencia de Rutina

Un reporte a la dirección ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del director como una técnica del manejo de la disciplina. El director entonces podrá usar técnicas adicionales.

## Retiro Formal de parte del Maestro

En la mayoría de las instancias, los maestros manejarán el mal comportamiento del alumno en clase a través de reglas del aula y técnicas de manejo de comportamiento o a través de una referencia de rutina. Cuando sea necesario para mantener una eficaz disciplina en el aula, un maestro podrá enviar a un alumno a la oficina del rector. El rector deberá responder empleando técnicas adecuadas de manejo de disciplina consistentes con el *Código de Conducta Estudiantil*.

El maestro podrá retirar del salón de clase al estudiante en conformidad con la Sección 37.002 del *Código de Educación de Texas* si el maestro ha:

- documentado que el estudiante repetidamente ha interferido con la habilidad del maestro a comunicarse efectivamente con sus alumnos de la clase o con la habilidad del aprendizaje de sus compañeros de clase;
- ha determinado que el comportamiento del estudiante es indisciplinado, perturbador o abusivo que cual interfiere seriamente con la habilidad del maestro a comunicarse efectivamente con los estudiantes o con la capacidad de aprender de los compañeros del estudiante; o
- observa que al estudiante participa en una conducta descrita bajo la Sección 37.006 ó 37.007 del *Código de Educación de Texas*.

Si un maestro saca a un alumno de una clase por una de las razones mencionadas, el rector colocará al alumno en otra aula adecuada, asignará una suspensión dentro o fuera de la escuela, o colocará al alumno en un programa de educación alternativo. Los términos del retiro podrán prohibir al alumno que asista o participe en actividades organizadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

A más tardar el tercer día de clases después de que el estudiante haya sido retirado del salón de clases por el maestro o director, se programará una conferencia con el director, maestro, padre y estudiante.

Cuando un alumno ha sido retirado formalmente de clases por un maestro por conductas contra el maestro, con elementos de ataque, ataque agravado, ataque sexual, ataque sexual agravado, homicidio, homicidio capital o intento delictivo de cometer homicidio u homicidio capital, el alumno podrá no regresar a la clase del maestro sin su consentimiento.

Cuando un alumno es retirado formalmente por un maestro por alguna otra conducta, el alumno podrá ser regresado a la clase del maestro sin su consentimiento si el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa disponible.

## Suspensión - Fuera o Dentro de la Escuela

Los estudiantes pueden ser suspendidos dentro de la escuela (ISS por su sigla en inglés) o fuera de ella (OSS) por cualquier conducta incluida en el *Código de Conducta Estudiantil* como una Violación de Mala Conducta en General (Categoría I), Violación al Programa de Educación Alternativo Disciplinario (Categoría II), o una Ofensa Susceptible de Expulsión (Categoría III). Al decidir si ordenar suspensión fuera de la escuela, el administrador tomará en consideración: auto-defensa, intención o falta de intención en el momento en que el alumno se involucró en la conducta; y los antecedentes disciplinarios del alumno. El administrador determinará restricciones o la participación en actividades extracurriculares organizadas por la escuela o relacionadas con la escuela. Antes de que se le asigne una ISS o una OSS, el estudiante tendrá la oportunidad de tener una conferencia informal con el administrador que le informará cuál es la conducta de la cual se lo/la acusa y le permitirá explicar su versión del incidente.

El derecho de Texas permite a un Distrito escolar suspender a un estudiante fuera de la escuela por no más de tres días por cada violación de conducta, sin límite sobre el número de veces que un alumno puede ser suspendido por semestre o año escolar. RISD no emitirá orden de suspensión fuera de la escuela por tardanzas o por ausentismo escolar. Un estudiante que ha sido asignado a recibir Suspensión Dentro de la Escuela, (ISS por sus siglas en inglés) por un período de 10 días o menos, solamente podrá apelar ante el director de la escuela.

Los alumnos con discapacidades serán disciplinados de la misma manera que otros alumnos de acuerdo con sus IEPs u otro plan de educación especializada. Si un alumno discapacitado acumula 10 días consecutivos o un

patrón de retiros a ISS u OSS (sin servicios de educación especial), el patrón de mal comportamiento deberá ser abordado por el equipo multidisciplinario del alumno. La escuela convocará un ARD para (i) revisar el IEP del alumno; (ii) conducirá una Evaluación de Comportamiento Funcional (Functional Behavior Assessment -FBA); y/o (iii) desarrollará un Plan de Intervención de Comportamiento (Behavior Intervention Plan -BIP). Si el alumno acumula un total de 10 días de ISS o OSS sin servicios de educación especial o se realiza una recomendación de retiro por una Infracción de Categoría II o III, se realizará un segundo ARD para llevar a cabo una Determinación de Manifestación (SE7 Dis) y para revisar el BIP del alumno antes de que se retire al alumno más días de su colocación educativa. Cuando se requiera un segundo ARD, la escuela contactará al Especialista Autorizado en Psicología de la Escuela (Licensed Specialist in School Psychology - LSSP) o al evaluador educativo por ayuda.

Nota: Si un *BIP* no se desarrolló anteriormente, una Evaluación Funcional del Comportamiento debe llevarse a cabo y desarrollarse un *BIP* antes de que pueda ocurrir otra expulsión.

# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL 2011-2012

---

## VIOLACIONES GENERALES POR MALA CONDUCTA - CATEGORÍA I

Los estudiantes que participen en conducta caracterizada como violaciones generales a la conducta (violaciones dentro de la Categoría I) serán disciplinados por el administrador apropiado. Violaciones dentro de la Categoría I son por lo general menos graves que las ofensas citadas en las violaciones de las Categorías II y III. Sin embargo, un estudiante que participe en violaciones de conducta menos graves puede estar sujeto a ser removido a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP), a ser suspendido o expulsado. Las categorías de conducta que figuran a continuación están prohibidas en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las ofensas más graves que son mencionadas en las secciones posteriores. Sin embargo, cualquier ofensa puede ser lo suficientemente seria para resultar en la Eliminación del Entorno Educativo Normal según se describe en la sección anterior.

### Incumplimiento de Autoridad

Los estudiantes no deberán:

- no cumple con las normas dadas por el personal de la escuela (insubordinación);
- salir de la escuela o de los eventos patrocinados por la escuela sin permiso;
- desobedecer las reglas de comportamiento en los autobuses escolares; o
- negarse a aceptar las técnicas de manejo de disciplina asignadas por un maestro o director.

### Maltrato hacia los demás

Los estudiantes no deberán:

- usar vocabulario profano o vulgar o hacer gestos obscenos;
- dirigir el vocabulario profano, vulgar o los gestos obscenos hacia a un estudiante o hacia un empleado;
- pelear, empujar, echar a un lado, participar en escaramuzas o en juegos bulliciosos;
- amenazar a un estudiante, empleado o voluntario del Distrito, incluyendo a la propiedad fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación sustancial al ambiente educativo;
- participar en la intimidación, acoso, o preparación de listas negras;
- participar en conducta indeseable de índole sexual, ya sea con palabras, gestos o por cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona incluyendo a los estudiantes, maestros o voluntarios del Distrito;
- participar en una conducta que constituya la violencia en las relaciones afectivas (ver *Glosario*);
- participar en la exhibición inadecuada de las partes privadas del cuerpo;
- enviar contenidos obscenos mediante mensajes de texto, ni enviar, de otro modo, a otro estudiante o empleado, por medio de cualquier computadora o aparato de telecomunicación, gráficos o imágenes insinuantes propios o de otras personas;

- participar en novatadas;
- involucrarse en conducta inapropiada de carácter verbal, físico o sexual dirigido a otra persona, inclusive un estudiante, empleado, o voluntario del Distrito;
- causar que un individuo actúe o deje de actuar por medio del uso de amenazas o de la fuerza (coacción);
- cometer extorsión o chantaje (obteniendo dinero o algún objeto de valor de una persona en contra de su propia voluntad); o
- grabar la voz o imagen de otro sin el previo consentimiento de la persona(s) que se está(n) grabando, o que de cualquier manera interrumpa el ambiente educativo o invada la privacidad de otro.

### Ofensas a la Propiedad

Los estudiantes no deberán:

- dañar o destrozarse bienes propiedades de terceros;
- desfigurar o dañar con graffiti o mediante otros medios la propiedad de la escuela incluyendo edificios, paredes, libros, casilleros, muebles y equipos;
- robarle a los otros estudiantes, personal, visitantes, o a la escuela; o
- cometer o participar en el robo o hurto aunque esto no constituya un delito grave bajo del *Código Penal de Texas*.

### Posesión de Artículos Prohibidos

Los estudiantes no deberán poseer, usar, vender, o dar a otros:

- fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o fétidas o cualquier otro aparato pirotécnico;
- navaja, cortador de cajas, cadena, o cualquier objeto que se utilice de una manera que amenace o que inflija daño corporal o lesión a otra persona;
- algo que parezca un arma;

- munición, fulminantes explosivos o pelotas de pintura;
- un arma paralizante;
- un arma de aire comprimido o arma BB;
- artículos y novedades de choque eléctrico;
- puntero láser (a menos de que haya sido autorizado por el maestro);
- navaja de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño;
- spray de pimienta (aerosol para la defensa personal);
- un artefacto para desinflar llantas;
- material pornográfico;
- productos de tabaco, fósforos o encendedores;
- audífonos no autorizados; o
- cualquier artículo no considerado generalmente como arma incluyendo artículos escolares, cuando el director o su representante determinen que existe un peligro.

#### Aparatos de Telecomunicaciones u otros Aparatos Electrónicos.

Lo alumnos no:

- mostrarán, encenderán, o usarán teléfonos celulares u otros aparatos de telecomunicación en las instalaciones de la escuela durante la jornada escolar a menos que sean autorizados a hacerlo por un profesor o director para fines educativos.

#### Drogas Ilegales, Recetadas y de Venta Libre

Los estudiantes no deberán:

- poseer o vender semillas o pedazos de marihuana en una cantidad menor a la utilizable;
- poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida;
- poseer, dar o vender sustancias parecidas a las drogas o tratar de hacer pasar éstas como drogas o contrabando;
- abusar los medicamentos prescritos al estudiante, dar un medicamento prescrito a otro estudiante o, poseer o estar bajo la influencia de un medicamento prescrito a otro estudiante en la propiedad de la escuela o en los eventos relacionados con la escuela;
- abusar de narcóticos sin receta médica;
- estar bajo la influencia de medicamentos con o sin receta médica que incapaciten las facultades físicas o mentales;
- tener o tomar medicamentos con o sin receta médica en la escuela, salvo en lo previsto por la política del Distrito;
- poseer, dar, vender o usar ningún artículo o sustancia que se use para estimular los efectos o uso de ninguna sustancia ilegal;

- poseer, usar, regalar, o vender artículos o sustancias no apropiados para consumo humano que se usen para estimular los efectos del uso de drogas ilegales; o
- estar bajo la influencia de sustancias tóxicas o sicotrópicas.

#### Uso Incorrecto de Internet y Recursos Tecnológicos

Los estudiantes no deberán:

- violar las políticas o reglas, o acuerdos de uso de las computadoras del Distrito (Uso Aceptable, etc.) firmados por el estudiante y/o sus padres acerca del uso de los recursos tecnológicos;
- intentar el acceso o tratar de obtener una contraseña u otra información de seguridad del Distrito, estudiantes o empleados, o crear o cargar virus informáticos incluyendo propiedad ajena a la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial al ambiente educacional;
- tratar de alterar, destruir, o inutilizar los recursos tecnológicos del Distrito incluyendo pero no limitándose a computadoras y equipo relacionado, información del Distrito, la información de otros, u otras redes conectadas al sistema del Distrito, incluyendo propiedades fuera de la escuela si la conducta causara un trastorno al ambiente educativo;
- el uso del Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados y voluntarios del Distrito, incluyendo propiedad ajena a la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial al ambiente educacional;
- enviar, anunciar, o poseer mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otros, o ilegales, incluyendo acoso cibernético y “sexting” [enviar mensajes de texto con contenido sexual], ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar si la conducta causara una perturbación al ambiente educativo;
- usar el correo electrónico o sitios web para iniciar o alentar conducta ilegal o para amenazar la seguridad en la escuela, inclusive fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causara una perturbación sustancial al ambiente educativo.

#### Transgresiones a la Seguridad

Los estudiantes no deberán:

- poseer material publicado o electrónico que tiene por objeto promover o fomentar conducta ilegal que podría poner en peligro la seguridad de la escuela;

- participar en intercambios verbales (oral o escrito) que amenacen la seguridad de otro estudiante, empleado o propiedad de la escuela;
- hacer falsas acusaciones o cometer engaños acerca de la seguridad escolar;
- participar en conducta que los oficiales de la escuela puedan creer, con presunta razón, que pudiera sustancialmente interrumpir el programa educativo o incitar a la violencia;
- tirar objetos que pueden causar daño corporal o daños a la propiedad; o
- descargar un extinguidor de fuego sin una causa válida.
- violar las normas de atuendo e higiene comunicadas en el Manual del estudiante y/o las reglas de la escuela;
- hacer trampa, copiar el trabajo de otro, u obtener de manera inapropiada y usar o darle a otro los exámenes de un maestro o las respuestas, o falsificar cualquier documento o firma;
- apostar o participar en juegos de azar por dinero
- falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela;
- participar en acciones o demostraciones que pudieran causar una interrupción sustancial con las actividades escolares; o
- violar repetidamente otras normas de conducta establecidas por la escuela.

### Ofensas Misceláneas

Los estudiantes no deberán:

EL Distrito podría imponer reglas para las escuelas en adición a las encontradas en el *Código de Conducta Estudiantil*. Estas reglas pueden ser exhibidas en los salones o entregarse a los estudiantes y podrían o no constituir violaciones al código.

## **Técnicas de Administración de Disciplina**

El personal del Distrito tratará el manejo de la conducta de los estudiantes desde un punto de vista positivo para ayudar a los estudiantes a que aprendan e interioricen los estándares de una conducta apropiada y responsable, y aplicarán medidas disciplinarias cuando sea necesario para proteger a los estudiantes, empleados, a la propiedad, y para mantener el orden. El personal tratará a los estudiantes de manera justa y equitativa. La disciplina, cuando sea necesaria, se administrará basándose en una evaluación cuidadosa de las circunstancias. En general, la disciplina se diseñará para corregir la mala conducta y para alentar a todos los estudiantes a adherirse a sus responsabilidades como ciudadanos de la comunidad escolar. Los maestros y los administradores deberán recurrir a su opinión y discreción profesional de un campo de técnicas de manejo de la disciplina al asignar consecuencias disciplinarias.

Las medidas disciplinarias serán correlativas a la seriedad de la ofensa, la edad del estudiante y el grado, la frecuencia del mal comportamiento, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y en otras personas, a requisitos legales y a otros factores relevantes. Al decidir si ordenar la suspensión, el traslado a un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (Disciplinary Alternative Education Program -DAEP), o la expulsión (independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional), el Distrito considerará (i) si las acciones del alumno fueron en defensa propia; (ii) la intención o falta de intención del alumno cuando se involucró en la conducta; (iii) los antecedentes disciplinarios del alumno; (iv) una discapacidad, en caso de existir, que afecte sustancialmente la capacidad del alumno de apreciar el mal de su conducta, a menos que la conducta en cuestión derive en un traslado obligatorio a un DAEP o en expulsión obligatoria. La disciplina de alumnos con discapacidades está sujeta a la ley estatal y federal aplicable además de al *Código de Conducta Estudiantil*. En la medida en que exista un conflicto, prevalecerá la ley estatal y/o federal. Como requiere el *Código de Educación de Texas*, un alumno inscripto en un programa de educación especial podrá no ser disciplinado por conductas que entran en la definición de acoso escolar, acoso, o de hacer listas negras hasta que se haya realizado la reunión del comité ARD para revisar la conducta.

El director o cualquier otro administrador apropiado notificara a los padres del estudiante verbalmente o por escrito, de cualquier violación del *Código de Conducta Estudiantil*, que pueda resultar en suspensión, traslado al DAEP o expulsión. La notificación será hecha dentro de los siguientes tres días después que el administrador se entere de la violación.

Las infracciones por las que se pueden asignar las consecuencias enumeradas más abajo son generalmente consideradas faltas menores y no se le requiere al docente realizar un referido oficial. Las violaciones repetidas de reglas del campus o de la clase pueden ser consideradas malas conductas persistentes y pueden resultar en la ubicación en un programa educativo alternativo, Suspensiones dentro de la Escuela (ISS) y/o Suspensiones fuera de la Escuela (OSS).

Las siguientes técnicas de administración de disciplina podrán utilizarse solas o en combinación para abordar comportamientos prohibidos por el *Código de Conducta Estudiantil* o por reglas de aula o campus:

- Redirección verbal o conferencia con el estudiante;

- Corrección oral o escrita;
- Conferencia con los padres;
- Asesoría con los maestros y/o personal administrativo;
- Mediación entre compañeros;
- Alterar el ambiente educacional, como el cambio de lugar u horario de clase cuando sea posible;
- Sanciones identificadas en las normas extracurriculares del comportamiento de las organizaciones individuales de los estudiantes;
- Tiempo para calmarse o tiempo fuera;
- Confiscación de artículos que interrumpen el ambiente educacional;
- Contratos de comportamiento y/o de probación administrada por la escuela;
- Deméritos, detenciones o reconocimientos;
- Asignación de tareas escolares a la discreción del director;
- Suspensión fuera de la escuela (OSS);
- Suspensión dentro de la escuela (ISS);
- Colocación en un DAEP según se especifica en la sección DAEP del *Código de Conducta Estudiantil*;
- Expulsión según se especifica en la sección de expulsión del *Código de Conducta Estudiantil*;
- Reducción de la calificación por hacer trampa, plagio, u otras deshonestidad académica, y de cualquier otro punto permitido según la política;
- Cesar o limitar los privilegios escolares o de la participación en actividades extracurriculares por un periodo breve y/o posiciones honorarias;
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada;
- Referencia a agencias o autoridades externas por conducta delictiva;
- Reparación o restitución por materiales, equipo, muebles, o cualquier otra propiedad dañada;
- Retiro o restricción de privilegios en el autobús;
- Período de prueba administrado y evaluado por la escuela;
- Otras estrategias y consecuencias según sean determinadas por los oficiales de la escuela.

La política de RISD prohíbe impartir castigo corporal o físico a los estudiantes. Las violaciones repetidas de las reglas del plantel, o del salón de clases pueden elevarse al nivel de indisciplina persistente lo cual puede resultar en el traslado al DAEP, la suspensión fuera de la escuela y/o la expulsión del estudiante.

**Suspensión.** Los estudiantes pueden ser suspendidos dentro o fuera de la escuela por cualquier conducta enumerada en el *Código de Conducta Estudiantil* como una violación general en la conducta, ofensa DAEP, o falta susceptible de expulsión. Al decidir si ordenar una suspensión, el Distrito tomará en consideración: defensa propia, intención o falta de intención al momento en que el estudiante adoptó esa conducta, y la historia disciplinaria del estudiante.

**Notificación.** El director del campus u otro administrador apropiado notificará a los padres del estudiante por teléfono, en persona, o por escrito de cualquier violación que resulte en una suspensión fuera de la escuela, ubicación en un DAEP, o expulsión. La notificación se realizará dentro de los tres días luego de que el administrador se entere de la violación.

**Apelaciones.** Las preguntas de los padres respecto a las medidas disciplinarias deberían dirigirse al maestro o al administrador del campus, según aplique. Las apelaciones o quejas acerca del uso de técnicas específicas de manejo de la disciplina (otras aparte de las referidas a DAEP o expulsión que tienen diferentes procedimientos de apelación descritos en este *Código de Conducta Estudiantil*, o ISS o OSS, las cuales son sólo apelables al director del campus) deberían dirigirse de acuerdo a la política FNG (Local). La política se encuentra disponible en la oficina del director o a través del sitio web del Distrito en <http://www.risd.org>. Las consecuencias disciplinarias no serán retrasadas por esperar el resultado de una queja formal.

# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL 2011-2012

---

## RETIRO DEL AMBIENTE EDUCATIVO REGULAR MARCO - CATEGORÍA II

### Alternativa Disciplinaria Programa de Educación (DAEP)

Además de las otras estrategias de manejo disciplinario, la indisciplina puede resultar en traslado de entorno educativo regular. Los estudiantes que participen en una conducta tipificada como “Ofensa de la Categoría II” como es descrito en el *Código de Conducta Estudiantil*, pueden ser removidos del ambiente educativo regular y ser colocados en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP). RISD ha señalado al Centro de Aprendizaje *Christa McAuliffe Learning Center* como su Programa Disciplinario de Educación Alternativa, el cual está ubicado en 900 S. Greenville, Richardson, Texas 75081, teléfono (469) 593-5800. Refiérase a la Sección titulada “Retiro del Ambiente de Clases Regulares – Procedimientos” que aparece más adelante para obtener información más detallada sobre la colocación en el DAEP. Los estudiantes son colocados en *Christa McAuliffe Learning Center* por causa de ciertas violaciones al *Código de Conducta Estudiantil*. Los términos de ubicación para una ofensa de Categoría II prohíben al estudiante asistir o participar en una actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la misma, o actividades no curriculares durante el período de ubicación en un DAEP. Esta prohibición incluye pero no se limita a eventos atléticos, competiciones, realizaciones, prácticas, bailes escolares, reuniones para levantar el ánimo escolar, ceremonias y actividades de graduación, viajes patrocinados por la escuela (locales o fuera de la ciudad). Durante el período de asignación de un DAEP, un alumno no debe estar presente en su campus sin la autorización específica del director del mismo. Para un estudiante que cursa su último año de preparatoria y que ha sido asignado a un DAEP al final o cerca del final del año escolar, y quien es elegible para graduarse, su colocación continuará hasta la graduación y no se le permitirá al estudiante participar en la ceremonia de graduación ni en cualquiera de las actividades relacionadas con la graduación. (Referencia: *Código de Educación de Texas, Sección 37.006*)

Por ley, los alumnos menores de seis años no pueden ser retirados de una clase y colocados en DAEP a menos que cometan una infracción federal con armas de fuego. Un estudiante de escuela primaria no será llevado a un DAEP con otro estudiante que no sea un estudiante de escuela primaria. La clasificación primaria será Jardín de Infantes – grado 6 y la clasificación secundaria serán los grados 7-12. Los programas de verano provistos por el

Distrito atenderán a los alumnos asignados a DAEP (de existir) junto con otros alumnos.

Transporte no estará disponible para los estudiantes asignados a DAEP a menos de que él o ella sean estudiantes de primaria o estudiantes con una discapacidad que tengan que ser transportados, como es señalado en el servicio relacionado en su IEP.

Dentro de 10 días escolares de tomada cualquier decisión administrativa para cambiar la ubicación de un estudiante con incapacidad por una violación de un código estudiantil de conducta, el comité ARD debe conducir una Determinación de Manifestación de ARD. La escuela debe contactar a la brevedad al Licenciado Especialista en Psicología Escolar o a quien se haya asignado a la escuela para asistirle en el Diagnóstico Educativo. Si el comité ARD determina que la conducta fue una manifestación de la incapacidad del alumno, el comité de ARD debe conducir (o revisar) una Evaluación de Conducta Funcional (FBA por su sigla en inglés) e implementar un Plan de Intervención de Conducta (BIP por su sigla en inglés) para el alumno; o revisar/modificar el BIP actual. Además, el alumno debe volver a su ubicación anterior a menos que el comité de ARD decida de mutuo acuerdo cambiar la ubicación o si el alumno estaba siendo cambiado debido a una de las tres circunstancias especiales. Si el comité ARD determina que la conducta **no** fue una manifestación de la incapacidad del alumno, la ubicación del mismo puede ser modificada. No se requiere una FBA y/o BIP si la conducta no es una manifestación de la incapacidad del alumno, pero puede llevarse a cabo si el comité ARD considera que es necesaria.

Al decidir si colocar a un alumno en un DAEP, independientemente de si la colocación es obligatoria o discrecional, el Distrito considerará – auto-defensa, intención o falta de intención al momento en que el alumno se involucró en la conducta, y los antecedentes disciplinarios del alumno. Con el propósito de un traslado a un DAEP, determinando si hay creencia razonable de que el estudiante se ha involucrado en una conducta definido como un delito grave por el Código penal, el superintendente o su encargado puede considerar toda la información disponible, incluyendo información proporcionada bajo el artículo 15.27 los procedimientos del *Código de Procedimiento Criminal*.

## Colocación en *DAEP* Obligatoria

Los estudiantes serán asignados al *DAEP* bajo las siguientes circunstancias:

1. Un estudiante será removido de su clase y colocado en *DAEP* si el estudiante comete cualquiera de las siguientes conductas en la propiedad escolar o hasta un radio de 300 pies a la redonda de la propiedad escolar (medido desde cualquier punto de la escuela o del perímetro de su propiedad inmueble) o durante su asistencia a cualquier evento relacionado o patrocinado por la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar:
  - a. Participa en conducta sancionable como un delito grave.
  - b. Realiza un ataque (ver *Glosario*) bajo §22.01(a)(1), *Código Penal de Texas*.
  - c. Vende, distribuye, entrega a otra persona, posee o utiliza o está bajo la influencia de:
    - i. la marihuana
    - ii. una sustancia controlada tal como lo define el Capítulo 481 del Código de Salubridad y Seguridad del Estado de Texas, o del Título 21 del Código de los Estados Unidos, Sección 801; o
    - iii. una droga peligrosa (en una cantidad que no constituya delito grave), según se define en el Capítulo 483, Código de Salud y Seguridad.
  - d. Vende, distribuye o entrega a otra persona una bebida alcohólica, según como lo define la Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas, comete una ofensa o delito grave mientras está bajo la influencia del alcohol o, si posee, usa o está bajo la influencia de una bebida alcohólica, si la conducta no es un delito sujeto a pena.
  - e. Participa en una conducta que contiene los elementos de una ofensa relacionada con el abuso de químicos volátiles bajo las Secciones 485.03 hasta la 485.035 del Código de Salubridad y Seguridad
  - f. Participa en una conducta que contiene los elementos de una ofensa de conducta pública lasciva bajo la Sección 21.07 del Código Penal o la exhibición impúdica bajo la Sección 21.08 del Código Penal. (Referencia: *Código de Educación de Texas* Sección 37.006)
  - g. Admite que usa, vende o entrega cualquier cantidad de alcohol o cualquier otra sustancia ilegal.
2. El estudiante será removido de la clase y será colocado en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa si:
  - a. Participa en una conducta que involucre a una escuela pública y la cual contenga los elementos de un reporte falso o de una falsa alarma (incluyendo la de una amenaza de bomba) o de una amenaza terrorista, involucrando una escuela pública como lo define la (Véase 22.07 42.06 del Código Penal.)
  - b. Participa en conducta que contiene elementos de la ofensa de represalia contra cualquier empleado o voluntario escolar dentro o fuera de la escuela. (Véase 36.06 *del Código Penal* )(comete represalia en conjunto con una ofensa que obligue expulsión según lo mencionado en la Categoría III)
3. El estudiante será apartado de la clase y puesto en un *DAEP* si el estudiante participa de una conducta punible como robo agravado o un delito grave enumerado bajo el Título 5 del *Código Penal de Texas* cuando la conducta ocurra fuera de la escuela y no en una actividad relacionada o patrocinada por la escuela, y:
  - a. el estudiante recibe una acusación diferida;
  - b. el fallo de la corte o el jurado que determine que el estudiante ha participado en una conducta delincuente bajo la Sección 54.03 del Código Familiar;
  - c. el director o la persona designada consideran razonablemente que el alumno se ha involucrado en la conducta.
4. El estudiante será removido de la clase y será colocado en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa si se involucra en conductas susceptibles de expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.
5. El estudiante será removido de la clase y colocado en un Programa de Educación Alternativa si comete una infracción federal con armas de fuego y es menor de seis años de edad.

## Colocación en *DAEP* Discrecional

Un estudiante podrá ser asignado al *DAEP* por la siguiente conducta:

1. Comunicación de discurso imprudente, incluyendo amenazas a alumnos del Distrito, empleados o voluntarios, independientemente de si el alumno tiene la intención de llevar a cabo el plan, la confabulación o amenaza.
2. Uso/Posesión de un cuchillo que no sea un “cuchillo ilegal” según lo define el Código Penal de Texas §46.01(3).
3. Participar de una conducta definida como una ofensa criminal, aparte de robo agravado o aquellas definidas en el Título 5 del *Código Penal de Texas*, fuera de la escuela y mientras el estudiante no esté asistiendo a una actividad relacionada o patrocinada por la escuela, si la presencia del estudiante en la clase regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial para el proceso de educación.
4. Participación en una fraternidad, hermandad, organización secreta o pandilla en escuelas públicas incluyendo, el participar como miembro o el solicitar a que otra persona se comprometa o se haga miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública.
5. Participación en actividades de pandillas callejeras.
6. Amenazar, intimidar, novatadas o iniciaciones o el hacer listas negras.
7. Involucrarse en conductas no susceptible de expulsión que constituyan violencia entre parejas, incluyendo el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el alumno tiene o ha tenido una relación de pareja.
8. Exponer inadecuadamente partes del cuerpo privadas.
9. Involucrarse en conducta verbal o física ofensiva o inoportunas de naturaleza sexual que puede incluir solicitudes de favores sexuales u otras conductas sexuales intimidantes o inoportunas dirigidas hacia otro alumno.
10. Participar en relaciones sexuales o de conducta íntima sexual en la escuela durante cualquier actividad relacionada con la escuela o en una actividad patronada por la escuela (inclusive si la conducta es consensual).
11. Enviar contenidos obscenos mediante mensajes de texto o enviar, por medio de una computadora o un aparato de telecomunicación, gráficos o imágenes insinuantes propios o de otro estudiante si la conducta no es penable como un delito grave.
12. Poseer, distribuir o bajar material pornográfico.
13. Vender, entregar a otro individuo o, la posesión o uso de cualquier parafernalia para drogas.
14. Vender, entregar, utilizar, poseer o ingerir a propósito un medicamento con receta médica o de venta al público. (A excepción si el medicamento se posee y se toma de acuerdo con lo estipulado en la Sección de “Servicios para la Salud” de la Guía para Estudiantes y Padres y conforme lo indique la receta médica o según las instrucciones de la etiqueta.).
15. Poseer sin autorización un medicamento que requiere de una receta médica.
16. Poseer, dar, vender o usar cualquier artículo o sustancia que se use para estimular los efectos o uso de cualquier sustancia ilegal.
17. Poseer, usar, regalar, o vender artículos o sustancias no apropiados para consumo humano que se usen para estimular los efectos o uso de drogas ilegales.
18. Destrozar, dañar, iniciar un incendio o robar bienes de propiedad del Distrito, de otros estudiantes, o de los empleados del Distrito, o mientras participa en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con esta, dentro o fuera de la propiedad escolar.
19. Participar en un mal comportamiento de gravedad que afecte el orden del ambiente escolar y que no esté incluido en la lista de la Categoría I.
20. Demostrar mala conducta persistente incluyendo violaciones repetidas, documentadas de los estándares de la conducta estudiantil y/o el Código de Conducta Estudiantil. Pero, sin embargo, un alumno que haya previamente asistido al *DAEP* del Distrito, Centro de Aprendizaje Christa McAuliffe (CMLC) dentro de un año escolar en particular por persistencia continua o mala conducta seria, debe repetir el proceso disciplinario establecido por el Distrito antes de regresar al CMLC.

21. Usar los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo Internet o intranet, o cualquier equipo tecnológico para obtener un beneficio de: defraudar o dañar a otra persona; o alterar, dañar o borrar propiedad o información del sistema sin permiso.
22. Violar la *Política de Uso Aceptable o Comunicación Electrónica* y la *Política de Manejo de Datos* del Distrito.
23. Participar en el hostigamiento verbal o físico en base al sexo, edad, raza, color, religión u origen natal de un individuo.
24. Vandalismo criminal no sancionable como un delito grave.
25. Uso/Posesión de un “doble” de arma, arma paralizante u otro dispositivo que incapacite, o uso de cualquier objeto para amenazar o causar daño corporal.
26. Uso/Posesión de rifle de aire, pistola de aire o pistola de balines de cualquier descripción que sea capaz de descargar cualquier tipo de objeto a través de aire comprimido, gas, resortes u otros medios.
27. Posesión de un “doble” de explosivo.
28. Cometer ataque según lo define el *Código de Conducta de RISD* (ver Glosario).
29. Admitir el uso, venta, posesión o entrega de cualquier cantidad de alcohol o cualquier otra sustancia ilegal en instalaciones de la escuela o al asistir o participar de actividades organizadas por la escuela o relacionadas con la escuela en cualquier locación.

Si durante el período de colocación en un *DAEP* el estudiante participa en una conducta que adicionalmente le cause la colocación en un *DAEP* o que se requiera o se permita la expulsión, se podrían llevar a cabo otros procedimientos adicionales y el administrador apropiado podría incluir una orden de disciplina adicional como resultado de esos procedimientos.

Un administrador podrá, pero no tiene obligación de hacerlo, colocar a un alumno en un *DAEP* por conducta fuera del campus por la que la ley estatal requiere colocación en *DAEP* si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que ocurrió la conducta.

**Tareas en Campus y Agresión Sexual.** Si un alumno ha sido condenado por abuso sexual continuo de un niño o condenado por o colocado en adjudicación diferida por ataque sexual o ataque sexual agravado contra otro alumno en el mismo campus, y si el padre de la víctima (u otra persona con autoridad para actuar en nombre de la víctima) solicita que el consejo transfiera al alumno ofensor a otro campus, el Distrito transferirá al alumno ofensor a otro campus de RISD. Si no hay otro campus RISD que sirva para el nivel de grado del estudiante que realice la ofensa, él/ella será colocado en *DAEP*.

# Código de Conducta Estudiantil 2011-2012

---

## RETIRO DEL AMBIENTE EDUCATIVO REGULAR MARCO - CATEGORÍA III

### Expulsión

Una expulsión es la privación de los servicios educativos durante más de tres (3) días consecutivos durante el transcurso de un semestre. RISD expulsará a los estudiantes que cometan infracciones de Categoría III según la descripción en el *Código de Conducta Estudiantil* y bajo §37.007 del Código Educativo de Texas. Un estudiante expulsado del campus local será referido al Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil del Condado de Dallas (DCJJAEP). Los estudiantes expulsados tendrán derecho a sus garantías procesales dentro de RISD como dispuesto por la política del Distrito y las leyes federales y estatales. Al decidir si ordenar una expulsión, si la acción es por una ofensa obligatoria o discrecional, el Distrito considerará: defensa personal, intención o falta de ella en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y la historia disciplinaria del estudiante.

*El Código de Educación de Texas* prohíbe que el Distrito escolar expulse a estudiantes menores de diez (10) años de edad a menos de que el estudiante cometa una ofensa federal con armas de fuego y tenga entre cinco y diez años de edad. Si un alumno menor de diez (10) años se involucra en otra conducta susceptible de expulsión, el alumno deberá ser asignado a un DAEP. (*Referencia: Código de Educación de Texas, Sección 37.007(h), 37.007(e)(2) y 37.006 (f)*).

El Departamento de Servicios Estudiantiles debe ser notificado inmediatamente cuando un estudiante participe en una conducta que constituye una ofensa de expulsión en la Categoría III (Obligatoria o Discrecional). Al decidir si ordenar la expulsión, independientemente de si la expulsión es obligatoria o discrecional, el Distrito considerará la auto-defensa, la intención o falta de intención en el momento en que el alumno se involucró en la conducta, y los antecedentes disciplinarios del alumno.

Si un estudiante con una discapacidad comete una ofensa de la Categoría III, el estudiante será colocado en un ambiente de educación interino alternativo hasta que una reunión de ARD o de §504 meeting, según sea apropiado, pueda convocarse para realizar una Determinación de Manifestación.

Dentro de los 10 días escolares de cualquier decisión administrativa para cambiar la ubicación de un estudiante con una discapacidad debido a la violación del *Código de Conducta Estudiantil*, el comité ARD o §504 del estudiante debería realizar una Determinación de Manifestación. La escuela deberá contactar a la

brevidad al Licenciado Especialista en Psicología Escolar o al o a quien se haya asignado a la escuela para asistirle en el Diagnóstico Educativo. Si el comité ARD determina que la conducta fue una manifestación de la incapacidad del alumno, el comité de ARD debe conducir (o revisar) una Evaluación de Conducta Funcional (FBA por su sigla en inglés) e implementar un Plan de Intervención de Conducta (BIP por su sigla en inglés) para el alumno; o revisar/modificar el BIP actual. Además, el alumno debe volver a su ubicación anterior a menos que el comité de ARD decida de mutuo acuerdo cambiar la ubicación o si el alumno estaba siendo cambiado debido a una de las tres circunstancias especiales. Si el comité ARD determina que la conducta **no** fue una manifestación de la incapacidad del alumno, la ubicación del mismo puede ser modificada. No se requiere una FBA y/o BIP si la conducta no es una manifestación de la incapacidad del alumno, pero puede llevarse a cabo si el comité ARD considera que es necesaria. Los estudiantes con discapacidades podrán ser expulsados bajo las mismas bases que los estudiantes sin discapacidades, siempre que el comité de ARD del estudiante determine que la mala conducta no es una manifestación de la discapacidad del estudiante o el resultado de una colocación inapropiada. Durante el período de expulsión, el IEP del estudiante debe continuar siendo implementado de manera que proporcione un programa diseñado individualmente para satisfacer las necesidades únicas de aprendizaje del estudiante y brindar una educación pública, gratuita y apropiada. Un representante del DCJJAEP asistirá a cualquier ARD de expulsión como miembro sin consenso.

Se le prohíbe a los estudiantes expulsados el estar dentro de la propiedad escolar o asistir o participar en actividades patrocinadas por la escuela o cualquier actividad relacionada con la escuela durante el período de expulsión, incluye, más no se limita a los eventos deportivos, competencias, concursos, representaciones, bailes escolares, ceremonias de graduación y viajes o paseos patrocinados por la escuela (locales o fuera de la ciudad). Si durante el periodo de expulsión, el estudiante participa en indisciplina adicional para la que se requiera o se permita colocación en el DAEP o expulsión, el RISD puede llevar a cabo procedimientos adicionales, que puedan resultar en consecuencias disciplinarias adicionales.

## **Expulsión Obligatoria: Conductas Estudiantiles que Requieren Expulsión**

Un estudiante debe ser expulsado por cualquiera de las siguientes faltas que ocurran en la propiedad escolar o mientras asiste a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela o fuera de la propiedad escolar:

1. Usar, exhibir, o poseer lo siguiente (según lo define el *Código Penal de Texas*):
  - a. Un arma de fuego (según las define el Código Penal §46.01(3)) a menos que el uso, la exhibición o posesión del arma de fuego ocurra en una instalación aprobada para tiro fuera del campus mientras participa de o se prepara para una competencia deportiva de tiro organizada por la escuela o una actividad deportiva educativa de tiro que es organizada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre o una organización reguladora del deporte de tiro que trabaja con el departamento.
  - b. Un cuchillo ilegal (ver *Glosario*)
  - c. Un garrote (según la definición del *Código Penal de Texas*, Sección 46.01 (1))
  - d. Un arma prohibida (según la definición del *Código Penal de Texas*, Sección 46.05), tal como un arma explosiva, una ametralladora, un arma de fuego de cañón corto, un silenciador para armas, un cuchillo navaja, nudillos, balas perforantes, arma que disperse químicos, arma artesanal, o un artefacto para desinflar llantas.
2. Tener una conducta que contiene elementos de ofensa de:
  - a. Asalto con agravantes (Código Penal, Sección 22.02), asalto sexual (Código Penal, Sección 22.011), o asalto sexual con agravantes (Código Penal , Sección 22.021)
  - b. Incendio provocado (Código Penal , Sección 28.02)
  - c. Asesinato (Código Penal, Sección 19.02), homicidio con pena de muerte (Código Penal, Sección 19.03) o intento de homicidio u homicidio con pena de muerte (Código Penal , Sección 15.01)
  - d. Indecencia con un menor (Código Penal , Sección 21.11)
  - e. Robo con agravantes (Código Penal , Sección 29.03)
  - f. Secuestro con agravantes (Código Penal, Sección 29.03)
  - g. Homicidio involuntario (Código Penal, Sección 19.04), homicidio por negligencia criminal (Código Penal, Sección 19.05)
  - h. Abuso sexual constante de un niño (s) menor (es) de edad
3. Tener la siguiente conducta si es sancionable como un delito grave:
  - a. Usar, poseer, estar bajo la influencia, o vender, dar, o entregar a otra persona marihuana, una droga peligrosa (*Código de Seguridad y Salud* Capítulo 483), una sustancia controlada (*Código de Seguridad y Salud* Capítulo 481; 21 U.S.C. §801), o una bebida alcohólica (Código de Evidencias Alcohólicas §1.04).
  - b. Cometer un acto u ofensa seria mientras esté bajo la influencia de alcohol.
4. Ley Federal: Se deberá expulsar a un alumno por traer a la escuela un arma de fuego, según lo define la ley federal, cuando la ofensa ocurre dentro de la propiedad de la escuela o mientras el estudiante esté asistiendo a una actividad relacionada o patrocinada por la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela. “Arma de fuego” bajo la ley federal incluye:
  - a. Cualquier arma (inclusive una pistola de salida) que tirará, esté diseñada para tirar o pueda convertirse fácilmente para tirar un proyectil mediante la acción de un explosivo;
  - b. el marco o receptor de cualquiera de esas armas;
  - c. cualquier arma de fuego o silenciador de arma de fuego; y
  - d. cualquier artefacto destructivo, tales como cualquier explosivo, bomba incendiaria o con gas venenoso, o granada.

*Nota: Un estudiante menor a seis años de edad no será expulsado a menos que cometa una ofensa federal con arma de fuego.*

5. Involucrarse en represalias contra un empleado escolar o voluntarios en combinación con uno de los delitos de expulsión obligatoria mencionados, con la excepción de una ofensa federal de arma de fuego dentro o fuera de la propiedad escolar o en alguna actividad relacionada con la escuela.

## **Expulsión Discrecional: Conductas Estudiantiles que Pueden Resultar en Expulsión de la Escuela**

Un estudiante puede ser expulsado por:

1. Participar en los siguientes casos sin importar el lugar donde se lleve a cabo:
  - a. Conducta que contiene elementos de asalto en represalia contra un empleado o voluntario (Código Penal, Sección 22.01(a)(1))
  - b. Vandalismo criminal, si es sancionado como un delito grave
2. Involucrarse en conductas que contengan los elementos de una de las siguientes infracciones contra otro alumno, independientemente de dónde ocurra la conducta:
  - a. Asalto con agravantes.
  - b. Asalto sexual.
  - c. Asalto sexual con agravantes.
  - d. Homicidio u homicidio con pena de muerte.
  - e. Intento criminal de homicidio u homicidio con pena de muerte.
  - f. Robo con agravantes.
  - g. Infringir la seguridad de la computadora.
3. Participar en una conducta que involucre a una escuela pública con una falsa alarma o informe (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista, (Código Penal, Sección 42.06 o 22.07)
4. Cometer cualquiera de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies a la redonda de la propiedad de la escuela, según medido desde cualquier punto sobre la línea de la propiedad real de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela y dentro o fuera de la propiedad de la escuela:
  - a. Vender, dar o entregar a otra persona, poseer usar, o estar bajo la influencia de la marihuana, sustancia controlada o droga peligrosa, si la conducta no es sancionable como un delito grave
  - b. Vender, dar o entregar a otra persona, poseer, usar, o estar bajo la influencia del alcohol, cometer un acto grave o una ofensa grave mientras se está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es sancionable como un delito grave
  - c. Participar en una conducta que contiene elementos de una ofensa relacionada con el abuso de sustancias químicas volátiles
  - d. Participar en una conducta mortal, Código Penal, Sección 22.05
5. Participar en una conducta que contiene los elementos de asalto en contra de un empleado o voluntario (Código Penal, Sección 22.-1(a)(1))
6. Participar en las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies a la redonda de la propiedad de la escuela, según medido de cualquier punto sobre la línea de la propiedad real de la escuela:
  - a. Ataque agravado, agresión sexual, o agresión sexual agravada.
  - b. Incendio intencional.
  - c. Indecencia con un menor, secuestro con agravantes, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
  - d. Homicidio, homicidio capital o intento delictivo de cometer homicidio u homicidio capital.

- e. Abuso sexual constante de un menor o menores.
  - f. Ofensa grave relacionada con el alcohol o con las drogas.
  - g. Uso, exhibición o posesión de un arma de fuego (según lo definido por la ley del estado), un cuchillo ilegal, un garrote, un arma prohibida o la posesión de un arma de fuego (según lo definido por la ley federal).
7. Cometer cualquier ofensa que sea una ofensa de expulsión por mandato estatal, si la ofensa es cometida en la propiedad de otro Distrito de Texas o mientras el estudiante asista a una actividad patrocinada por o relacionada con una escuela de otro Distrito en Texas
  8. Participar en delitos graves o mala conducta persistente (ver Glosario) que violen el *Código de Conducta Estudiantil* mientras se encuentre colocado en un DAEP

Los administradores tomarán en consideración todos los factores pertinentes cuando se haga una referencia para una expulsión. Salvo que lo exija la ley, la duración de una expulsión por lo general será de 90 días. A menos que la ley requiera un periodo más extenso.

## **Colocación y/o Expulsión por Determinadas Infracciones Graves**

Esta sección incluye dos categorías de ofensas graves por las cuales el *Código Educativo* proporciona procedimientos únicos y consecuencias específicas.

*Nota: La información de los procedimientos y apelaciones para estudiantes colocados o expulsados bajo esta sección son incluidos más adelante en esta misma sección. Los procedimientos y apelaciones generales para las ofensas de las Categorías II y III no aplican para las ofensas descritas en esta sección.*

### **Delinquentes Sexuales Registrados**

1. **Aviso:** Tan pronto se reciba notificación, de conformidad con la ley estatal, de que un estudiante está obligado registrarse como delincuente sexual, la Administración debe remover al estudiante del salón de clase regular y determinar la colocación apropiada a menos de que el tribunal pida una colocación en JJAEP.

Si el estudiante ya está asignado al DAEP por cualquier razón y el Distrito recibe notificación de que se le requiere al estudiante registrarse como un delincuente sexual, el DAEP conjuntamente con la escuela de su comunidad deberán determinar prontamente la colocación apropiada para el estudiante como lo previsto a continuación.

Si el estudiante esté bajo cualquier tipo de supervisión por un tribunal, incluyendo libertad condicional, supervisión comunitaria o libertad bajo palabra, la colocación será en DAEP o en JJAEP por lo menos durante un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la colocación puede ser en DAEP o en JJAEP durante un semestre o la colocación puede ser en un salón de clase regular. La colocación no podrá ser en el salón de clase regular si la junta o su representante determina que la presencia del estudiante:

- a. pone en peligro la seguridad de otros estudiantes o de maestros;
- b. será perjudicial para el proceso educativo; o
- c. no es en el mejor interés para los estudiantes del Distrito.

2. **Comité de Revisión:** Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un ambiente de educación alternativa, y antes del inicio de cada año escolar para lo cual el estudiante permanece en una colocación alternativa, el Distrito convocará una comisión, de conformidad con la ley del estado, para revisar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar a las clases regulares o debe permanecer en la colocación. De no haber un fallo especial, el comité o su representante deberán seguir la recomendación del comité.

La revisión de la colocación de un estudiante con discapacidades que recibe servicios de educación especial debe ser hecha por el comité ARD.

3. **Nuevos estudiantes matriculados:** Si un estudiante se inscribe en el Distrito durante una colocación obligatoria como delincuente sexual registrado, el Distrito puede contar cualquier tiempo empleado por el estudiante en una colocación o podría requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin conducir una revisión de la colocación.
4. **Apelación:** Un estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la colocación solicitando una conferencia entre la junta o su representante, el estudiante, y los padres del estudiante. La conferencia se limita al factor de que si el

estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual. Cualquier decisión de la junta o su representante en esta sección es definitiva y no podrá ser objeto de apelación.

### **Título 5 Delitos graves (Title 5 Felonies)**

1. Se requiere la colocación en DAEP para los estudiantes que se involucran en conductas conocidas como una ofensa grave amparada por el Título 5, como se describe en la sección de Colocación Obligatoria en DAEP. No obstante esta sección, el estudiante puede ser expulsado y colocado en JJAEP o DAEP de acuerdo con la §37.008 del *Código de Educación de Texas*, si la Junta o su designado llega a ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias existen en relación a robo agravado o a una ofensa criminal bajo el Título 5 (*Ver Glosario*) del *Código Penal de Texas*. El estudiante debe haber:
  - a. recibido prosecución diferida por conductas definidas como ofensas graves de acuerdo con el Título 5;
  - b. sido hallado por un tribunal o jurado con conducta delincuente para la conducta definida como robo agravado o una ofensa criminal de Título 5;
  - c. sido acusado por conducta definida como robo agravado o una ofensa criminal de Título 5;
  - d. sido referido a un tribunal juvenil por supuestamente actuar de manera delincuente definida como robo agravado o una ofensa criminal de Título 5; o
  - e. recibido libertad condicional o sentencia suspendida o haya sido arrestado por, acusado por, o sido condenado por robo agravado o una ofensa criminal de Título 5.
2. El Distrito puede expulsar al estudiante y ordenar la colocación de acuerdo con estas circunstancias independientemente de:
  - a. la fecha en la que ocurrió la conducta del estudiante;
  - b. el lugar donde ocurrió la conducta;
  - c. si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba inscrito en el Distrito;
  - d. si el estudiante ha completado exitosamente cualquier requisito de disposición del tribunal impuesto en relación con la conducta.
3. Audiencia y determinaciones requeridas – El estudiante debe asistir primero a una audiencia ante el Directorio o la persona designada por este, quien debe determinar que, además de las circunstancias arriba indicadas que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el aula regular:
  - a. amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros;
  - b. será perjudicial para el proceso educativo;
  - c. no es lo apropiado para los estudiantes del Distrito.Cualquier decisión del Directorio o de la persona designada por el Directorio de acuerdo con esta sección es definitiva y no puede ser apelada.
4. Duración de la colocación – El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:
  - a. el estudiante se gradúe de la escuela secundaria;
  - b. los cargos sean retirados o reducidos a un ofensa menor;
  - c. el estudiante complete el plazo de colocación o sea asignado a otro programa.
5. Estudiantes nuevos inscritos– Un estudiante que se inscribe en el Distrito antes de completar una colocación de acuerdo con esta sección, proveniente de otro distrito escolar debe completar el plazo de la colocación.

# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL 2011-2012

---

## RETIRO DEL AMBIENTE EDUCATIVO REGULAR MARCO - PROCEDIMIENTOS

RISD se propone administrar la disciplina bajo el *Código de Conducta Estudiantil* de una manera justa y consistente, y proporcionar a los estudiantes con el debido proceso, según requerido por las leyes federales y estatales, según la naturaleza de las consecuencias disciplinarias que puedan imponerse. Las consecuencias disciplinarias, incluyendo colocación en el DAEP o expulsión, no serán pospuestas mientras se espera el resultado de cualquier proceso por medio del sistema de justicia criminal.

### Suspensión

Antes de entregar una orden de suspensión dentro o fuera de la escuela, el administrador tendrá una conferencia informal para asesorar al estudiante sobre la conducta por la cual a él o ella se le acusa, y el estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el administrador tome una decisión.

La duración de la suspensión fuera de la escuela se deja a la discreción del administrador, pero no excederá a los tres (3) días escolares. No hay límite sobre el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Un alumno que recibe una ISS o una OSS no podrá asistir o participar en ninguna actividad curricular patrocinada o relacionada con la escuela o actividades escolares no curriculares durante la medida disciplinaria. Esta prohibición incluye sin limitarse a: eventos atléticos, competiciones, prácticas, realizaciones, reuniones de equipo, club o grupo; bailes escolares; reuniones para alentar a la escuela; ceremonias y actividades relacionadas; y viajes patrocinados por la escuela (locales o fuera de la ciudad).

ISS: La exclusión de las actividades escolares extracurriculares y no curriculares comienza al principio de la jornada escolar el primer día de la asignación y termina al final de la jornada escolar el último día de la asignación de ISS. (*por ejemplo*, el estudiante recibe una ISS de dos días para el martes y el miércoles; la exclusión termina al final de la jornada escolar del miércoles y el estudiante puede participar a partir del miércoles después de la escuela).

OSS: La exclusión de las actividades escolares extracurriculares y no curriculares finaliza la jornada escolar en el cual el estudiante regresa a sus clases regulares luego de completar la medida de OSS (*por ejemplo*, el estudiante recibe una medida OSS de dos

días para el jueves y el viernes; el alumno regresará a clases el lunes siguiente).

### Programa de Educación Alternativo Disciplinario (DAEP)/Centro de Aprendizaje Christa McAuliffe (CMLC)

Cuando un estudiante se involucra en una conducta que permita o requiera de la colocación en *DAEP*, el administrador de la escuela programará en un lapso de 3 días una conferencia con el estudiante y su padre o tutor para discutir el incidente. El maestro también asistirá si el estudiante fue retirado por el maestro conforme a la Sección 37.002(d) del *Código de Educación de Texas*. En la conferencia, el administrador informará al estudiante de la(s) razón(es) y bases para la remoción, y dará al estudiante y/o padre o tutor la oportunidad de responder a dichas razones. Luego de intentos válidos pero sin éxito tratando de asegurar la asistencia del padre a la conferencia, el administrador puede detener la conferencia y decidir sobre la ubicación independientemente de que el alumno o su padre asistan.

Un alumno que es designado a un DAEP no puede asistir o participar en ninguna actividad extracurricular patrocinada o relacionada con la escuela o actividades no curriculares escolares durante la medida disciplinaria. Esta prohibición incluye sin limitarse a: eventos atléticos, competiciones, prácticas, realizaciones, reuniones de equipo, club o grupo; bailes escolares; reuniones para alentar a la escuela; ceremonias y actividades relacionadas; y viajes patrocinados por la escuela (locales o fuera de la ciudad).

Emergencias: En caso de emergencia, el director o su representante podrán ordenar la colocación inmediata de un estudiante en *DAEP/CMLC*, por cualquier razón donde tal colocación obligatoria pueda ser hecha al no existir una emergencia. Cuando ocurre una colocación de emergencia, se le dará al estudiante una notificación verbal de la razón para la acción. A más tardar el 10<sup>mo</sup> día escolar después de la fecha de la colocación de emergencia, el estudiante recibirá la conferencia adecuada necesaria para su asignación a *DAEP*.

Después de la conferencia, si se toma una decisión acerca de la colocación, el administrador escribirá una orden de colocación y dará o enviará una copia al estudiante y a sus padres. Se espera que los estudiantes se inscriban en el DAEP indicado en la orden de asignación. Los administradores determinarán la duración de la colocación de un estudiante en base a cada caso y considerando todos los hechos relevantes,

incluyendo pero no imitándose a la seriedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la indisciplina, la actitud del estudiante y cualquier requerimiento estatuario. La ubicación en el DAEP consistirá normalmente entre 40 días escolares y un semestre de buena conducta. Para minimizar la interrupción de la educación del estudiante, el administrador puede considerar el comienzo y final de un período de calificación en relación al final de la asignación de DAEP. Además, para alentar la buena conducta, los estudiantes asignados a CMLC tendrán la oportunidad de ganar una reducción de hasta 10 días de la asignación del DAEP por buena conducta si mantiene asistencia regular y cumple seriamente con el *Código de Conducta Estudiantil* y las reglas del campus del DAEP. Los días en que el alumno esté ausente (por cualquier razón) no cuentan.

El período máximo de colocación en *DAEP* será de un año calendario a menos de que una revisión por el Distrito determine que:

- (i) el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o de los empleados del Distrito;
- (ii) la extensión de la colocación es en el mejor interés del estudiante; o
- (iii) la colocación se debió a la decisión del Comité para colocar al estudiante en DAEP quien participó en un asalto sexual de otro estudiante y para asegurar que ambos estudiantes no sean asignados a la misma escuela.

Si la colocación se extiende a más de 60 días o al final del siguiente período de calificaciones, los padres del estudiante tendrán la oportunidad de participar en un procedimiento ante el Comité o su representante.

Antes de que RISD pueda colocar a un estudiante en un DAEP por un período que se extienda más allá del final del año escolar, el Comité o su representante deberá determinar que (i) la presencia del estudiante en el salón de clases de un programa regular o en el escuela regular del estudiante presenta un peligro de daño físico al estudiante o a otro individuo o, (ii) el estudiante ha incurrido en mala conducta grave o persistente que viola el *Código de Conducta Estudiantil*. Sin embargo, se le puede solicitar a los estudiantes que cometan faltas que requieran ubicación en un DAEP al final del año escolar o cerca del mismo que continúen su ubicación al comienzo del siguiente año escolar para completar el período de ubicación asignado.

#### Retiro Durante el Proceso de la Colocación

Si un estudiante ha participado en conducta que garantice su colocación en DAEP y se retira de RISD antes de que cumpla con la orden de su colocación, RISD completará los procedimientos y expedirá una orden de colocación. Si el estudiante se vuelve a

inscribir en RISD, el Distrito hará cumplir la orden en ese momento restando cualquier periodo de tiempo que el estudiante haya servido en otro Distrito.

#### Estudiantes Matriculados Recientemente

Un estudiante que haya sido asignado al DAEP en una escuela de otro Distrito de Texas o en una escuela pública experimental de inscripción abierta y que se inscribe en RISD antes de completar cualquier período de asignación de DAEP en el Distrito anterior, se le requerirá que complete su asignación de DAEP en RISD. La escuela de su comunidad de RISD colocará al estudiante directamente en CMLC al ser inscrito o al conocerse acerca de su asignación incompleta de DAEP. Un estudiante recientemente inscrito que cuente con una colocación al DAEP de un Distrito de otro estado, será colocado como cualquier otro estudiante inscrito si el comportamiento cometido es una razón para la colocación de DAEP en el Distrito que recibe al estudiante en RISD. Si la colocación del otro estado se excede de un año, RISD, según lo requerido por él la ley de Texas, reducirá la colocación a un año, a menos que la junta determine que el estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados, o que la extensión de la colocación es por el bien del estudiante.

#### Revisión del Estado de DAEP

Un estudiante que ha sido colocado en un DAEP se le deberá proporcionar un examen de su condición en el DAEP, incluyendo una revisión de su estado académico hecho por el director de CMLC en intervalos de no más de 120 días. Para los estudiantes de preparatoria, el examen también incluirá el progreso del estudiante hacia el cumplimiento de los requisitos de graduación de la escuela preparatoria y se deberá establecer un plan específico de graduación para el estudiante. Sin embargo, RISD no está obligado a ofrecer un curso en DAEP excepto como se requiere por ley bajo la Sección 37.008(1) del *Código de Educación de Texas*. En la revisión, el estudiante y/o su padre tendrán la oportunidad de presentar argumentos a favor del estudiante para regresar al salón o escuela regular.

#### Aviso de Acción Judicial

La oficina del abogado fiscal notificara al Distrito si un estudiante fue colocado en DAEP, debido a ciertas ofensas, incluyendo cualquier delito, privación ilegal de la libertad, exhibición impúdica, asalto, conducta mortal, amenazas terroristas, crimen organizado, ciertas ofensas con narcóticos, o posesión de un arma, y:

1. el proceso de acusación del caso del estudiante fue rechazado por falta de merito acusatorio o por evidencia insuficiente y ningún proceso formal, adjudicación diferida, o prosecución diferida será iniciada; o
2. la corte o el jurado encontraron al estudiante inocente o descubrieron que el estudiante no

participo en conducta delincente o conducta que indicase alguna necesidad para la supervisión y el caso fue sobreseído con prejuicio.

El superintendente, no más tarde de tres días después de haber recibido tal aviso de parte del fiscal, revisara la colocación del estudiante y programara una conferencia con los padres del estudiante. El estudiante no podrá ser devuelto al salón de clases mientras se espera la evaluación. Después de evaluar el aviso y recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o el encargado podrán continuar con la colocación si hay razón para creer que la presencia del estudiante en un salón regular amenaza la seguridad de los otros estudiantes o maestros. El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión de la Junta Directiva por medio de una petición escrita a Servicios Estudiantiles, y el estudiante no podrá ser devuelto al salón de clases mientras se espera la apelación. La Junta escuchará la apelación pedida en la siguiente reunión programada para la cual se dará anticipación apropiada después de recibir la apelación. La Junta evaluará el aviso del fiscal y recibirá información del estudiante, sus padres, y el superintendente o el encargado. La Junta hará un registro de los procedimientos. Si la Junta apoya la decisión del superintendente, el estudiante podrá apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá volver al salón de clases mientras se espera la apelación.

## **Expulsión**

Cuando los oficiales de la escuela creen que un estudiante ha cometido una ofensa la cual amerite la expulsión, el director programará una audiencia dentro de un plazo razonable. Los padres del estudiante serán invitados por escrito a asistir a la audiencia. Si bien el director tratará de cooperar con los padres del estudiante para programar la audiencia para una fecha mutuamente conveniente y dar al estudiante tiempo suficiente para prepararse para la audiencia, el Distrito puede celebrar la audiencia después de la notificación de la misma al estudiante y padres, independientemente de que el estudiante o los padres asistan a ella.

Hasta que una audiencia pueda ser celebrada, el director puede colocar al estudiante en otro salón apropiado, en suspensión dentro de la escuela, en suspensión fuera de la escuela o en *DAEP*. En la audiencia, el estudiante podrá ser representado por el padre o tutor o representado por otro adulto que pueda ayudar a explicar el incidente al estudiante. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar pruebas y testigos a su favor y de examinar y cuestionar las pruebas presentadas por la administración. Una audiencia de expulsión no es un procedimiento judicial y las reglas de la evidencia no son aplicables. Las pruebas indirectas son admisibles y el director podrá determinar el peso de la evidencia y la

credibilidad de los testigos. No existe el derecho a la citación de un testigo para la audiencia.

El director llegará a una determinación sobre la recomendación para la expulsión al final de la audiencia y sin demora entregará al estudiante y al padre una copia de la orden de expulsión.

En una emergencia, el rector o la persona designada podrán ordenar la expulsión inmediata de un alumno por cualquier motivo por el cual el alumno sería expulsado sin haber una emergencia. Cuando ocurre una expulsión de emergencia, el alumno recibirá aviso oral del motivo de la expulsión. Dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la expulsión de emergencia, el alumno recibirá el proceso reglamentario requerido para un alumno que enfrenta una expulsión.

Cada expulsión se considerará caso por caso y se tomarán en cuenta todos los factores relevantes. La duración de una expulsión será correlativa a la gravedad de la infracción, la edad del alumno, su nivel de grado, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno y todo requisito legal. En la mayoría de los casos, la expulsión no superará los 90 días, a menos que la ley requiera un período mayor. Si el período de expulsión es inconsistente con estas pautas, la orden de expulsión deberá dar cuenta de la inconsistencia. La ley federal y estatal requieren que un alumno sea expulsado de su aula regular por un período de por lo menos un año calendario por traer un arma de fuego, según se define en la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el director o la persona designada podrán modificar la extensión de la expulsión sobre una base caso por caso. Una expulsión no podrá exceder un año a menos que, tras revisión, el Distrito determine que:

1. el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o para los empleados del Distrito; o
2. una extensión de la expulsión es en el mejor interés del estudiante.

Los estudiantes que cometan ofensas que requieran la expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados y deberán completar su término de expulsión durante el siguiente año escolar.

Si durante la expulsión, el alumno se involucra en conductas adicionales para las que se requiere o permite colocación en *DAEP* o expulsión, se realizarán procedimientos adicionales, y el administrador o el consejo emitirán una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

Los estudiantes no reciben crédito académico por parte del Distrito por los trabajos no completados durante el período de expulsión a menos de que el estudiante esté inscrito en un Programa de Educación Alternativa del Tribunal de Menores o en otro programa aprobado por el Distrito.

Se prohíbe a los alumnos expulsados que permanezcan en terreno de la escuela o que asistan a actividades organizadas por la escuela o relacionadas con la escuela durante el período de la expulsión.

#### Retiro durante el proceso de expulsión

Si un estudiante que ha cometido una ofensa de expulsión se retira del Distrito antes de que la audiencia de expulsión se lleve a cabo, el Distrito procederá con la audiencia después de enviar una notificación por escrito a los padres y al estudiante y emitir una orden de expulsión, si es apropiado. Si el estudiante es reinscrito en RISD durante el mismo año o el subsiguiente, RISD hará cumplir la orden de expulsión en ese momento. El período de expulsión puede ser disminuido por cualquier período de expulsión que el estudiante haya servido por el incidente en otro Distrito.

#### Estudiantes Nuevos Inscritos

RISD dará continuidad a la expulsión hasta que el periodo de expulsión sea completado por los estudiantes nuevos inscritos que hayan sido expulsados de otro Distrito escolar o de una escuela pública experimental de inscripción abierta de Texas. Si un estudiante fue expulsado en otro estado y se inscribe en RISD, el Distrito continuara la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión. Si la orden de expulsión fuera del estado, expulsa al estudiante por mas de un año, RISD reducirá la orden para que la duración total del periodo no se exceda de un año, a menos que después de una evaluación el Distrito encuentre que:

1. el estudiante es un peligro o amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados de RISD; y
2. la duración extensa de la colocación es por el bien del estudiante.

## REVISIONES Y APELACIONES

### Alumnos con Discapacidades

Cuando se considere la colocación en una suspensión en la escuela, el Programa Disciplinario de Educación Alternativa o la expulsión, el comité de ARD no proveerá por un receso de hasta diez (10) días hábiles por la falta de acuerdo mutuo. Los padres deberán recibir una copia del documento *La Explicación de Derechos y Garantías Procesales de un Padre con un Hijo con Discapacidad en la Escuela*.

El padre de un estudiante menor con discapacidad o de un estudiante adulto con discapacidad que no esté de acuerdo con la colocación determinada en un ARD de disciplina, podrá solicitar una audiencia sumaria por medio de un proceso de audiencia de educación especial. La audiencia sumaria deberá ocurrir en los siguientes 20 días escolares y una decisión se tomará dentro de 10 días escolares después de la audiencia. Durante el proceso de audiencia, el estudiante permanecerá en el *DAEP*.

### Suspensión Dentro de la Escuela (ISS)

Un alumno que recibe una ISS por un período de 10 días o menos puede solamente apelar al director. La decisión del director es final y no está sujeta a otra apelación.

### Suspensión Fuera de la Escuela (OSS)

Un estudiante que ha sido suspendido por hasta tres (3) días escolares puede apelar únicamente ante el director. La decisión del director es final y no está sujeta a otra apelación.

### DAEP/Centro de Aprendizaje Christa McAuliffe (CMLC)

Un estudiante o el padre del estudiante que ha sido asignado al DAEP/CMLC pueden solicitar la revisión de la decisión del director ante un Comité Administrativo. La solicitud deberá hacerse por escrito, dentro de los tres (3) días escolares del recibo de la decisión del director, y entregada en la oficina de Servicios Estudiantiles ubicada en *400 S. Greenville Ave., Annex, Richardson, Texas 75081*. Las peticiones hechas fuera del tiempo establecido no serán consideradas a menos de que el Distrito haya accedido por escrito a extender el plazo para dicha apelación. La asignación a dicha escuela no será pospuesta en espera del resultado de ninguna apelación.

#### Comité Administrativo

Dentro de los cinco (5) días escolares después de recibir la solicitud de reconsideración, una conferencia se llevará a cabo por un grupo de tres (3) administradores

sin el conocimiento previo del caso. En la conferencia informal un representante de la escuela presentará la información acerca de la colocación. El estudiante, el padre y/o su representante podrán presentar información relevante para la defensa del estudiante. Una decisión será tomada y comunicada a los padres en un plazo de 24 horas después de que el comité tome su decisión. El Comité Administrativo puede defender la decisión de la escuela, modificar la decisión de la escuela y alterar la colocación o readmitir al estudiante a clases regulares.

#### Comité Ejecutivo

Dentro de los tres (3) días escolares después de recibir la decisión del Comité Administrativo, el estudiante y el padre pueden solicitar una revisión de esa decisión ante el Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo consistirá de tres (3) administradores que no participaron en el incidente. La solicitud debe hacerse por escrito y entregada en la oficina de Servicios Estudiantiles ubicada en *400 S. Greenville Ave., Annex, Richardson, Texas 75081*. Las peticiones hechas fuera del tiempo establecido no serán consideradas a menos de que el Distrito haya accedido por escrito a extender el plazo para dicha apelación. Dentro de los cinco (5) días escolares se llevará a cabo una conferencia informal con el Comité Ejecutivo, el estudiante, el padre y un representante de la escuela para discutir la colocación. El Comité Ejecutivo puede defender la decisión de la escuela, modificar la decisión de la escuela y alterar la colocación o readmitir al estudiante a clases regulares. La decisión del Comité Ejecutivo se comunicará al padre, tutor, o estudiante adulto dentro de las 24 horas después de que el comité tome su decisión. La decisión del Comité Ejecutivo es definitiva y concluye con el proceso de apelación para la colocación en el *DAEP*.

Véase la página para una discusión de los derechos de apelación del estudiante, después de recibir el aviso del DAEP de parte del abogado fiscal acerca de ciertas ofensas.

### Expulsión

Un estudiante que ha sido expulsado de la escuela puede apelar la decisión de la siguiente manera:

#### Comité Administrativo

Las solicitudes de apelación de la decisión del director de expulsar al estudiante pueden ser hechas ante el Comité Administrativo. La solicitud se presentará por escrito a la Oficina de Servicios Estudiantiles ubicada en *400 S. Greenville Ave., Annex, Richardson, Texas 75081*, teléfono (469) 593-0635, dentro de los tres (3)

días escolares a partir de haberse recibido la notificación de expulsión del director. Las peticiones hechas fuera del tiempo establecido no serán consideradas a menos de que el Distrito haya accedido por escrito a extender el plazo para dicha apelación. Dentro de los cinco (5) días escolares después de recibir la solicitud de reconsideración, una conferencia se llevará a cabo con un grupo de tres (3) diferentes administradores quienes no estaban involucrados en el incidente subyacente. En la conferencia informal, un representante de la escuela presentará la información relativa a la colocación. El estudiante, padre, y/o representante adulto pueden ofrecer información pertinente a la defensa del estudiante. Una decisión será tomada y comunicada a los padres en un plazo de tres días escolares después de la celebración de la audiencia. El Comité Administrativo puede defender la decisión de la escuela, modificar la decisión de la escuela y alterar la colocación, o reinstalar al estudiante a clases regulares.

#### Comité Ejecutivo

Una solicitud para apelar la decisión del Comité Administrativo se hará al Comité Ejecutivo. La solicitud se presentará por escrito a la Oficina de Servicios Estudiantiles dentro de los tres (3) días escolares de la notificación de la decisión del comité (c/o Student Services, RISD Annex, 400 S. Greenville Avenue, Richardson, Texas, 75081, teléfono (469) 593-0365. Las peticiones hechas fuera del tiempo establecido no serán consideradas a menos que el Distrito haya accedido por escrito a extender el plazo para dicha apelación. Dentro de los cinco (5) días escolares del recibo de la solicitud de audiencia, una audiencia debe llevarse a cabo. El director de Servicios Estudiantiles presidirá el comité de apelación. La apelación será escuchada por tres (3) diferentes administradores que no participaron en el incidente subyacente. En la audiencia, el estudiante y su representante podrán presentar pruebas y declaraciones de testigos. La escuela podrá responder a la evidencia del estudiante y podrá presentar su propia evidencia. El comité podrá hacer preguntas para clarificación. Notificación escrita de los resultados se entregarán al padre, tutor o al estudiante mayor de edad dentro de los tres (3) días escolares después de la celebración de la audiencia.

#### Junta Administrativa

Solicitud a la Junta Administrativa para revisar la decisión del Comité Ejecutivo de expulsar a un estudiante deberá de ser hecha por escrito y enviada a la oficina del superintendente en un plazo de tres (3) días escolares a partir de que se haya recibido la decisión por escrito. Las peticiones hechas fuera del tiempo establecido no serán consideradas a menos de que el Distrito haya accedido por escrito a extender el plazo para dicha apelación. El Superintendente deberá proporcionar a los padres un aviso por escrito de la

fecha, hora y lugar de la revisión en el plazo de cinco (5) días escolares del recibo de la solicitud de apelación.

En una reunión a puerta cerrada del debido proceso de audiencia, la Junta revisará el archivo de expulsión, a ser solicitado por el padre o por el estudiante adulto en forma escrita la reunión podrá ser conducida como una reunión abierta. La Junta también podrá escuchar una declaración del estudiante, del padre(s), del director, de un representante de Servicios Estudiantiles y/o de un miembro del Comité Ejecutivo.

La Junta deberá basar su decisión en pruebas reflejadas en las actas y declaraciones formuladas por las partes en la revisión. La Junta podrá formular y comunicar su decisión en forma oral al término de la presentación. Si la decisión es mantener la expulsión, la Junta ordenará al superintendente el emitir la orden de expulsión dentro de los tres (3) días escolares después de la celebración de la audiencia.

Cuando el director ordena una suspensión anual (por mandato de la ley federal) a un estudiante por posesión de un arma de fuego dentro de la escuela o de una actividad relacionada con la escuela, el padre o custodio legal podrán apelar la decisión del director ante la Junta Directiva, eliminando los niveles de apelación administrativos y ejecutivos. Antes de la reunión de consejo, el padre o tutor deberá reunirse de manera informal con el superintendente o su representante para examinar la situación y tratar de manera informal de resolver la controversia. Si una audiencia es solicitada después de esta reunión, el superintendente enviará una aviso dentro de los cinco (5) días escolares indicando la hora, lugar y fecha de la audiencia.

### **Apelación de Colocación y/o Expulsión por Determinadas Infracciones Graves**

Refiérase a procedimientos de apelación relacionados con colocación o expulsión por determinadas infracciones graves en esa sección.

### **Otras Apelaciones**

Procedimientos específicos del Distrito se han puesto en marcha para hacer frente a otras apelaciones estudiantiles tales como:

- derechos y responsabilidades del estudiante, denuncias del estudiante y padre;
- la negación de crédito por ausencias excesivas;
- selección y adopción de material educacionales;
- publicaciones;
- trasferencias hechas dentro del Distrito;
- acoso y abuso sexual;
- programas para estudiantes dotados y talentosos;
- educación especial;
- sección 504; y
- prácticas Religiosas.

Para obtener mayor información, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Estudiantiles al

teléfono 469-593-0373.

# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL 2011-2012

---

## COLOCACIÓN EN UN PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DE JUSTICIA JUVENIL (JUVENILE JUSTICE ALTERNATIVE EDUCATION PROGRAM – JJAEP)

### Programa Educativo Alternativo de Justicia Juvenil del Condado de Dallas (DCJJAEP por su sigla en inglés)

La Junta Administrativa de RISD ha entrado en un acuerdo con la Junta Directiva del Tribunal de Justicia para Menores del Condado de Dallas delineando las responsabilidades de la Junta Directiva del Tribunal de Menores en cuanto al establecimiento y operación del Programa de Educación Alternativa del Tribunal de Justicia para Menores (DCJJAEP). (Los detalles de esta relación están especificados en los acuerdos disponibles para la inspección pública previa solicitud a la Oficina de Manejo de Registros.)

Los estudiantes podrán ser colocados en el Programa de Educación Alternativa del Tribunal de Justicia para Menores del Condado de Dallas (*DCJJAEP*) bajo las siguientes condiciones:

- Estudiantes que han sido expulsados de las escuelas de RISD por violaciones a la Categoría III bajo el Capítulo 37 del *Código de Educación de Texas* y según lo especificado en el *Código de Conducta Estudiantil* de RISD
- Según lo ordenado por la Corte Juvenil cuando un estudiante es expulsado de la escuela según las provisiones de la Sección 37.007 del *Código de Educación de Texas* y/o del *Código de Conducta Estudiantil* de RISD y que se demuestre que el estudiante ha participado en conducta delincuente bajo el Título 3 del Código de Justicia Juvenil de Texas
- Cuando la Corte Juvenil ordene tal colocación según su autoridad bajo el Código de Justicia Juvenil de Texas
- Cuando el estudiante es expulsado por ciertas ofensas graves descritas en el *Código de Conducta Estudiantil*

Cualquier estudiante que ha sido expulsado de la escuela podrá ser referido para la colocación ya sea en el programa de *DCJJAEP* o en un Programa de Educación Alternativa del Distrito en base a las recomendaciones del Comité de Revisión de Casos del Condado de Dallas.

El Comité de Revisión de Casos del Condado de Dallas podrá recomendar a la Junta Directiva de Menores del Condado de Dallas (*DCJB*), a la corte del tribunal de menores, o al Distrito escolar, que cualquier estudiante que ha sido expulsado de la escuela sea colocado en el Programa de Educación Alternativa de RISD o en el Programa de Educación Alternativa del Tribunal de Justicia para Menores del Condado de Dallas (*DCJJAEP*).

Los estudiantes que son expulsados de la escuela de conformidad con la Sección 37.007 del *Código de Educación de Texas* y que son asignados al programa *DCJJAEP* por orden del tribunal de menores, deberán permanecer en el programa por el período completo ordenado por el tribunal de menores a menos de que el Distrito Escolar al cual pertenece el estudiante, acceda a aceptar al estudiante nuevamente antes de la fecha ordenada por el tribunal de menores. El tribunal de menores no podrá ordenar asignación alguna al programa *DCJJAEP* que exceda el límite de cualquier término de libertad condicional ordenada por el tribunal de menores. Al concluir el término de libertad condicional y de cualquier otro requisito impuesto por el tribunal de menores, y si el estudiante cumple con los requisitos de admisión en las escuelas públicas conforme a lo establecido por la ley, el Distrito escolar en el cual el estudiante reside deberá readmitir al estudiante, pero lo podrá asignar el Programa Educativo Alternativo del Distrito Escolar.



# GLOSARIO

---

El glosario ofrece definiciones legales y localmente establecidas y tiene la intención de ayudar a los lectores a comprender términos relacionados con el *Código de Conducta del Alumno y Guía de Padres/Alumnos*.

**Abuso (*Abuse*)** - (en cuanto a un objeto inanimado o substancia) - uso excesivo o impropio

**Robo Agravado** (*ver Código Penal de Texas 29.03(a)*) – Cuando una persona comete robo y:

1. causa graves heridas corporales a otra persona;
2. usa o exhibe un arma mortal; o
3. le causa a alguien heridas corporales o amenaza o aterroriza a otra persona con causarle heridas corporales inminentes o la muerte, si la otra persona es
  - a. de 65 años de edad o mayor; o
  - b. una persona discapacitada.

**Balas Perforantes** – Munición para revólver usada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente con el propósito de penetrar blindaje de metal o personal.

**Incendio Intencional** – Crimen que implica:

1. iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar
  - a. cualquier vegetación, cerca, o estructura en espacios abiertos; o
  - b. cualquier edificación, lugar de habitación, o vehículo sabiendo que está:
    - (i) dentro del límite de un pueblo o ciudad incorporada;
    - (ii) asegurado contra daño o destrucción;
    - (iii) sujeto a hipoteca u otro interés de seguridad; o
    - (iv) situado en la propiedad de otra persona.
  - c. Cualquier edificación, lugar de habitación, o vehículo cuando la persona que inició el fuego no tiene en cuenta si el fuego o la explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otra persona.
2. iniciar un incendio o causar una explosión de manera imprudente al fabricar o tratar de fabricar una sustancia controlada y el fuego o la explosión daña cualquier edificación, lugar de habitación, o vehículo.
3. iniciar un incendio o causar una explosión intencionalmente y, al hacerlo, imprudentemente:
  - a. daña o destruye una edificación que pertenece a otra persona; o

- b. causa daño corporal o muerte a otra persona.

**Asalto (*Assault*)** - amenaza inminente hacia otro individuo de forma intencional o con conocimiento con el objetivo de causar daño corporal; o con conocimiento o de forma intencional causando contacto físico con otra persona sabiendo o creyendo razonablemente que la otra persona considerará el contacto como ofensivo o provocativo. (*ver el Código Penal de Texas §22.01*)

**Violencia (*Battery*)** - el acto de agredir o golpear; hacer uso ilegal de golpes o de la fuerza en contra de cualquier persona.

**Comportamiento (*Behavior*)** - la forma en la que una persona actúa.

**Chantaje (*Blackmail*)** - la obtención de dinero u otros objetos del valor de una persona que no está dispuesta a entregarlo, forzar a una persona a actuar o a dejar de actuar por medio del uso de la fuerza, amenaza del uso de la fuerza o la intimidación.

**Boicot (*Boycott*)** – La acción colectiva de reusar tener cualquier relación con un ítem o evento o actividad.

**Amenaza o intimidación (*Bullying*)** - la expresión escrita, verbal o conducta física que la Junta Administrativa o su representante determina como (i) para tener el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o poner al estudiante en temor razonable de un daño a su persona o daños a su propiedad, o (ii) que sea suficientemente severo, persistente o dominante para crear un ambiente intimidatorio, amenazador, o abusivo en la educación de un estudiante.

**Artefacto que Dispensa Químicos** – Artefacto diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de causar un efecto psicológico o fisiológico negativo a los seres humanos. Un pequeño dispositivo químico que se vende comercialmente para protección personal no entra en esta categoría.

**Disturbios o interrupciones en la Clase (*Class Disruption*)** - cualquier comportamiento que viole las reglas de una determinada clase e interfiera con la oportunidad del maestro de instruir o presentar los materiales educativos, o con la oportunidad para que otros estudiantes se concentren en el material educativo o en sus asignaturas.

**Garrotes o Porras (*Club*)** - un instrumento diseñado específicamente, hecho o adaptado con el propósito de infligir un daño corporal grave o mortal. Las

cachiporras, maza (aerosol para defensa personal) y hachas de tipo *Tomahawk* están en la misma categoría.

**Coerción (Coercion)** - obligar a otra persona a actuar o pensar de una determinada manera mediante el uso de presión, amenazas o de intimidación.

**Contrato (Contract)** - es un convenio entre dos o más personas para hacer algo.

**Copiar** – Reproducir o usar todo o parte del trabajo de otra persona con la intención de representarlo como propio.

**Pandilla Callejera Criminal (Criminal Street Gang)** - tres o más personas que tengan un símbolo o seña en común o liderazgo identificable que continua o regularmente esté asociado en la perpetración de actividades criminales.

**Acoso Escolar Cibernético** – Usar cualquier artefacto de comunicación electrónica para realizar acoso escolar o intimidar.

**Violencia de Pareja**– Ocurre (i) cuando una persona en una relación de noviazgo actual o pasada hace uso de abuso físico, sexual, verbal, o emocional para lastimar, amenazar, intimidar, o controlar a otra persona que es o era parte de la relación; y (ii) cuando una persona comete los actos descritos antes contra una persona en un matrimonio o relación de noviazgo con un individuo que es o fue alguna vez parte de un matrimonio o noviazgo con la persona que comete la ofensa. (ver *Código Familiar §71.0021*)

**Conducta Mortal (Deadly Conduct)** - ocurre cuando una persona imprudentemente participa en una conducta que sitúa a otro individuo en inminente peligro de lesiones corporales graves como conscientemente descargar un arma de fuego hacia un individuo, un grupo de personas, habitación, edificio, o vehículo.

**Destrozos a Propiedad Escolar (Defacing School Property)** - destruir, dañar o robar la propiedad escolar incluyendo autobuses, dentro o fuera de las horas escolares o durante la temporada de vacaciones.

**Atraso en el Dictamen de Fallo (Deferred Adjudication or Deferred Prosecution)** - una alternativa a servir una condena otorgada por la corte que puede ofrecerse a un menor con una conducta delincuente o con una conducta que indique la necesidad de supervisión.

**Conducta Delincuente** – Conducta que viola ya sea la ley federal o estatuto y es punible con prisión o confinamiento en la cárcel. Incluye la conducta que viola ciertas órdenes de los tribunales juveniles, inclusive órdenes de libertad condicional, pero no incluye violación de las leyes de tráfico.

**Programas Disciplinarios de Educación Alternativa, (DAEP Disciplinary Alternative Education Programs)** - un ambiente educativo distinto al del salón de clase regular y puede estar localizado dentro o fuera del plantel escolar.

**Discrecional (Discretionary)** - un acto o decisión que se deja en manos de o regulado a la discreción de un órgano decisorio local.

**Desorden en el Autobús Escolar o en el Autobús Privado (Disruption on School Bus/Private Bus)** - desobediencia o mal comportamiento dentro del transporte ya sea escolar o privado.

**Retiro de Emergencia (Emergency Removal)** - retirar al estudiante de sus clases regulares de la escuela por un período de tres (3) días o menos por razones no relacionadas a su comportamiento sino de salud, seguridad, o por su bienestar propio.

**Ausencias Justificadas (Excused Absence)** -

- Días legítimos o enfermedad personal. (El director podrá requerir un comprobante médico si el estudiante se ausenta por más de cuatro (4) días consecutivos por causa de enfermedad, o, a la discreción del director, por faltas excesivas)
- Muerte de un familiar cercano
- Un caso de emergencia familiar grave
- Cualquier otra causa aceptable por el maestro, director o Superintendente. Esto incluirá actividades aprobadas y patrocinadas por la escuela.
- Otras ausencias excusadas por ley o política del Distrito.

**Arma Explosiva (Explosive Weapon)** - cualquier explosivo o bomba incendiaria, granada, cohete, minas y/o su mecanismo de ejecución, el cual está designado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte, daño sustancial a la propiedad o con la finalidad principal de causar un informe como para causar alarma pública o terror. Este término incluye cualquier aparato diseñado para disparar un arma explosiva.

**Extorsión (Extortion)** - el acto o una instancia de obtener dinero u otro objeto de valor por medios de coerción tales como amenazas o intimidación.

**Falsa Alarma o Reportes Falsos de Incendios (False Alarms or Reports)** - cuando una persona a propósito inicia, comunica, o circula un informe acerca de un atentado de bomba, de fuego, de una ofensa u otra emergencia presente, pasada, o futura y que la persona tiene el conocimiento de que es falsa o sin base alguna y que ordinariamente puede (i) causarle una reacción de cualquier tipo a un oficial o a una agencia voluntaria organizada para manejar situaciones de emergencia, (ii) una persona con miedo inminente de lesiones corporales

graves, o (iii) impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, salón, lugar de asamblea.

**Silenciador de Armas de Fuego (*Firearm Silencer*)** – Cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para silenciar el estallido de un arma de fuego.

**Fuego, Arma (*Fire Arm*)** - Cualquier cosa diseñada o adaptada para expeler un proyectil a través de un barril usando energía generada por una explosión o sustancia ardiente o cualquier aparato listo para convertirse para ese uso (*código penal de Texas* §46.01(3)). Este término también incluye el marco o recipiente de un arma descrita arriba, el silenciador, un arma de fuego, o cualquier otro aparato destructivo, como un explosivo, gas venenoso, bomba o granada.

**Falsificación (*Forgery/Forging*)** - el reproducir o imitar un documento original escrito con la intención de engañar.

**Juego (por dinero) y Apuestas (*Gambling*)** - el apostar dinero u otro objeto de valor sobre el resultado de cualquier evento, juego o concurso.

**Grafiti (*Graffiti*)** - Marcar con pintura, bolígrafo o marcador indeleble, o con un instrumento de grabado propiedad tangible sin consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslóganes, dibujos, garabatos o pintura.

**Acoso (*Harassment*)** -

- La conducta que no es aceptable y llena la definición de la política DIA (Local) y la de FFH (Local).
- La conducta que amenaza con causar daño o lesiones corporales a otros, es sexualmente intimidante, causa daños físicos a la propiedad de otro estudiante, somete a otro estudiante a confinamiento o restricción física, o, de mala fe, perjudica substancialmente la salud física, emocional o seguridad de otro estudiante.

**Hostigamiento (*Hazing*)** - un acto intencional o imprudente de una persona o un grupo de personas que ponen en peligro la salud mental o física o seguridad de un(os) estudiante(s), o un acto que expone a una(s) persona(s) a la humillación, indignación, intimidación, abuso físico, amenazas de abuso, exclusión de la sociedad u otro tipo de ostracismo, o el avergonzar o deshonorar con el propósito de promesas de contribuciones, iniciación, afiliación, el mantener un cargo o para mantener la membresía en una organización o en un grupo.

**Lista Negra (*Hit List*)** - una lista de nombres de personas que puedan verse perjudicadas por otros utilizando un arma de fuego, cuchillo, o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

**Escolarización en Casa (*Home-based Instruction*)** - un ambiente educativo sin supervisión donde se le provee al estudiante tareas para ser completadas en su hogar.

**Cuchillo Ilegal (*Illegal knife*)** – Cualquier cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media; un instrumento manual, diseñado para cortar o apuñalar a otra persona al ser lanzado; una daga, que incluye pero no se limita a un puñal, un estileto, una daga puntiaguda; un cuchillo curvo, una espada o una lanza.

**Conducta Inmoral (*Immoral Conduct*)** - los actos de conducta lasciva e indecente, incluyendo proposiciones sexuales indecorosas, exhibición impúdica o de señas obscenas.

**Insubordinación (*Insubordination*)** - los actos persistentes de desobediencia, desafiantes a la autoridad del personal escolar o de una manifestación que no ha sido provocada y que resulta en la falta de respeto hacia el personal escolar.

**Intimidación (*Intimidation*)** - las acciones o palabras destinadas a que tengan el efecto de amenazar o forzar a una persona para que actúe o se abstenga de actuar por miedo a la inducción de daños o consecuencias negativas.

**Cuchillo (*Knife*)** – Cualquier instrumento filoso, con cuchilla capaz de causar daño físico serio o muerte al cortar o apuñalar.

**Nudillos** – Cualquier instrumento que consista de anillos para los dedos de la mano o guardas hechas de una sustancia dura y diseñada o adaptada para causar graves daños corporales o la muerte al golpear a una persona con un puño rodeado de los nudillos.

**Actos Lascivos en Público (*Lewdness (public)*)** - definido por una lista específica de determinados actos sexuales, según la Sección 21.07 del *Código Penal*.

**Holgazanería (*Loitering*)** - el quedarse alrededor de la escuela sin ningún propósito, sin razón ni autorización para estar presente.

**Ametralladora** – Cualquier arma de fuego que sea capaz de emitir más de dos tiros automáticamente, sin recargar manualmente, con una simple función del gatillo.

**Obligatorio (*Mandatory*)** - algo que es obligatorio o que es requerido por una autoridad.

**Mal Comportamiento (*Misbehavior*)** - conducta que es contraria a las expectativas señaladas en el *Código de Conducta Estudiantil*, de las políticas escolares locales, administrativas o directivas, o comportamiento que evita que el maestro lleve a cabo el proceso de enseñanza o que interfiera con el aprendizaje de los estudiantes.

**Material Obsceno (*Obscene Material*)** - material que es ofensivo para los estándares aceptables de la mayoría en una comunidad.

**Ofensa (*Offense*)** - un acto de mala conducta según mencionado en el *Código de Conducta Estudiantil*, en las reglas de la escuela local o que puedan deducirse de los ejemplos en el código.

**Lenguaje Ofensivo (*Offensive Language*)** - declaraciones verbales que están fuera de las normas aceptables del idioma de la mayoría de las personas en la comunidad.

**Parafernalia (*Paraphernalia*)** - cualquier dispositivo que pueda ser utilizado para la inhalación, ingestión, inyección o introducción de una sustancia controlada en el cuerpo humano.

**Padres (*Parents*)** - incluye a los padres biológicos o adoptivos, tutores o guardianes legales o persona que cuente con el control legal del estudiante.

**Sanción o Penalidad (*Penalty*)** - una de las consecuencias en caso de incumplimiento del *Código de Conducta Estudiantil* o de las reglas de la escuela local.

**Mal Comportamiento Crónico (*Persistent Misbehavior*)** - tres o más violaciones al *Código de Conducta Estudiantil* (aunque no aparezca en la lista a continuación), o dos o más violaciones al *Código de Conducta Estudiantil*, como se enumeran a continuación, donde RISD ha documentado la intervención disciplinaria para tales comportamientos:

- Participar en conducta que constituya vandalismo criminal.
- Vandalismo.
- Extorsión, coerción, o chantaje.
- Agresión, acciones revoltosas o una demostración de grupo que cause interrupción sustancial o que materialmente interfiera con las actividades escolares.
- Novatadas.
- Lenguaje profano y vulgar o gestos obscenos que vayan dirigidos hacia los maestros y hacia otros empleados escolares.
- Peleas.
- Acoso sexual de un estudiante o empleado del Distrito.
- Falsificación de expedientes, pases, u otros documentos relacionados con la escuela.
- Posesión o distribución de material pornográfico.

**Posesión (*Possession*)** – Tener un artículo sobre uno mismo o sobre su propiedad, incluyendo pero no limitándose a: ropa, cartera, morral, cualquier vehículo, motocicleta o bicicleta particular, usada como transporte hacia y desde la escuela o eventos relacionados a la escuela, artefactos electrónicos o de telecomunicación, u

otras propiedades utilizadas por el estudiante tales como un escritorio, locker, o armario pequeño.

**Arma prohibida (*Prohibited Weapon*)** – un explosivo arma o aparato, arma de fuego, silenciador de arma de fuego, cuchillo, nudillos, munición contra chalecos, aparatos dispensadores de químicos (*Código penal de Texas §46.05*).

**Fraternidad, Hermandad, Sociedad Secreta, o Pandillas en Escuela Pública** – Una organización compuesta completamente o en parte por estudiantes que buscan perpetuarse al buscar miembros adicionales dentro de los estudiantes inscriptos en una escuela basándose en una decisión de afiliación en lugar de una elección libre de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas descritas §37.121(d) del *Código Educativo de Texas* están exceptuados de esta definición.

**Creencia Razonable** – Resolución de un superintendente o designado utilizando toda la información disponible, inclusive cualquier información brindada bajo el Artículo 15.27 del *Código de Procedimiento Criminal*.

**Expresión Verbal Imprudente (*Reckless Speech*)** - hacer declaraciones verbales o escritas las cuales comuniquen o describan un plan, esquema, o una amenaza para violar cualquier ley, el cometer un acto de violencia en contra de cualquier persona, el perturbar o molestar a la escuela, clase, o actividad relacionada con la escuela, o el causar daños o destrucción a cualquier edificio o propiedad escolar. Sin importar la intención de quien lo diga de llevarlo a cabo o no.

**Restitución (*Restitution*)** - el recibir un pago monetario u otro subsidio destinado a compensar o restaurar los objetos que se han perdido, robado, o dañado, o para restaurar la propiedad a su condición original, reembolsar a los propietarios por el costo de la reparación, reposición de daños o reposición de la propiedad robada.

**Propiedad Escolar (*School Property*)** - cualquier propiedad perteneciente al Distrito o en aquella propiedad donde el Distrito o sus empleados ejerzan una autoridad, incluyendo la propiedad visitada por los estudiantes en conexión a una actividad patrocinada por la escuela, tales como una excursión o un paseo de estudios o una actividad extracurricular.

**Defensa Personal (*Self-Defense*)** - el uso de la fuerza en contra de otra persona en la medida de que la persona razonablemente crea en el uso de la fuerza como una necesidad para su protección personal y para protegerse así mismo en contra de la violencia o del daño.

**Mala Conducta Grave (*Serious Misbehavior*)** - Incluye pero se limita a las siguientes conductas:

- Asesinato.
- Asalto en contra de un maestro o de otro individuo.
- Robo, extorsión, asalto, coerción, chantaje.
- Represalias en contra de un empleado o voluntario de la escuela,
- El uso, regalo, venta, entrega, posesión, o estar bajo la influencia del alcohol, marihuana u otras sustancias controladas, drogas peligrosas, abuso del pegamento, o de productos químicos volátiles.
- Acciones o demostraciones que interfieran sustancial o físicamente con las actividades de la escuela
- Acciones agresivas (verbal o física) que suponen una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás.
- Actos lascivos realizados en público.
- Profanidad, lenguaje vulgar, gestos obscenos.
- Exhibición impúdica, o exhibición pública.
- Acoso sexual de un estudiante a un empleado.
- Violación de la política de Electro comunicación.
- Agresión a novatos.
- Amenaza terrorista o falsa alarma o reportes falsos según la Sección 37.007(b)(1) del *Código de Educación de Texas*.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela
- Abuso sexual continuo, agresión sexual o agresión sexual agravada contra otro estudiante sin importar donde, quien, en el momento en que ocurrió la ofensa, estaba asignado al mismo plantel que el estudiante convicto o puesto en adjudicación diferida por esa conducta.
- Vandalismo
- Insubordinación.
- Peleas, causar abuso físico o amenazar con abuso físico.
- Posesión o distribución de material pornográfico.
- Abandonar las instalaciones de la escuela sin permiso.
- Posesión de o conspiración para poseer cualquier explosivo o aparato explosivo.
- Negarse a aceptar la disciplina asignada por un maestro o administrador.

**Mensajes de Texto de Índole Sexual (Sexting)** –

Enviar intencionalmente o a sabiendas (i) o transmitir a través de medios electrónicos, material visual que muestre a cualquier persona, incluso un actor, que estén realizando un acto sexual o muestre los senos, genitales, o ano de cualquier persona o que muestre actos gráficos sexuales o lascivos; o (ii) poseer en formato electrónico material visual que muestre a otra persona en una conducta sexual o cualquier otro acto gráfico sexual o lascivo, o que muestre los senos, genitales, o ano de otra persona.

**Hostigamiento Sexual (Sexual Harassment)** - participar en una conducta indeseable de naturaleza

sexual que no es aceptable hacia otra persona que es grave y que domine o interfiera con la participación del estudiante o del beneficio del ambiente educativo (referirse también a la definición de **acoso**).

**Arma de Fuego de Cañón Corto** – Un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas de longitud o una escopeta con un cañón menor a 18 pulgadas de longitud, o cualquier arma hecha a partir de una escopeta alterada, que, como está alterada, tiene una longitud total menor a 21 pulgadas.

**Robo (Stealing)** - la adquisición de bienes o servicios mediante el robo.

**Navajas (Switchblade)** – Cualquier navaja con hoja que se pliegue, cierre, o retracte en el mango o la vaina y que se abra automáticamente al presionar un botón o por la fuerza de la gravedad o fuerza centrífuga. El término no incluye cuchillo con resorte, traba u otro mecanismo diseñado para crear una tendencia a cerrarse que requiera esfuerzo aplicado a la cuchilla por la mano, la muñeca, o el brazo para superar la tendencia a cerrarse y abrir el cuchillo.

**Amenaza Terrorista (Terroristic Threat)** - una amenaza de violencia hecha hacia cualquier persona o hacia una propiedad conocida por el amenazador quien cuenta con el conocimiento razonable o con el propósito de (i) causar una reacción de cualquier tipo a un oficial o a una agencia de voluntarios organizada para manejar situaciones de emergencia; (ii) provocar miedo en una persona sobre un inminente daño corporal serio; (iii) impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, habitación, lugar de reunión o lugar al que tiene acceso el público, lugar de empleo, aeronaves, vehículos, u otro tipo de transporte o lugar público; (iv) causar daño o interrupción de la comunicación pública, transporte público, servicio de agua, de gas o suministro de energía eléctrica, o de otros servicios públicos; (v) causarle al público o a un grupo sustancial del público temor de un daño corporal serio, o (vi) influir en la conducta o actividad de una sucursal o agencia del gobierno federal, estatal, o de una subdivisión política del estado (incluyendo el Distrito).

**Robo (Theft)** - posesión de la propiedad de otros sin su autorización o sin el consentimiento de su dueño o con el intento de privar al dueño de su propiedad.

**Artefacto para Desinflar Llantas (ver Código Penal de Texas §46.01)** – Un artefacto, inclusive un abrojo o barrera de clavos, que, cuando se maneja sobre él, impide o frena el movimiento de un vehículo con ruedas al pinchar una o más de las llantas del vehículo.

**Infracciones Título 5 (Title 5 Offenses)** – Infracciones que involucran delitos graves contra una persona e incluyen asesinato; rapto; ataque; ataque agravado; ataque sexual; ataque sexual agravado; confinamiento

ilegal; indecencia con un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a cometer suicidio; y alterar un producto de consumo.

**Allanamiento (*Trespassing*)** - entrar o permanecer en la escuela o propiedad escolar sin permiso o derecho.

**Inasistencias Injustificadas (*Unexcused Absences*)** – Las ausencias por razones que no sean aquellas autorizadas por ley o por política del Distrito, enfermedad o muerte en la familia, cuarentena, clima o condiciones de la carretera que pongan en peligro el conducir, o cualquier otra causa poco usual aceptable por el maestro, director o superintendente de la escuela donde está inscrito el estudiante.

**Bajo la Influencia (*Under the Influence*)** - la falta de la capacidad mental o física normal. El impedimento de las facultades mentales y físicas de una persona pueden ser un patrón evidente del comportamiento anormal y errático, de la presencia de síntomas físicos por el uso de drogas o alcohol, o bien la admisión de tal hecho. Un estudiante “bajo la influencia” no necesariamente debe de estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

**Vandalismo (*Vandalism*)** - acción intencionada que resulte en destrucción, daño o en la alteración de la propiedad del Distrito o la propiedad alquilada por el Distrito.

**Uso de una Sustancia (*Use (Substance)*)** – Introducir de manera voluntaria dentro del cuerpo de uno, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

**Uso de un Objeto (*Use (Object)*)** - poner en acción o servicio o aplicación para un determinado fin.

**Violación (*Violation*)** - falta de cumplimiento u observación de las formas correctas de comportamiento, según establecidas en el *Código de Conducta Estudiantil* o en las reglas de la escuela.

**Abandono (*Walk-Outs*)** - grupos organizados de estudiantes que abandonan abruptamente sus clases, reuniones de asamblea o las instalaciones escolares sin permiso alguno.

**Armas (*Weapons*)** - instrumentos utilizados para causar daños corporales o destrucción a la propiedad. Las armas son identificadas en dos categorías:

- Artículos que comúnmente son utilizados o que son designados para causar daños corporales y/o intimidar. Por ejemplo, armas de fuego, “nudillos”, navajas cortaplumas, cuchillos, cadenas y garrotes.
- Artículos diseñados para otros propósitos, pero que se podrían fácilmente utilizar para infligir daños corporales y/o para intimidar. Ejemplos de ellos son el cinturón, peine, lápiz, lima, brújula, o un rastrillo de metal para el cabello. Todo lo que parezca arma serán tratados como armas cuando se utilice para

amenazar, causar daños corporales o para destrucción a la propiedad.

**Zip Gun** - un dispositivo o combinación de dispositivos que originalmente no son armas de fuego pero han sido adaptadas para expulsar un proyectil por medio de un barril al utilizar la energía generada por la quema de una sustancia.

# Apéndice

---



## OPCIONES Y REQUISITOS

Para proporcionar ayuda a los estudiantes que cuentan con problemas de aprendizaje y que necesitan o que pudiesen necesitar educación especial.

Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, los padres pueden ponerse en contacto con nuestro representante, el cual es citado más adelante, para recibir más información sobre el sistema general de recomendación de educación o evaluación para recibir servicios de apoyo. Este sistema une a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo incluyendo recomendación para llevar a cabo la evaluación para educación especial. Los estudiantes que tengan problemas con su aprendizaje dentro del salón de clases regular deben ser considerados para recibir tutoría, servicios compensatorios y otros servicios de apoyo que están disponibles para todos los estudiantes.

En cualquier momento un padre tiene derecho a solicitar una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un período de tiempo razonable, el Distrito deberá decidir si tal evaluación es necesaria. Si la evaluación es necesaria, el padre será notificado y se le pedirá su consentimiento para llevar a cabo la evaluación. El Distrito debe completar la evaluación y el informe en el plazo de 60 días calendarios siguientes a la fecha de que el Distrito recibe el consentimiento por escrito. El Distrito debe dar una copia del informe al padre.

Si el Distrito determina que la evaluación no es necesaria, el Distrito proporcionará al padre una notificación por escrito explicando el motivo por el cual el menor no será evaluado. Esta notificación por escrito incluirá una declaración que informa a los padres de sus derechos en caso de no estar de acuerdo con la decisión del Distrito. Además, el aviso debe informar a los padres cómo obtener una copia del *Aviso de Garantías Procesales – Derechos de Padres de Estudiantes con Discapacidades (Notice of Procedural Safeguards – Rights of Parents of Students With Disabilities)*, disponible también en español.

El representante con quien debe comunicarse con respecto a las opciones disponibles para un niño experimentando dificultades de aprendizaje, o una referencia para una evaluación para educación especial es:

**Persona de contacto:**        **Michelle Davis**  
   **LSSP, Coordinadora del Área de Educación Especial**  
   **Servicios de Alumnos Especiales**

**Número telefónico:**        **469-593-7421**



# APÉNDICE B

---

## PAUTAS PARA LA ESCUELA SECUNDARIA JUNIOR EN TODO EL DISTRITO DE RISD PARA ESTUDIANTES EXTRACURRICULARES: ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES

(Modificado en Julio de 2011)

RISD espera que todos los estudiantes, inclusive los estudiantes que participan en cualquier Actividad Extracurricular (Estudiantes Extracurriculares) se manejarán en todo momento con una conducta ejemplar en todo momento que brinde honor al Distrito, a su escuela, y a ellos mismos. La participación en las actividades extracurriculares es un privilegio y está condicionada al acatamiento del estudiante a todas las reglas y normas de la actividad y las políticas y pautas del Distrito, incluyendo estas pautas. El uso, posesión, venta, o brindar a otros alcohol o drogas de cualquier tipo está estrictamente prohibido (la Prohibición). Cualquier estudiante que viole la Prohibición no acata las reglas de participación y estará sujeto a medidas disciplinarias, lo cual podría resultar en la remoción de las actividades extracurriculares en las que participa el estudiante.

Estas pautas y declaraciones de consecuencias aplican a todas las actividades extracurriculares patrocinadas por el Distrito Escolar Independiente Richardson y a todos los Estudiantes Extracurriculares. El propósito de estas pautas es impedir y eliminar cualquier uso, posesión, venta, o proporción a otros de alcohol u otras drogas, ayudar a los estudiantes a evitar el uso de drogas y alcohol, establecer la consistencia en las consecuencias en todas las actividades para los estudiantes que no cumplen con la Prohibición, promover una experiencia educativa de alta calidad en todas las actividades y asistir a RISD en mantener el orden y un ambiente seguro de aprendizaje, y promover un alto nivel de responsabilidad cívica e individual entre los estudiantes.

Los estudiantes extracurriculares están sujetos a estas pautas en todo momento a través de los doce meses calendarios, ya sea que la actividad extracurricular esté “en temporada” o inactiva y en los fines de semana y durante los feriados escolares. Remitirse también a Política del Comité FO (Local). Los estudiantes en transición del octavo al noveno grado que, durante el verano, participen de una conducta que viola la Prohibición estarán sujetos a las Pautas de la Escuela Secundaria.

Para asegurar la consistencia entre las actividades, estas pautas se usarán para todos los grupos extracurriculares. Sin embargo, no hay nada en estas pautas que prohíba que un patrocinador para una actividad extracurricular desarrolle pautas y reglas de la actividad para dirigirse a temas que no sean sobre alcohol o drogas ilegales.

Las siguientes definiciones se aplicarán a estas pautas:

- *Posición de Liderazgo* – Posición o puesto que un Estudiante Extracurricular tiene en una organización o grupo ya sea por elección o nombramiento. Tales posiciones pueden incluir sin limitación: capitán, líder de escuadrón, oficial, tambor mayor, presidente de mesa.
- *Padre* – Padre o padres biológicos o adoptivos de un estudiante, tutor legal, u otra persona en control legal del estudiante.
- *Período de remoción* – Período de tiempo durante el cual un Estudiante Extracurricular es excluido de participar en una actividad extracurricular debido a una violación de la Prohibición. Durante una period de remoción, un Estudiante Extracurricular no puede usar su uniforme, viajar con el equipo u organización, o actuar como representante del equipo u organización.
- *Medicamentos con Recetas* – Droga autorizada por un medico licenciado específicamente para ese estudiante. El estudiante que use medicamentos con receta de la mera prescrita por el médico y que ha seguido las políticas de la escuela en tal uso no se considerará que haya violado esta política.
- *Posesión* – Tener un artículo sobre uno mismo o sobre sus pertenencias, inclusive y sin limitación, ropa, cartera, morral, vehículo, motocicleta o bicicleta particular usada para transporte hacia y desde la escuela o eventos relacionados con la escuela, aparato electrónico o de telecomunicación, u otras propiedades usadas por el estudiante tales como un escritorio, locker, o armario pequeño.
- *Uso (Alcohol/Sustancia)* – Introducir de manera voluntaria en el cuerpo de uno, por cualquier medio,

una sustancia prohibida. Por ejemplo, y sin limitación, consumir o ingerir alcohol de cualquier manera es “uso” de alcohol; fumar o ingerir marihuana, un derivado ilegal o parecido a la marihuana, u otras sustancias ilegales es “uso” de marihuana u otra sustancia ilegal.

- *Actividades Extracurriculares* – Actividades patrocinadas por la escuela inclusive pero sin limitación, Equipos de Baile, Cuidadores de Campana, Porristas, Grupos de Espíritu, Actividades gobernadas por UIL, Juicios Falsos, AC DEC, y otras actividades estudiantiles patrocinadas por la escuela únicas a un campus.

Un Estudiante Extracurricular viola la Prohibición si él o ella:

- usa, posee, vende o proporciona alcohol o sustancias ilegales a otro;
- recibe un MIP (Menor con Posesión), MIC (Consumo de Alcohol por un Menor), DWI (Conducir Intoxicado), DUI (Conducir bajo la INfluencia de una Sustancia Ilegal), u otra citación por el uso o posesión ilegal de alcohol/drogas, o proveer alcohol/drogas a otro en un ambiente no escolar;
- es visto por personal de la escuela usando, en posesión, o proporcionando a otro estudiante cualquier droga, inclusive alcohol, dentro o fuera de la propiedad de la escuela (la observación vía sitios de Internet, videos, fotos, u otro medio de comunicación se tomarán en cuenta);
- recibe cualquier citación o es arrestado por actividad o sustancia ilegal de alcohol/drogas dentro o fuera de la escuela; o
- realiza o participa en una actividad extracurricular mientras está bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

Un Estudiante Extracurricular que recibe un MIP, MIC, DUI, DWI, u otra citación relacionada a alcohol/drogas deberá notificar inmediatamente al patrocinador de la actividad. El Estudiante Extracurricular que no lo cumpla puede estar sujeto a más medidas disciplinarias una vez que el patrocinador o administrador de la actividad se entere de la ofensa. Las consecuencias de la violación a la Prohibición aplican aparte de la disposición de cualquier citación que el estudiante reciba.

**Proceso:** Cuando un patrocinador de una actividad o administrador de campus se entera de que un Estudiante Extracurricular ha violado la Prohibición, el patrocinador

o administrador tratará de reunir la mayor información disponible acerca de la supuesta violación y deberá comunicarse inmediatamente con el estudiante y sus padres para revisar la información. El patrocinador o administrador dará pasos razonables para asegurarse de que el estudiante y sus padres sean notificados de la supuesta violación a la Prohibición y ofrecer al estudiante y sus padres una reunión con el administrador y/o el patrocinador y les dará la oportunidad de brindar información acerca de las supuestas acciones del estudiante. Los padres y/o estudiantes que rehúsen reunirse con prontitud con el patrocinador o administrador pierden la oportunidad a una conferencia. El administrador o patrocinador determinará la fecha de inicio para la consecuencia y notificará al estudiante y sus padres por escrito acerca de la fecha de inicio y las razones de cualquier consecuencia impuesta.

Cuando un estudiante reporta acerca de su propia violación a estas pautas que no resulten en la emisión de una citación u otra penalidad de la ley antes de que el Distrito se entere de otra manera acerca de las acciones del estudiante, el Distrito podría, a su propia discreción, considerar la denuncia del propio estudiante como factor mitigante para apoyar un período de prueba reducido por la primera ofensa.

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la conferencia o la decisión del director puede apelar la decisión a través de la Política de Reclamo de Estudiantes y Padres del Distrito ((FNG (Local))), pero la consecuencia no se retrasará durante cualquier apelación. Las copias de la política están disponibles en el sitio web del Distrito o puede obtenerse en la escuela.

## **CONSECUENCIAS**

Se espera que todos los Estudiantes Extracurriculares cumplan con estas pautas. Un Estudiante Extracurricular que no lo haga está sujeto a una acción disciplinaria. Mientras que algunas ofensas pueden ser tan severas que resulten en la remoción inmediata de la actividad extracurricular y/o de la ubicación en el Programa Educativo Alternativo Disciplinario (DAEP), cuando sea apropiado, el Distrito considerará permitir al estudiante que viole la Prohibición servir una última vez por un período de prueba si la violación es la primera instancia en la cual el estudiante ha fallado en cumplir con estas pautas.

### **Primera Ofensa: Remoción en Período de Prueba**

Excepto cuando la severidad o la circunstancia de la ofensa de un estudiante sea tan severa que se requiera la remoción inmediata del DAEP o la expulsión, la primera

violación de un estudiante a la Prohibición resultará en la remoción del Estudiante Extracurricular (i) por el resto del año escolar de cualquier posición de liderazgo que tenga, inclusive cualquier posición que el estudiante busque o para la cual sea nombrado más adelante en el año escolar; y (ii) excepto cuando la primera violación también resulte en la ubicación en DAEP o expulsión, o remoción de todas las actividades extracurriculares por 20 días escolares o fechas de Competición UIL (*ver debajo*).

- El período de remoción de los 20 días escolares o fechas de Competencia UIL comienza en la conferencia con los padres/estudiante/director. Si los padres/estudiante faltan a la conferencia, el director determinará la fecha de inicio.
- Durante el período de remoción de 20 días, el estudiante y los padres deberán asistir y completar con éxito el programa educativo de alcohol/drogas de RISD. Es posible que se solicite a los estudiantes que tengan sesiones de seguimiento con el Especialista en Intervenciones del campus. El estudiante es responsable por todas las tarifas asociadas con el programa. El estudiante y los padres deben completar el programa educativo antes de que el estudiante sea reincorporado luego del período de remoción.
- Si la posición de liderazgo de la cual el estudiante fue removido está conectada con una clase que otorga créditos, el estudiante podrá continuar inscrito en la clase y el patrocinador determinará las actividades apropiadas para el estudiante.
- Los estudiantes deben participar en las prácticas de las actividades extracurriculares mientras estén en período de prueba.
- Los estudiantes no pueden usar o mostrar uniformes, ropa, o accesorios que identifiquen al equipo o actividad.
- Si hay competencias o presentaciones programadas durante el verano o en un feriado escolar (excepto los fines de semana), cualquier día en el cual el equipo o grupo del estudiante compite o se presente será contado hacia la finalización del período de prueba de 20 días.
- “La Fecha de Competencia UIL” significa un día en que el individuo o grupo compite o se presenta en una actividad patrocinada por UIL o No-UIL cuando la escuela es representada.

- Si la conducta resulta en la ubicación del estudiante en un DAEP, el período de remoción será por la duración de la ubicación en el DAEP.

Un Estudiante Extracurricular puede recibir solamente **un** período de prueba por violar la Prohibición durante los grados 7-8 de la secundaria.

### **Segunda Ofensa u Ofensas Subsiguientes: Remoción**

Una segunda ofensa u ofensas subsiguientes resultarán en la remoción de todas (i) las actividades extracurriculares, y (ii) las posiciones de liderazgo por el resto del año escolar.

- Si la infracción ocurre y/o es descubierta 60 días o menos antes del final del año escolar, el estudiante será removido de todas las actividades extracurriculares y posiciones de liderazgo por al menos 60 días escolares o fechas de Competencia UIL. Los días de remoción pueden extenderse al próximo año escolar en la misma escuela o continuar en la secundaria.
- Cuando ocurre una segunda o subsiguiente infracción después de la finalización del año escolar, la consecuencia entrará en efecto en la conferencia con el director y los padres/tutor legal, a menos que la conferencia se pierda y el director determinará la fecha de inicio.
- El estudiante será removido de todas las actividades extracurriculares por todo el año escolar siguiente.
- Los estudiantes no pueden usar o mostrar uniformes, ropa, o accesorios que identifiquen al equipo o actividad.
- Los estudiantes no pueden viajar con el equipo u organización, o actuar como representantes del equipo u organización.
- Al comienzo de un nuevo año escolar, un Estudiante Extracurricular cumplirá con los requisitos para participar en actividades extracurriculares y buscar futuras posiciones de liderazgo después de una segunda ofensa, si el estudiante se ha “excluido” de todas las actividades extracurriculares por no menos de 60 días escolares o días de Competencia UIL y ha cumplido con todas las condiciones de su remoción por la segunda ofensa.



# APÉNDICE C

---

## PAUTAS PARA LA ESCUELA SECUNDARIA EN TODO EL DISTRITO DE RISD PARA ESTUDIANTES EXTRACURRICULARES: ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES

(Modificado en Julio de 2011)

RISD espera que todos los estudiantes, inclusive los estudiantes que participant en cualquier Actividad Extracurricular (Estudiantes Extracurriculares) se manejarán en todo momento con una conducta ejemplar en todo momento que brined honor al Distrito, a su escuela, y a ellos mismos. La participación en las actividades extracurriculares en un privilegio y está condicionada al acatamiento del estudiante a todas las reglas y normas de la actividad y las políticas y pautas del Distrito, incluyendo estas pautas. El uso, posesión, venta, o brindar a otros alcohol o drogas de cualquier tipo está estrictamente prohibido (la Prohibición). Cualquier estudiante que viole la Prohibición no acata las reglas de participación y estará sujeto a medidas disciplinarias, lo cual podría resultar en la remoción de las actividades extracurriculares en las que participa el estudiante.

Estas pautas y declaraciones de consecuencias aplican a todas las actividades extracurriculares patrocinadas por el Distrito Escolar Independiente Richardson y a todos los Estudiantes Extracurriculares. El propósito de estas pautas es impedir y eliminar cualquier uso, posesión, venta, o proporción a otros de alcohol u otras drogas, ayudar a los estudiantes a evitar el uso de drogas y alcohol, establecer la consistencia en las consecuencias en todas las actividades para los estudiantes que no cumplen con la Prohibición, promover una experiencia educativa de alta calidad en todas las actividades y asistir a RISD en mantener el orden y un ambiente seguro de aprendizaje, y promover un alto nivel de responsabilidad cívica e individual ente los estudiantes.

Los estudiantes extracurriculares están sujetos a estas pautas en todo momento a través de los doce meses calendarios, ya sea que la actividad extracurricular esté “en temporada” o inactiva y en los fines de semana y durante los feriados escolares. Remitirse también a Política del Comité FO (Local). Los estudiantes en transición del octavo al noveno grado que, durante el verano, participen de una conducta que viola la Prohibición estarán sujetos a las Pautas de la Escuela Secundaria.

Para asegurar la consistencia entre las actividades, estas pautas se usarán para todos los grupos extracurriculares. Sin embargo, no hay nada en estas pautas que prohíba

que un patrocinador para una actividad extracurricular desarrolle pautas y reglas de la actividad para dirigirse a temas que no sean sobre alcohol o drogas ilegales.

Las siguientes definiciones se aplicarán a estas pautas:

- *Posición de Liderazgo* – Posición o puesto que un Estudiante Extracurricular tiene en una organización o grupo ya sea por elección o nombramiento. Tales posiciones pueden incluir sin limitación: capitán, líder de escuadrón, oficial, tambor mayor, presidente de mesa.
- *Padre* – Padre o padres biológicos o adoptivos de un estudiante, tutor legal, u otra persona en control legal del estudiante.
- *Período de remoción* – Período de tiempo durante el cual un Estudiante Extracurricular es excluido de participar en una actividad extracurricular debido a una violación de la Prohibición. Durante una period de remoción, un Estudiante Extracurricular no puede usar su uniforme, viajar con el equipo u organización, o actuar como representante del equipo u organización.
- *Medicamentos con Recetas* – Droga autorizada por un medico licenciado específicamente para ese estudiante. El estudiante que use medicamentos con receta de la mera prescrita por el médico y que ha seguido las políticas de la escuela en tal uso no se considerará que haya violado esta política.
- *Posesión* – Tener un artículo sobre uno mismo o sobre sus pertenencias, inclusive y sin limitación, ropa, cartera, morral, vehículo, motocicleta o bicicleta particular usada para transporte hacia y desde la escuela o eventos relacionados con la escuela, aparato electrónico o de telecomunicación, u otras propiedades usadas por el estudiante tales como un escritorio, locker, o armario pequeño.
- *Uso (Alcohol/Sustancia)* – Introducir de manera voluntaria en el cuerpo de uno, por cualquier medio, una sustancia prohibida. Por ejemplo, y sin limitación, consumir o ingerir alcohol de cualquier manera es “uso” de alcohol; fumar o ingerir marihuana, un derivado ilegal o parecido a la

marihuana, u otras sustancias ilegales es “uso” de marihuana u otra sustancia ilegal.

- *Actividades Extracurriculares* – Actividades patrocinadas por la escuela inclusive pero sin limitación, Equipos de Baile, Cuidadores de Campana, Porristas, Grupos de Espíritu, Actividades gobernadas por UIL, Juicios Falsos, AC DEC, y otras actividades estudiantiles patrocinadas por la escuela únicas a un campus.

Un Estudiante Extracurricular viola la Prohibición si él o ella:

- usa, posee, vende o proporciona alcohol o sustancias ilegales a otro;
- recibe un MIP (Menor con Posesión), MIC (Consumo de Alcohol por un Menor), DWI (Conducir Intoxicado), DUI (Conducir bajo la INfluencia de una Sustancia Ilegal), u otra citación por el uso o posesión ilegal de alcohol/drogas, o proveer alcohol/drogas a otro en un ambiente no escolar;
- es visto por personal de la escuela usando, en posesión, o proporcionando a otro estudiante cualquier droga, inclusive alcohol, dentro o fuera de la propiedad de la escuela (la observación vía sitios de Internet, videos, fotos, u otro medio de comunicación se tomarán en cuenta);
- recibe cualquier citación o es arrestado por actividad o sustancia ilegal de alcohol/drogas dentro o fuera de la escuela; o
- realiza o participa en una actividad extracurricular mientras está bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

Un Estudiante Extracurricular que recibe un MIP, MIC, DUI, DWI, u otra citación relacionada a alcohol/drogas deberá notificar inmediatamente al patrocinador de la actividad. El Estudiante Extracurricular que no lo cumpla puede estar sujeto a más medidas disciplinarias una vez que el patrocinador o administrador de la actividad se entere de la ofensa. Las consecuencias de la violación a la Prohibición aplican aparte de la disposición de cualquier citación que el estudiante reciba.

**Proceso:** Cuando un patrocinador de una actividad o administrador de campus se entera de que un Estudiante Extracurricular ha violado la Prohibición, el patrocinador o administrador tratará de reunir la mayor información disponible acerca de la supuesta violación y deberá comunicarse inmediatamente con el estudiante y sus padres para revisar la información. El patrocinador o

administrador dará pasos razonables para asegurarse de que el estudiante y sus padres sean notificados de la supuesta violación a la Prohibición y ofrecer al estudiante y sus padres una reunión con el administrador y/o el patrocinador y les dará la oportunidad de brindar información acerca de las supuestas acciones del estudiante. Los padres y/o estudiantes que rehúsen reunirse con prontitud con el patrocinador o administrador pierden la oportunidad a una conferencia. El administrador o patrocinador determinará la fecha de inicio para la consecuencia y notificará al estudiante y sus padres por escrito acerca de la fecha de inicio y las razones de cualquier consecuencia impuesta.

Cuando un estudiante reporta acerca de su propia violación a estas pautas que no resulten en la emisión de una citación u otra penalidad de la ley antes de que el Distrito se entere de otra manera acerca de las acciones del estudiante, el Distrito podría, a su propia discreción, considerar la denuncia del propio estudiante como factor mitigante para apoyar un período de prueba reducido por la primera ofensa.

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la conferencia o la decisión del director puede apelar la decisión a través de la Política de Reclamo de Estudiantes y Padres del Distrito ((FNG (Local))), pero la consecuencia no se retrasará durante cualquier apelación. Las copias de la política están disponibles en el sitio web del Distrito o puede obtenerse en la escuela.

## **CONSECUENCIAS**

Se espera que todos los Estudiantes Extracurriculares cumplan con estas pautas. Un Estudiante Extracurricular que no lo haga está sujeto a una acción disciplinaria. Mientras que algunas ofensas pueden ser tan severas que resulten en la remoción inmediata de la actividad extracurricular y/o de la ubicación en el Programa Educativo Alternativo Disciplinario (DAEP), cuando sea apropiado, el Distrito considerará permitir al estudiante que viole la Prohibición servir una última vez por un período de prueba si la violación es la primera instancia en la cual el estudiante ha fallado en cumplir con estas pautas.

### **Primera Ofensa: Remoción en Período de Prueba**

Excepto cuando la severidad o la circunstancia de la ofensa de un estudiante sea tan severa que se requiera la remoción inmediata del DAEP o la expulsión, la primera violación de un estudiante a la Prohibición resultará en la remoción del Estudiante Extracurricular (i) por el resto del año escolar de cualquier posición de liderazgo que tenga, inclusive cualquier posición que el estudiante

busque o para la cual sea nombrado más adelante en el año escolar; y (ii) excepto cuando la primera violación también resulte en la ubicación en DAEP o expulsión, o remoción de todas las actividades extracurriculares por 20 días escolares o fechas de Competencia UIL (*ver debajo*).

- El período de remoción de los 20 días escolares o fechas de Competencia UIL comienza en la conferencia con los padres/estudiante/director. Si los padres/estudiante faltan a la conferencia, el director determinará la fecha de inicio.
- Durante el período de remoción de 20 días, el estudiante y los padres deberán asistir y completar con éxito el programa educativo de alcohol/drogas de RISD. Es posible que se solicite a los estudiantes que tengan sesiones de seguimiento con el Especialista en Intervenciones del campus. El estudiante es responsable por todas las tarifas asociadas con el programa. El estudiante y los padres deben completar el programa educativo antes de que el estudiante sea reincorporado luego del período de remoción.
- Si la posición de liderazgo de la cual el estudiante fue removido está conectada con una clase que otorga créditos, el estudiante podrá continuar inscripto en la clase y el patrocinador determinará las actividades apropiadas para el estudiante.
- Los estudiantes deben participar en las prácticas de las actividades extracurriculares mientras estén en período de prueba.
- Los estudiantes no pueden usar o mostrar uniformes, ropa, o accesorios que identifiquen al equipo o actividad.
- Si hay competencias o presentaciones programadas durante el verano o en un feriado escolar (excepto los fines de semana), cualquier día en el cual el equipo o grupo del estudiante compita o se presente será contado hacia la finalización del período de prueba de 20 días.
- “La Fecha de Competencia UIL” significa un día en que el individuo o grupo compite o se presenta en una actividad patrocinada por UIL o No-UIL cuando la escuela es representada.
- Si la conducta resulta en la ubicación del estudiante en un DAEP, el período de remoción será por la duración de la ubicación en el DAEP.

Un Estudiante Extracurricular puede recibir solamente **un** período de prueba por violar la Prohibición durante los grados 7-8 de la secundaria.

### **Segunda Ofensa u Ofensas Subsiguientes: Remoción**

Una segunda ofensa u ofensas subsiguientes resultarán en la remoción de todas (i) las actividades extracurriculares, y (ii) las posiciones de liderazgo por el resto del año escolar.

- Si la infracción ocurre y/o es descubierta 60 días o menos antes del final del año escolar, el estudiante será removido de todas las actividades extracurriculares y posiciones de liderazgo por al menos 60 días escolares o fechas de Competencia UIL. Los días de remoción pueden extenderse al próximo año escolar en la misma escuela o continuar en la secundaria.
- Cuando ocurre una segunda o subsiguiente infracción después de la finalización del año escolar, la consecuencia entrará en efecto en la conferencia con el director y los padres/tutor legal, a menos que la conferencia se pierda y el director determinará la fecha de inicio.
- El estudiante será removido de todas las actividades extracurriculares por todo el año escolar siguiente.
- Los estudiantes no pueden usar o mostrar uniformes, ropa, o accesorios que identifiquen al equipo o actividad.
- Los estudiantes no pueden viajar con el equipo u organización, o actuar como representantes del equipo u organización.

Al comienzo de un nuevo año escolar, un Estudiante Extracurricular cumplirá con los requisitos para participar en actividades extracurriculares y buscar futuras posiciones de liderazgo después de una segunda ofensa, si el estudiante se ha “excluido” de todas las actividades extracurriculares por no menos de 60 días escolares o días de Competencia UIL y ha cumplido con todas las condiciones de su remoción por la segunda ofensa.



## APÉNDICE D

---

### 2011-2012 ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR FORMULARIO DE ACUERDO Y RECONOCIMIENTO

#### **Declaración del Estudiante:**

Mi firma a continuación certifica que he leído y entendido las *Pautas para Estudiantes Extracurriculares de todo el Distrito de RISD: Alcohol y Drogas Ilegales*. Acuerdo cumple con todas las reglas y normas en estas pautas y cualquier regla adicional que mi escuela adopte como condición de la participación como miembro de una actividad extracurricular. Entiendo que si no cumplo con estas pautas puede haber una acción disciplinaria, que incluye la destitución de todas las actividades extracurriculares.

---

Nombre del Estudiante

---

*Firma del Estudiante*

---

*Fecha de la firma*

#### **Declaración de los Padres/Tutor Legal (para estudiantes menores a 18 años de edad):**

Mi firma a continuación certifica que he leído y entendido las *Pautas para Estudiantes Extracurriculares de todo el Distrito de RISD: Alcohol y Drogas Ilegales*. Entiendo que mi estudiante debe cumplir con todas las reglas y normas escritas en estas pautas y cualquier regla adicional que la escuela de mi estudiante adopte como condición de la participación en una actividad extracurricular. Entiendo que si mi estudiante no cumple puede haber medidas disciplinarias, que incluyen la destitución de todas las actividades extracurriculares.

---

Nombre del Padre o Tutor Legal

---

*Firma del Padre o Tutor Legal*

---

*Fecha de la Firma*



# APÉNDICE E

---

## LEY DE DERECHOS DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y PRIVACIDAD (FAMILY EDUCATION RIGHTS AND PRIVACY ACT – FERPA)

### Aviso de Derechos de Padres y Alumnos: Divulgación de Información de Alumnos

Las leyes federales y estatales protegen a los expedientes académicos en contra del uso y de las revisiones no autorizadas y provee a los padres y a los estudiantes “elegibles” ciertos derechos.

#### ¿Quién es considerado como un estudiante elegible?

Un estudiante que cuenta con 18 años de edad cumplidos o más, o quien asista a una institución de educación superior o universitaria.

#### ¿Qué clase de información es la que el Distrito hace pública habitualmente?

Información general acerca de los estudiantes de Richardson ISD se considera “Información de Directorio” y se dará a conocer a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitar dicha información. Esta información incluye nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, fotografía del estudiante, datos de su participación en deportes y actividades reconocidas oficialmente, peso y altura de los jugadores de los equipos atléticos y la fecha que han asistido, reconocimientos recibidos en la escuela y la escuela a la que hayan asistido recientemente.

#### ¿Y con respecto a los reclutadores militares y reclutadores para las universidades?

Además de proveer la información del estudiante, según requerida bajo la ley de *FERPA*, y para estar en cumplimiento con la ley Ningún Niño Se Quede Atrás (*No Child Left Behind*) del 2001, el Distrito dará a conocer a los reclutadores militares e instituciones de educación superior, previa solicitud, el nombre, dirección y número telefónico de los estudiantes inscritos en las escuelas secundarias y preparatorias dentro del Distrito.

#### ¿Puedo restringir el acceso a esta información?

Sí. El padre o el estudiante elegible pueden impedir que se haga pública parte o toda la información referente al estudiante la cual aparece en el directorio. Esta objeción debe de ser hecha por escrito al director dentro de 10 días escolares después de haber recibido esta notificación.

#### ¿Y con respecto a la información sobre las calificaciones, resultados de exámenes, expedientes disciplinarios, etc.?

Prácticamente toda la información relacionada con el desarrollo del estudiante es considerada como un archivo educacional confidencial y puede ser puesto a la disposición de:

- los padres, ya sea casados, separados o divorciados, que por lo general tienen acceso a los registros. Se le negará el acceso al expediente a cualquiera de los padres a quienes la corte le haya removido sus derechos legales como padres, solamente si la escuela cuenta con una copia del documento expedido por la corte donde se le niegue tal derecho. La Ley Federal requiere que tan pronto como el estudiante se convierte en elegible, el control de los registros sea otorgado al mismo estudiante. Sin embargo, si el estudiante depende de los padres por cuestiones de impuestos, los padres también podrán tener acceso a su registro;
- funcionarios del Distrito que tienen lo que la ley federal define como “interés educativo legítimo” en el expediente del estudiante. Dichas personas podrán incluir a los oficiales escolares tales como miembros de la Junta Directiva, el Superintendente y a los directores de las escuelas, empleados de las escuelas tales como maestros, consejeros y evaluadores educativos, o un agente del Distrito tal como a un consultor médico;
- varios organismos gubernamentales o en respuesta a una citación u orden de la corte; y/o
- una escuela a la cual se transfiera el estudiante o a la cual se inscriba posteriormente.

La entrega de esta información a cualquier otra persona o agencia, tal como en el caso de un posible empleo o para la solicitud de una beca, se llevará a cabo únicamente bajo la autorización de los padres o del estudiante, según corresponda.

#### ¿A dónde debo acudir para revisar el expediente?

El director de la escuela es el custodio de todos los expedientes académicos de los estudiantes que están actualmente inscritos en la escuela que éste dirige. El Superintendente escolar es el custodio de todos los expedientes académicos de aquellos estudiantes que han sido dados de baja o que se han graduado.

Los expedientes podrán ser revisados durante las horas regulares de la escuela. Si hay alguna circunstancia extenuante que impida a los padres o al estudiante elegible inspeccionar el expediente, el Distrito deberá proporcionar una copia del registro solicitado, o hacer otros arreglos para que los padres o el estudiante puedan revisar el registro solicitado. El custodio de los expedientes o su representante responderán a las solicitudes razonables para la explicación e interpretación de los registros.

La dirección de la Oficina de Información y Administración es: **400 S. Greenville, Richardson, Texas 75081**

Para ver un listado de las direcciones de las escuelas del Distrito, los nombres de los directores y la oficina del Superintendente, visitar el enlace <http://www.risd.org>.

Los derechos de acceso de los padres o del estudiante elegible al expediente o copias del expediente no incluye todos los documentos de archivo. Materiales que no se consideran como documentos educativos, tales como las notas personales acerca del estudiante hechas por los maestros para los maestros sustitutos y de los estudiantes dados de baja quienes ya no están inscritos en ninguna de las escuelas del Distrito, no tienen que ser puestos a disposición de los padres o del estudiante.

### **¿Qué puedo hacer si creo que el expediente esta incorrecto?**

El padre o el estudiante, si es mayor de 18 años de edad, o está asistiendo a una institución de educación superior, puede revisar e inspeccionar el archivo del estudiante y solicitar la corrección de los mismos si considera que los registros están incorrectos, o de lo contrario en violación de la privacidad del estudiante. Si el Distrito niega la petición de modificar el registro, el solicitante tiene el derecho a solicitar una audiencia. Si los registros no se modifican como resultado de la audiencia, el solicitante tiene 30 días escolares para ejercer su derecho de incluir una declaración donde incluya los comentarios de dicha información. Aunque las calificaciones que han sido anotadas incorrectamente podrán ser refutadas, el proceso para impugnar la calificación dada en una clase deberá tramitarse a través del proceso general de quejas, según definido por la política de *FNG*.

### **¿Cuál es el costo para copiar los documentos?**

Las copias de los registros del estudiante están disponibles a un costo de diez centavos por página, agado por adelantado. Si el estudiante califica para recibir comida gratuita, o a un precio reducido, y los padres no pueden presentarse a ver el registro del estudiante durante horas hábiles, previa solicitud por escrito del padre, una copia del registro será proporcionada sin costo alguno.



## GUÍA DE USO ACEPTABLE DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

Distrito Escolar Independiente Richardson  
(Richardson Independent School District)

La visión del Distrito Escolar Independiente Richardson es brindar un ambiente donde todos los alumnos aprendan, crezcan, y tengan éxito, y su misión es servir y preparar a todos los estudiantes para su futuro global. En apoyo de dichos objetivos, el Distrito brinda recursos tecnológicos a sus estudiantes y personal para fines educativos y administrativos. El objetivo al brindar dichos recursos es promover la excelencia educativa en las escuelas del Distrito facilitando los recursos compartidos, la innovación y comunicación con el apoyo y supervisión de los padres, maestros, y personal de apoyo. Todos los estudiantes y el personal deben hacerse responsables del uso y cuidado apropiado de todos los recursos tecnológicos que usan. El acceso y el uso de estos recursos tecnológicos es un privilegio, no un derecho.

Mientras que RISD ha desarrollado estas pautas aceptables y brinda entrenamiento para alentar el uso responsable de los recursos tecnológicos, el acceso a las computadoras y a Internet crea la posibilidad de obtener material que puede no ser considerado de valor educativo en el marco escolar. RISD cree que el valor de la información, la interacción, y la capacidad de investigación supera la posibilidad de que los usuarios puedan obtener material que no es consistente con los objetivos educativos del Distrito.

La conducta apropiada en relación al uso de las computadoras no difiere de la conducta apropiada en todos los otros aspectos de las actividades de RISD. Las personas que acceden a los recursos tecnológicos del Distrito, de aquí en adelante llamados los *usuarios*, deben usar las computadoras y las redes de computación en todo momento de una forma responsable, ética, y educada. Este documento tiene por objetivo clarificar las expectativas del Distrito en cuanto al uso de las computadoras y las redes como recursos, y es coherente con la política de RISD.

### Definición de Recursos Tecnológicos del Distrito

Las redes de trabajo y sistemas de computación del Distrito incluyen cualquier configuración de programas y equipos. Los sistemas y redes de trabajo incluyen todos los equipos de computación, programas de sistema operativo, programas de aplicaciones, textos almacenados, y archivos de datos. Este término incluye correo electrónico, bases de datos locales, bases de datos de acceso externo (como Internet) CD-ROM, medios ópticos, galería multimedia (clip art), imágenes digitales, información digitalizada, tecnologías de la comunicación, y nuevas tecnologías que van surgiendo. El Distrito se reserva el derecho de, y tiene la intención de monitorear periódicamente y revisar todas las actividades conectadas con el uso de recursos tecnológicos provistos o de propiedad del Distrito. Ningún usuario debe suponer que tendrá privacidad sobre cualquier información en los recursos tecnológicos provistos o de propiedad del Distrito.

La Política de Administración de Datos y Comunicación Electrónica del Distrito establece que el acceso a las comunicaciones electrónicas del Distrito y los sistemas de administración de datos se brindará a aquellas personas que estén de acuerdo en cumplir con esta Política de Uso Aceptable (AUP por su sigla en inglés) [Ver CQ (LOCAL)- Política de Administración de Datos y Comunicación Electrónica].

El acceso de los empleados al sistema de Distrito será otorgado con la aprobación escrita del supervisor inmediato si el empleado ha cumplido con las condiciones de acceso al sistema.

Los alumnos recibirán acceso al sistema de Distrito de parte del administrador del sistema o quien sea designado en el edificio local según corresponda. Se les asignarán cuentas individuales a los alumnos, según corresponda.

El Distrito puede denegar acceso al sistema a cualquier usuario del sistema que (i) sea identificado como un riesgo para la seguridad, o (ii) haya violado la Política de Administración de Datos y Comunicación Electrónica o AUP. Puede asignarse otra acción de disciplina apropiada, según se describa en la política y regulaciones.

## Uso Aceptable

Los recursos tecnológicos de RISD serán usados sólo para fines de aprendizaje, enseñanza, y administrativos que concuerden con la visión del Distrito. Está estrictamente prohibido el uso comercial del sistema del Distrito. El uso limitado del sistema para la comunicación personal es aceptable en tanto que no sobrecargue el sistema o interfiera con las responsabilidades educativas o de los empleados.

El campus brindará capacitación para todos los usuarios sobre el uso apropiado del sistema. Hay una copia de las Pautas de Uso Aceptable disponible tanto en Código de Conducta Estudiantil como en el Manual del Empleado del Distrito. Encontrará también una copia en línea en [www.risd.org](http://www.risd.org). Toda capacitación en el uso del sistema del distrito enfatizará el uso ético de este recurso.

No se puede instalar ningún programa o guardar datos externos en ninguna computadora, ya sea individual o en red con el sistema del Distrito, sin autorización.

Otros temas aplicables al uso aceptable son:

1. Derechos de Autor: Se espera que todos los usuarios respeten las leyes de derecho de autor existentes. RISD ha designado un agente para recibir notificaciones de todas las supuestas violaciones a los derechos de autor. Si usted cree que los derechos de autor de su trabajo está siendo violado en un sitio de RISD, notifique al Director Ejecutivo de Tecnología Instructiva.
2. Supervisión y permiso: Un miembro sólo permite el uso de las computadoras y las redes por parte de los alumnos cuando son supervisados o se les da permiso.
3. Está prohibido intentar ingresar o ingresar a una computadora o correo electrónico usando la clave de otra persona. Es inaceptable que alguien asista a otro usuario y se viole esta regla compartiendo información o claves.
4. Está prohibido intentar eludir el sistema de comunicación del distrito a través del uso de programas o sistemas de proxy externos. Es inaceptable que se ayude otros a que violen esta regla compartiendo información o claves.
5. Está prohibido el uso inapropiado de cualquier computador o red de trabajo. Esta prohibición incluye, sin limitarse a:
  - Enviar, publicar, o mostrar cualquier información, material, o imagen, ya sea público o privado, a cualquier persona (maestros, estudiantes, padres, u otros individuos o grupos) que sea difamatoria, inexacta, racial, sexual, que ofenda las ideas religiosas, abusivo, obscena, profana, con orientación sexual, o amenazante.
  - Usar la red para fines financieros, políticos, o actividad comerciales.
  - Intentar dañar o dañar a equipos, materiales o datos.
  - Intentar enviar, o enviar mensajes anónimos de cualquier tipo.
  - Usar la red para acceder a material inapropiado.
  - Introducir conscientemente un virus en una computadora o en la red.
  - Usar la red para brindar direcciones u otra información personal que otros pueden usar en forma inapropiada.
  - Acceder a recursos informativos, archivos, y documentos de otro usuario sin autorización.
6. El usuario en cuyo nombre se use una cuenta del sistema será responsable en todo momento por su uso adecuado.
7. El sistema no se usará para fines ilegales, para apoyar actividades ilegales, o para cualquier otra actividad prohibida según las pautas del distrito.
8. Los usuarios no usarán la cuenta del sistema de otra persona.
9. Los usuarios, si reciben acceso a correo electrónico, deberán archivar o borrar correos electrónicos de acuerdo a las políticas de retención del Distrito.
10. Los usuarios deben borrar los correos electrónicos innecesarios del servidor del Distrito en forma regular.
11. Los usuarios serán responsables por el cuidado y mantenimiento de sus sistemas. Los temas de mantenimiento deben ser informados al encargado de computación del campus.

12. Los podcasts (*sistema de descarga de audio y video*) están permitidos en tanto que:

- El podcast sea creado por un alumno o profesor y apoye los objetivos del distrito y/o apoye el programa aprobado de RISD.
- El podcast sea cargado en un servidor del Distrito o recurso de podcast aprobado del Distrito.
- El contenido sea apropiado según estas pautas y las políticas aplicables del Distrito.

13. Los Blogs, Foros, Wikis, y Redes de Aprendizaje Personal están permitidos en tanto que:

- El material sea creado por profesores o alumnos, y apoyen los objetivos del Distrito y/o el programa aprobado de RISD.
- El material haya sido subido a un servidor del Distrito o recurso aprobado del Distrito .
- El contenido sea apropiado de acuerdo con estas pautas y políticas aplicables del Distrito.

14. Se permite el flujo de video (video streaming) siempre que:

- El flujo de video apoye los objetivos del Distrito y/o apoye el programa aprobado de RISD.
- El flujo de video sea creado por alumnos o maestros y apoye los objetivos del Distrito y/o apoye el programa aprobado de RISD.
- El flujo de video creado por estudiantes o profesores sea cargado en un servidor del Distrito o aprobado por personal del Distrito.
- El contenido sea apropiado según estas guía y políticas aplicables del Distrito.

15. Se permite el uso de Aplicaciones en línea siempre que:

- La aplicación en línea apoye los objetivos del Distrito y/o apoye el programa aprobado de RISD.
- La aplicación en línea esté detallada en la lista de recursos aprobados de RISD.
- Los productos de aplicación en línea sean creados por estudiantes o docentes, y apoyen los objetivos del Distrito y/o apoyen el programa aprobado de RISD.
- El contenido sea apropiado según estas pautas y políticas aplicables del Distrito.

## **Vandalismo Prohibido**

Está prohibido cualquier intento de dañar o destruir el equipo o materiales del RISD, datos de otros usuarios del Distrito del sistema, o cualquiera de las agencias u otras redes de trabajo al que el Distrito tiene acceso.

## **Falsificación Prohibida**

Está prohibido falsificar o intentar falsificar mensajes electrónicos. Está prohibido intentar leer, borrar, copiar, o modificar el correo electrónico de los usuarios de otro sistema o interferir deliberadamente con la capacidad de los usuarios de otro sistema de enviar/recibir correos electrónicos.

## **Protocolo de Uso de la Red de Trabajo**

Se espera que los usuarios del sistema respeten el siguiente protocolo de uso de la red de trabajo (también conocido como netiquette):

1. Usar lenguaje apropiado: decir malas palabras, vulgaridades, comentarios racistas o étnicos y cualquier otro lenguaje de provocación está prohibido.
2. Está prohibido simular ser otra persona al mandar o recibir mensajes.
3. Está prohibido enviar, publicar, o mostrar cualquier información, material, o imagen, ya sea pública o privada, a cualquier persona (maestros, estudiantes, padres, u otros individuos o grupos) que sea difamatoria, inexacta, racial, sexual, que ofenda los principios religiosos, abusiva, obscena, profana, con orientación sexual, o amenazadora.
4. Está prohibido revelar información personal como domicilio o teléfono de usuarios o de otros.

5. Está prohibido usar la red en forma que podría perturbar el uso general de la red de trabajos.
6. Sea cordial. Por ejemplo, los mensajes escritos en letras mayúsculas son el equivalente de gritar y se considera descortés.

## **Acceso al Sistema**

El acceso a los sistemas de redes de trabajo del Distrito para todos los usuarios será regido de la siguiente manera:

1. Cualquier usuario del sistema identificado como un riesgo para la seguridad o que haya violado la Política de Uso Aceptable tendrá el acceso denegado al sistema del Distrito. Dicho usuario puede recibir otras consecuencias.
2. Cualquier usuario del sistema al que se le hayan negado derechos de acceso puede ser reincorporado con una cuenta de acceso limitado para reducir el nivel de riesgo de seguridad al sistema. Los límites a este tipo de cuenta pueden incluir límites de tiempo, limitaciones de acceso a la estación, restricciones de acceso a archivos, y la quita de los privilegios de acceso a Internet.

## **Contenido de la Información / Información Provista por Terceros**

Los estudiantes y sus padres que reciban acceso al sistema del Distrito, deben ser concientes de que el uso del sistema puede inadvertidamente brindar acceso a otros sistemas de comunicaciones electrónicas fuera de la red de trabajo del Distrito que puede contener material inexacto y/o desagradable. RISD mantiene un paquete de programas de filtro de Internet para intentar minimizar el acceso a material desagradable. Cualquier intento de sortear los programas de filtro será considerado un intento de afectar el sistema.

El usuario que traiga material prohibido al entorno electrónico del Distrito estará sujeto a una suspensión y/o una quita de privilegios sobre el sistema del Distrito y estará sujeto a acción disciplinaria.

## **Terminación o Revocación de la Cuenta del Usuario del Sistema**

La terminación del acceso de un empleado o estudiante por violación de las políticas o regulaciones del Distrito será efectiva el día que el director o coordinador del Distrito reciba notificación del retiro o la revocación de los privilegios del sistema del usuario o en una fecha futura si así se especificara en la notificación.

## **Renuncia de Responsabilidad.**

El sistema del Distrito se proporciona "tal como está y según esté disponible". RISD no da garantía expresa o implícita, incluyendo sin limitarse a aquéllas de comercialización y de aptitud para un fin en particular en relación a cualquier servicio brindado por el sistema y cualquier información o programa contenido en el mismo. El Distrito no garantiza que las funciones o servicios realizados por, o que la información o programas contenidos en el sistema satisfarán los requisitos de sistema del usuario, o que el sistema será ininterrumpido o estará libre de errores, o que se corregirán los defectos.

Las opiniones, consejos, servicios, y toda otra información expresada por los usuarios del sistema, información brindada, servicio provisto, u otros individuos en el sistema son de los proveedores y no del Distrito.

RISD no será responsable por el inapropiado uso de los recursos de comunicación electrónica que hagan los usuarios o las violaciones a las restricciones de derechos de autor u otras leyes, errores o negligencia de los usuarios, y costos incurridos por los usuarios. El Distrito cooperará completamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con el mal uso de los recursos tecnológicos del Distrito.

Los padres y guardianes deben ser concientes que mientras los estudiantes están en la escuela la supervisión directa no es siempre posible. El Distrito hará intentos razonables para limitar el acceso, pero no puede garantizar que los usuarios del sistema no podrán acceder o crear material inapropiado prohibido por la Política de Administración de Datos y Comunicación Electrónica del Distrito. Por eso, se espera que los estudiantes usen los recursos de manera acorde con las regulaciones administrativas, pautas, y acuerdos con el usuario y serán responsables por su uso. Además, los padres deben hablar con sus hijos sobre sus propias expectativas sobre el uso que sus hijos hagan de los recursos tecnológicos.

# APÉNDICE G

## DIRECCIONES Y NÚMEROS TELÉFONOS IMPORTANTES

### Edificio de Administración

400 South Greenville Avenue (469) 593-0000  
Richardson 75081  
<http://www.risd.org>

### \* Esquelas "Magnet"

### Secundarias Sénor

**BERKNER** (469) 593-7000  
1600 E. Spring Valley Rd. FAX (469) 593-7085  
Richardson 75081

**LAKE HIGHLANDS** (469) 593-1000  
9449 Church Rd. FAX (469) 593-1030  
Dallas 75238 HOTLINE (469) 593-1001

**LAKE HIGHLANDS** (469) 593-1300  
**FRESHMAN CENTER** FAX (469) 593-1327  
10200 White Rock Trail  
Dallas 75238

**J. J. PEARCE** (469) 593-5000  
1600 N. Coit Rd. FAX (469) 593-5169  
Richardson 75080

**RICHARDSON\*** (469) 593-3000  
1250 E. Belt Line Rd. FAX (469) 593-3010  
Richardson 75080

### Secundarias Junior

**APOLLO** (469) 593-7900  
1600 Apollo Rd. FAX (469) 593-7911  
Richardson 75081

**FOREST MEADOW** (469) 593-1500  
9373 Whitehurst Dr. FAX (469) 593-1461  
Dallas 75243

**LAKE HIGHLANDS** (469) 593-1600  
10301 Walnut Hill Ln. FAX (469) 593-1606  
Dallas 75238

**LIBERTY** (469) 593-7888  
10330 Lawler Rd. FAX (469) 593-7764  
Dallas 75243

**PARKHILL** (469) 593-5600  
16500 Shadybank Dr. FAX (469) 593-5500  
Dallas 75248

**RICHARDSON NORTH** (469) 593-5400  
1820 N. Floyd Rd. FAX (469) 593-5434  
Richardson 75080

**RICHARDSON WEST\*** (469) 593-3700  
1309 Holly Dr. FAX (469) 593-3666  
Richardson 75080

**WESTWOOD\*** (469) 593-3600  
7630 Arapaho Rd. FAX (469) 593-3508  
Dallas 75248

### Escuelas Primarias

**AIKIN** (469) 593-1820  
12300 Pleasant Valley Dr. FAX (469) 593-1763  
Dallas 75243

**ARAPAHO\*** (469) 593-6400  
**CLASSICAL MAGNET** FAX (469) 593-6448  
1300 Cypress Dr.  
Richardson 75080

**AUDELIA CREEK** (469) 593-2900  
12600 Audelia Rd. FAX (469) 593-2901  
Dallas 75243

**BIG SPRINGS** (469) 593-8100  
3301 W. Campbell Rd. FAX (469) 593-8114  
Garland 75044

**BOWIE** (469) 593-6000  
7643 La Manga Dr. FAX (469) 593-6066  
Dallas 75248

**BRENTFIELD PRIMARY** (469) 593-5730  
**BRENTFIELD INTERMEDIATE** (469) 593-5740  
6767 Brentfield Dr. Interm. FAX (469) 593-5710  
Dallas 75248

**CANYON CREEK** (469) 593-6500  
2100 Copper Ridge Dr. FAX (469) 593-6511  
Richardson 75080

**CAROLYN G. BUKHAIR** (469) 593-4900  
13900 Maham Rd. FAX (469) 593-4901  
Dallas 75240

<b>DARTMOUTH</b> 417 Dartmouth Ln. Richardson 75081	<b>(469) 593-8400</b> FAX (469) 593-8408	<b>NORTHWOOD HILLS</b> 14532 Meandering Way Dallas 75240	<b>(469) 593-4300</b> FAX (469) 593-4301
<b>DOBIE PRIMARY</b> 14040 Rolling Hills Ln. Dallas 75240	<b>(469) 593-4100</b> FAX (469) 593-4011	<b>O. HENRY</b> 4100 Tynes Dr. Garland 75042	<b>(469) 593-8200</b> FAX (469) 593-8221
<b>DOVER</b> 700 Dover Dr. Richardson 75080	<b>(469) 593-4200</b> FAX (469) 593-4201	<b>PRAIRIE CREEK</b> 2120 E. Prairie Creek Dr. Richardson 75080	<b>(469) 593-6300</b> FAX (469) 593-6308
<b>FOREST LANE ACADEMY</b> 9663 Forest Lane Dallas 75243	<b>(469) 593-1850</b> FAX (469) 593-1919	<b>PRESTONWOOD</b> 6525 La Cosa Dr. Dallas 75248	<b>(469) 593-6700</b> FAX (469) 593-6712
<b>FORESTRIDGE</b> 10330 Bunchberry Dr. Dallas 75243	<b>(469) 593-8500</b> FAX (469) 593-8502	<b>RICHARDSON HEIGHTS</b> 101 N. Floyd Rd. Richardson 75080	<b>(469) 593-4400</b> FAX (469) 593-4401
<b>GREENWOOD HILLS</b> 1313 West Shore Dr. Richardson 75080	<b>(469) 593-6100</b> FAX (469) 593-6111	<b>RICHARDSON TERRACE</b> 300 N. Dorothy Dr. Richardson 75081	<b>(469) 593-8700</b> FAX (469) 593-8780
<b>HAMILTON PARK PACESETTER*</b> 8301 Towns St. Dallas 75243	<b>(469) 593-3900</b> FAX (469) 593-3950	<b>RICHLAND</b> 550 Park Bend Richardson 75081	<b>(469) 593-4650</b> FAX (469) 593-4654
<b>JESS HARBEN</b> 600 S. Glenville Dr. Richardson 75081	<b>(469) 593-8800</b> FAX (469) 593-8801	<b>RISD ACADEMY</b> 13630 Coit Rd. Dallas 75240	<b>(469) 593-3300</b> FAX (469) 593-3307
<b>LAKE HIGHLANDS</b> 9501 Ferndale Rd. Dallas 75238	<b>(469) 593-2100</b> FAX (469) 593-2088	<b>SKYVIEW</b> 9229 Meadowknoll Dr. Dallas 75243	<b>(469) 593-2400</b> FAX (469) 593-2423
<b>MARK TWAIN</b> 1200 Larkspur Dr. Richardson 75081	<b>(469) 593-4800</b> FAX (469) 593-4799	<b>SPRING CREEK</b> 7667 Roundrock Rd. Dallas 75248	<b>(469) 593-4500</b> FAX (469) 593-4501
<b>MATH/SCIENCE/TECHNOLOGY*</b> 450 Abrams Richardson 75081	<b>(469) 593-7300</b> FAX (469) 593-7301	<b>SPRING VALLEY</b> 13535 Spring Grove Ave. Dallas 75240	<b>(469) 593-4600</b> FAX (469) 593-4609
<b>MERRIMAN PARK</b> 7101 Winedale Dr. Dallas 75231	<b>(469) 593-2800</b> FAX (469) 593-2751	<b>SPRINGRIDGE</b> 1801 E. Spring Valley Rd. Richardson 75081	<b>(469) 593-8600</b> FAX (469) 593-8603
<b>MOHAWK</b> 1500 Mimosa Dr. Richardson 75080	<b>(469) 593-6600</b> FAX (469) 593-6610	<b>STULTS ROAD</b> 8700 Stults Rd. Dallas 75243	<b>(469) 593-2500</b> FAX (469) 593-2521
<b>MOSS HAVEN</b> 9202 Moss Farm Ln. Dallas 75243	<b>(469) 593-2200</b> FAX (469) 593-2158	<b>THURGOOD MARSHALL</b> 7666 Ferris Branch Blvd. Dallas 75243	<b>(469) 593-6800</b> FAX (469) 593-6801
<b>NORTHLAKE</b> 10059 Ravensway Dr. Dallas 75238	<b>(469) 593-2300</b> FAX (469) 593-2309	<b>WALLACE</b> 9921 Kirkhaven Dr. Dallas 75238	<b>(469) 593-2600</b> FAX (469) 593-2610
<b>NORTHRICH</b> 1301 Custer Rd. Richardson 75080	<b>(469) 593-6200</b> FAX (469) 593-6201	<b>WHITE ROCK</b> 9229 Chiswell Rd. Dallas 75238	<b>(469) 593-2700</b> FAX (469) 593-2706

**YALE** (469) 593-8300  
1900 E. Collins Blvd. FAX (469) 593-8362  
Richardson 75081

### **Escuelas Magnet**

#### **ARTS, LAW and SCIENCES HIGH SCHOOL (housed at RHS)**

Con especialidad en las Bellas Artes, Leyes y  
Ciencias (Preparatoria ubicada dentro de RHS)  
1250 W. Belt Line Rd. (469) 593-3038  
Richardson 75080. FAX (469) 593-3010

#### **ARAPAHO CLASSICAL MAGNET**

\*Con especialidad en la Cultura  
1300 Cypress Dr. (469) 593-6400  
Richardson 75080 FAX (469) 593-6448

#### **HAMILTON PARK PACESETTER**

8301 Towns St. (469) 593-3900  
Dallas 75243 FAX (469) 593-3950

#### **LEADERSHIP CENTER WESTWOOD JUNIOR HIGH**

Centro de Liderazgo  
7630 Arapaho Rd. (469) 593-3600  
Dallas 75248 FAX (469) 593-3508

#### **MATH/SCIENCE/TECHNOLOGY**

Con especialidad en Matemáticas, Ciencias y  
Tecnología  
450 Abrams Rd. (469) 593-7300  
Richardson 75081 FAX (469) 593-7301

#### **TECHNOLOGY MAGNET- RICHARDSON WEST JUNIOR HIGH**

Con especialidad en Tecnología  
1309 Holly Dr. (469) 593-3700  
Richardson 75080 FAX (469) 593-3666

### **Programa de Educación Alternativa**

**CHRISTA McAULIFFE LEARNING CENTER**  
900 S. Greenville Ave. (469) 593-5800  
Richardson 75081 FAX (469) 593-5805



# APÉNDICE H

---

## PAUTAS PARA TRANSFERENCIAS ENTRE DISTRITOS

### Concepto Escolar de Vecindario

El Distrito Escolar Independiente Richardson está comprometido al concepto de escuela del vecindario. Donde un estudiante reside, determina a que escuela asistirá. El Distrito mantiene un comprensivo plan de asignación que esta diseñado para apoyar al concepto de la escuela del vecindario, promover la inscripción equitativa y el uso eficiente de sus establecimientos y el cumplimiento de los requerimientos legales. Cualquier estudiante, desde kindergarten a doceavo grado, quien desee asistir a un RISD fuera del área de asistencia de su vecindario (la “escuela local”) debe completar una Peticion Intradistrital de Transferencia y obtener aprobación del Distrito para cambiar de escuela.

Existen procesos separados para asignación a las escuelas magnet y centros de interés y para transferencias según las provisiones del *Código Educativo de Texas* o la ley federal (por ejemplo transferencia electiva por seguridad escolar, transferencia de victimas de asalto sesual, transferencia de victimas de intimidación, transferencia por bajo rendimiento en la escuela y/o transferencia de hermanos de estudiantes con discapacidades)

### Procedimientos de Solicitud de Transferencia entre Distritos

El formulario para la transferencia está disponible in la recepción de cada escuela o en la página de internet del Distrito en <http://www.risd.org> bajo “Documentos Usados Frecuentemente”. Los padres que deseen una transferencia Intradistrital deben completar el formulario de petición y entregarlo a su escuela local para su proceso. Formularios incompletos serán devueltos para que se completen. Las peticiones de transferencia deben ser aprobadas por los directores de la escuela local y la que recibe y por el asignado del Superintendente antes que el estudiante pueda cambiar de escuela. Una condición de toda transferencia aprobada es el requerimiento de que el estudiante mantenga una asistencia a tiempo y constante, que el estudiante tenga buen comportamiento y que el padre coopere con la escuela que recibe.

El asignado del superintendente intentara tomar una decision acerca de una petición de transferencia durante los siguientes 60 días después de recibir la petición complete. Sin embargo, el Distrito puede demorar una decisión cuando el Distrito determine que una demora es

necesaria para considerar apropiadamente la información relevante y las necesidades operativas. El director de la escuela que recibe notificara al padre de las peticiones aprobadas o negadas.

### Plazos

Las transferencias son efectivas desde el principio del semestre. Una petición de transferencia hecha después del principio de semestre no será considerada para ese semestre excepto bajo circunstancias atenuantes. Las peticiones deben ser completadas según los siguientes plazos:

*Primaria* – Peticiones de transferencia para el semestre de otoño serán aceptadas entre abril 1 y agosto 15 de cada anio escolar. Las peticiones de transferencia para el semestre de primavera serán aceptadas entre octubre 1 y diciembre 15 de cada año escolar.

*Secundaria* – Las peticiones de transferencia para el semestre de otoño serán aceptadas entre enero 1 y marzo 1 de cada año escolar. Las peticiones de transferencia para el semestre de primavera serán aceptadas entre octubre 1 y diciembre 15 de cada año escolar.

### Consideraciones de Solicitud de Transferencia

Al evaluar cada petición de transferencia el RISD considerara:

- necesidades individuales del estudiante y la razón dada para la petición de transferencia;
- comportamiento del estudiante e historia de asistencia Student's behavior and attendance history;
- efecto general de la transferencia en la escuela local y la que recibe\*;
- la necesidad del estudiante de servicios instructivos no proveídos en la escuela local;
- condición médica del estudiante según lo descrito en una carta del médico del estudiante ( la carta debe ser entregada junto scon la petición de transfer);
- la petición de una familia de tener hermanos de edad similar asistiendo a la misma escuela;
- capacidad fisica y cualquier proyecto de renovación planeado;

- inscripción actual, proyectos de crecimiento e asuntos de límites;
- una petición para permitir a un estudiante que se ha mudado a otra área de asistencia de RISD a permanecer en la escuela a la que ha estado asistiendo actualmente;
- asignación a maestros, tamaño de la clase; y/o
- otros factores relevantes a esa petición particular de transferencia.

\*RISD no aumentará la cuota de empleados para acomodar peticiones de transferencia. Las consideraciones del efecto de la transferencia pueden diferir en las escuelas primarias y secundarias.

Primaria – para asegurar que hay suficiente espacio disponible en el plantel para estudiantes que residen en el área de asistencia, RISD generalmente niega peticiones buscando transferencia a planteles donde las proyecciones del nivel de grado afectado son de 90 o mayores un el tamaño de las expectativas de una clase (grados de K a 4, 22 estudiantes por clase, grados 5-6, 28 estudiantes por clase)

Secundaria – Una variedad de factores serán considerados para determinar si la transferencia podría afectar negativamente la habilidad particular del plantel para mantener tamaños de clases razonables.

## Transporte

RISD no provee transporte para los estudiantes transferidos a menos que sea requerido por la ley. Los padres cuyas peticiones sean aprobadas son responsables de proveer transporte para y desde el plantel..

## Rescisión de Transferencia

Una transferencia Intradistrital es un privilegio. Las transferencias aprobadas pueden ser rescindidas por el director cuando el estudiante está inscrito debido a las siguientes razones:

- El estudiante se convierte un problema para la operación escolar y/o es un perjuicio para el aprendizaje de otros estudiantes;
- El estudiante no mantiene buena conducta y comportamiento;
- El estudiante tiene demasiadas tardanzas y/o ausencias;
- Falta de cooperación de los padres;
- Cambio de residencia del estudiante;
- Falsificación de residencia, o documentos de transferencia, inscripción; y/o
- Otras razones relevantes determinadas por el director del plantel.

## Cambio de Residencia

Los formularios de transferencia deben ser llenados cuando un estudiante se muda a una nueva escuela local de área RISD pero desea permanecer en la escuela a la que ha estado asistiendo. Un estudiante es considerado un estudiante de transferencia sujeto a las reglas de transferencia comenzando en el momento que la petición es aprobada. Una nueva transferencia es requerida cuando un estudiante quiere cambiar de escuela.

## Participación Deportiva y Otras Participaciones Extracurriculares

Un estudiante no podrá transferirse con el propósito de participar en actividades extracurriculares.

Atletismo – Los estudiantes de transferencia no son elegibles para la participación en el equipo principal de atletismo (según reglas de UIL) durante un año desde la fecha en que el estudiante empieza asistencia en la nueva escuela. Los estudiantes de transferencia serán elegibles para los equipos atléticos sub- principales siempre y cuando la transferencia no sea por propósitos de atletismo y que el UIL “Formulario de Previa participación Atlética” sea firmado por ambas escuelas. Las transferencias deben ser completadas antes del inicio de las prácticas para los deportes en cuestión. Si la transferencia es al principio de la temporada el atleta será colocado fuera de temporada.

Programas académicos y de artes – para ser apto para otras actividades extracurriculares, los estudiantes de transferencia deben estar inscritos y asistiendo a la escuela a la que se transfirieron durante 15 días antes del plazo de la aplicación para la elección de los equipos.

Otros – Elegibilidad para actividades no reguladas por UIL será determinada por las directrices del programa específico y/o regulaciones estatales o nacionales de la actividad u organización.

## Apelación de Negación de Solicitud de Transferencia

Un padre o tutor legal que no esté satisfecho con una decisión acerca de una petición de transferencia puede apelar la decisión al entregar una carta describiendo las razones para apelar al apropiado Superintendente Asistente de Currículo e Instrucción. Una evaluación del comité del Departamento de Servicios Estudiantiles de RISD considerará la apelación. Las apelaciones deben ser entregadas por escrito a no más tardar de tres (3) días escolares de la negación inicial. Un padre que no está satisfecho con la decisión del comité de apelaciones debe seguir la política de FNG para buscar mayor evaluación de la decisión administrativa.